



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXI

Número 26 Sec. IV

Jueves 30 de Marzo de 2023

CONTENIDO

ESTATAL ♦ **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA** ♦ Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días para el Ejercicio 2023. ♦ Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para el Ejercicio Fiscal 2023. ♦ Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Sector Social Peso a Peso por la Transformación para el Ejercicio Fiscal 2023. ♦ Reglas de Operación del Programa de Estímulos Económicos para la Participación e Integración Social de las Personas con Discapacidad para el Ejercicio Fiscal 2023. ♦ Reglas de Operación del Programa de Proyectos Productivos para Personas con Discapacidad, para el Ejercicio Fiscal 2023.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
DR. ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE GOBIERNO
DRA. ANA LUISA CHÁVEZ HARO

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



primeros
1000
días Programa de Atención Alimentaria

"CUIDAR PARA TRANSFORMAR"

REGLAS DE OPERACIÓN 2023



Lorenia Iveth Valles Sampedro, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, de conformidad con las facultades y atribuciones previstas por los artículos 1°, 2° apartado B fracciones III y 4° párrafo tercero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, fracción V, 3°, fracciones IV Bis, XII y XVIII, 6° fracciones X y XI, 27 fracciones IX y X, 111 fracciones I y II, 112 fracción III, 114, 167 y 172, de la Ley General de Salud; 6°, 14 fracción I, 19 fracción V, y 36 fracción VII de Ley General de Desarrollo Social; 3°, 4° fracción I inciso a) y II inciso a), 7°, 9°, 12 fracción VIII y X, 14 fracción VII, 15, 19, 22, 23, 24, 29 y 41° de la Ley de Asistencia Social; artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal; 5° de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 36, 37 fracción II, 39 y 50 fracción VIII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; artículos 2°, 58, 85, 110 fracción V y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Maquila Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación; Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios; Norma ISO 22000; 2005, Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos. Requisitos para Cualquier Organización en la Cadena Alimenticia; Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI-SSA1-2010, Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Pre-ensavados. Información Comercial y Sanitaria; Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria y Grupos de Riesgo; Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROYNOM-050-SSA2-2018 para el Fomento, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna; Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-031-SSA2-2014, Para la atención a la salud de la infancia; 6° párrafo segundo, 12 fracciones VII y XXII, 29 fracción I, 40 fracciones IV y IX y 41 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora; artículos 6° fracción III, 6°, 15 fracciones I y IV, 34 fracción III de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Sonora; artículo 10° de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de Sonora; artículo 34 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora; los artículos 4° fracciones I y II, 10° fracciones III y IV, 11° fracción III, 12, 13, 14, 41, 45 y 47 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Sonora, esta ha bien presentar a la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, con fundamento en lo establecido en el artículo 40, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, Artículo 22, fracción I de la Ley de Asistencia Social; el artículo 31, fracción I, IV, V, VII, VIII, X, XIII, XIV Y XV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora y el Fondo Estatal de Solidaridad, así como en los siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS PARA EL EJERCICIO 2023

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su capítulo 1, artículo además en el artículo 4° párrafo primero, establece que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley y ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia; además en su párrafo tercero, que establece que toda persona

Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días 2023

Publicación electrónica sin validez oficial

Forma A. Subsección 5

JEF



tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y en su párrafo tercero establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; y en su párrafo noveno menciona que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Que la Ley General de Salud en su artículo 3º, fracción IV, define la atención materno-infantil como materia de salubridad general, y el artículo 61, del mismo ordenamiento jurídico, reconoce su carácter prioritario mediante acciones específicas para la atención de la mujer durante su embarazo, parto y puerperio, así como de la persona recién nacida y etapas posteriores, vigilando su crecimiento y desarrollo.

Que la Ley de Asistencia Social del Estado de Sonora, en su artículo 3º, fracción I, establece que Asistencia Social: es el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social e impulsar al individuo su desarrollo integral.

Que la Ley de Salud del Estado de Sonora en su artículo 3º, en los términos de la Ley General de Salud y de la presente ley, corresponde al Gobierno del Estado en materia de salubridad general, dentro de su jurisdicción, la programación, organización, coordinación, operación, supervisión y evaluación de la prestación de los siguientes servicios, fracción II. La atención materno-infantil; y la fracción X. La orientación y vigilancia en materia de nutrición.

Que la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en su capítulo II de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, artículo 4º inciso h, declara que: "recibir alimentos, educación, salud, cultura, deporte y recreación que les proporcione un sano desarrollo físico y mental y los haga útiles a la sociedad".

Que el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, en su artículo 31, fracciones III, V, IX, X, XI y XII establece que se debe planear, dirigir, controlar y evaluar el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, además de orientar a los beneficiarios para disminuir las condiciones de desventaja social y económica; que también se debe controlar y evaluar de manera permanente y coordinada con instituciones de investigación la alimentación y el desarrollo nutricional que se proporciona a través de los programas de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, integrar proyectos surgidos de las necesidades de la población de forma sustentable y sostenible, apegados a la normatividad y lineamiento de operación, además de establecer procedimientos e instrumentos con el fin de llevar el control, seguimiento y evaluación de programas para definir estrategias de operación en el logro de objetivos y metas planteados; y por último indica que se debe promover la realización de capacitaciones con el personal de la Dirección, así como en los Sistemas DIF Municipales, a fin de que puedan llevar a cabo el funcionamiento eficiente y oportuno de los programas.

Que la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.



Que la NOM-014-SSA3-2013 de la Asistencia social alimentaria, a las acciones temporales de asistencia social, consistentes principalmente en ayuda alimentaria, orientación alimentaria y fomento a la producción de alimentos, dirigidas a contribuir aminorar las circunstancias que incrementan la vulnerabilidad de un grupo de personas.

Que los lineamientos generales para la implementación del Modelo de PhR-SED emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado establece en su artículo 8º, que para concretar una visión de desarrollo social, económico y político y asegurar entre otros puntos un adecuado ejercicio y control de los recursos se debe contar con instrumentos normativos que garanticen la eficiencia del gasto; en su artículo 9º establece que estos instrumentos normativos deben estar alineados al PED y programas sectoriales, contar con objetivos estratégicos claramente definidos, así como identificada la población objetivo; además en su artículo 10º, número 2 establece que los programas prioritarios sujetos de Reglas de Operación son aquellos que entregan un bien o prestan un servicio, llevan un enfoque social y de equidad de género; o bien contribuyen a mejorar las condiciones de los sectores más vulnerables entre ellos personas de atención prioritaria y comunidades indígenas. Motivo por el cual se emiten las presentes Reglas de Operación.

1. Alineación programática

1.1. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la agenda 2030 en sus objetivos:

2. Hambre cero, meta 2.1: para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

Meta 2n.1.1: acceso a una alimentación nutritiva y de calidad.

Meta 2n.2.1: seguridad alimentaria

1.2. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.

Eje general 2. Bienestar asegura que toda la población tenga acceso a una vida digna, promoviendo el pleno ejercicio de los derechos sociales. Al mismo tiempo, se enfoca en garantizar protección social para personas que viven en situaciones de vulnerabilidad.

1.3. Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021-2027, eje de trabajo 1: un Gobierno para Todas y Todos.

Estrategia 9: fomentar la educación socioemocional en los diferentes niveles educativos y promoviendo prácticas hacia una vida digna, saludable y sustentable.

Línea de acción: 4. garantizar que todas las niñas y niños que viven en condiciones de vulnerabilidad, cuenten con los apoyos indispensables para culminar su educación básica.

Diseñar un programa integral de salud para promover la alimentación saludable, las prácticas deportivas y desincentivar el uso de sustancias adictivas, entre otros.

Emmanuel H. Sánchez S

Emmanuel H. Sánchez S



1.4. Programa Sectorial de Salud en su objetivo 6 determina garantizar el acceso equitativo a servicios de salud, sin distinción de raza, género, etnia, religión o condición socioeconómica.

El Sistema DIF Sonora cumpliendo con la Agenda 2030 y sus objetivos de Desarrollo Sostenible: "Hambre cero; promover el acceso a una alimentación nutritiva y de calidad de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos la población de atención prioritaria en Sonora"; y el marco jurídico anteriormente citado, operará el programa de "atención alimentaria en los primeros 1000 días", el cual buscará garantizar el derecho a la alimentación nutritiva y de calidad.

1.5. Programa Institucional (Programa de mediano plazo)

2. Dependencia o Entidad responsable de la Intervención pública
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora

2.1. Unidad Administrativa Ejecutora

Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario

2.2. Área de Adscripción

Subdirección de Programas Alimentarios

3. Principios y valores

Las personas servidoras públicas del Sistema DIF Sonora, comprometidas con las personas en condiciones de vulnerabilidad en el desempeño de su cargo, además de dar cumplimiento al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración pública del Estado, observan los siguientes principios rectores, valores y reglas de integridad durante la prestación del servicio para la ejecución del programa "proyectos productivos para personas con discapacidad":

3.1. Principios:

Principios más elementales con los que se debe ejercer el servicio público, se convertirán en herramientas y recursos para que el gobierno cumpla sus funciones una vez que se materialicen acciones concretas.

NO ROBAR es un principio que se traducirá en acciones concretas que eliminen la corrupción. A través de ese mal se llevó a cabo el saqueo de las arcas públicas transfiriendo los recursos del pueblo a las cuentas de unos pocos, concediendo beneficios a cambio de gratificaciones, tráfico de influencias y exentando obligaciones.

El elemental NO MENTIR se concretará en acciones que transparenten e informen a la población el uso de los recursos y todas aquellas actividades que el gobierno realice en atención a sus obligaciones.

Regla de Operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días 2023

Página 4 de 27

El principio de NO TRAICIONAR al pueblo se materializará en el cumplimiento de los compromisos gubernamentales; de tal forma que queden atrás la mentira y la simulación que de forma crónica se habían instalado en el funcionamiento y las expresiones gubernamentales.

Seguir estos cimientos básicos no es ningún favor que le hace el gobierno al pueblo, es apenas su responsabilidad. En la medida en que las personas servidoras públicas los sigan, se construirá un nuevo pacto social en el que la relación entre gobierno y población se cimienta en la confianza, la transparencia y el cumplimiento.

3.2. Valores:

En el artículo 6, del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal nos indica los valores que todas las personas servidoras públicas deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión, o funciones y son los siguientes:

Cooperación: las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes de los planes y programas gubernamentales en beneficio de la población en general.

Equidad de género: las personas servidoras públicas garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes, servicios, programas, beneficios y puestos gubernamentales.

Entorno cultural y ecológico: las personas servidoras públicas deben:

Evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta.

Respetar defender y preservar la cultura y el medio ambiente.

Promover la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Interés público: las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos al bien común.

Igualdad y no discriminación: las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico, nacional, condición socioeconómica, religión, preferencias sexuales o cualquier otro motivo.

Liderazgo: las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del código de ética, reglas de integridad y del código de conducta. Además, fomentan y aplican los principios que la Constitución y las leyes les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Regla de Operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días 2023

Página 5 de 27



Respeto: las personas servidoras públicas se comportan sin ostentación, otorgan un trato digno y cordial a las personas en general, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento a través de la eficacia y el interés público.

Respeto a los derechos humanos: las personas servidoras públicas respetan, garantizan, promueven y protegen los siguientes principios:

- I. Universalidad
- II. Interdependencia
- III. Indivisibilidad
- IV. Progresividad

4. Introducción

El presente documento se refiere a las Reglas de Operación como los lineamientos regulatorios del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, el cual busca contribuir a un estado nutricional adecuado y al consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida con la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria en los primeros 1000 días para mujeres embarazadas, en periodo de lactancia y niños menores de 2 años de edad en localidades o AGEB rurales, urbanos o indígenas de alto y muy alto grado de marginación o con presencia de desnutrición, independientemente del grado de marginación.

En ese sentido, se busca revertir las tendencias y cifras crecientes de los problemas de malnutrición, además de fomentar la participación social y la promoción de la salud, colaborando de esta forma, con el desarrollo de las comunidades más vulnerables de nuestro Estado, tomando en cuenta los compromisos asumidos a nivel internacional, nacionales y estatales para garantizar el bienestar de las y los sonorense.

Dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el eje general Bienestar busca garantizar el ejercicio efectivo de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con énfasis en la reducción de brechas de desigualdad y condiciones de vulnerabilidad y discriminación en poblaciones y territorios, en este contexto, el Plan busca ayudar a eliminar el hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición.

Además, el gobierno del Estado en su Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, tiene la visión de que Sonora cuente con condiciones de bienestar social que permita que todos sus ciudadanos tengan una vida digna de calidad y sin rezago ni exclusión.

Este documento se basa precisamente en los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023 y tendrá una vigencia del 01 enero al 31 de diciembre del año 2023.

5. Antecedentes

En 1928, se crea la Asociación de Atención a la Niñez en el Estado de Sonora, la cual tenía carácter privado y es hasta el 7 de octubre de 1971, cuando se crea el Instituto de Protección a la Infancia del Estado de Sonora (IPIES), Organismo Estatal responsable de brindar servicios asistenciales a niños de escasos recursos, mediante la distribución de desayunos escolares; posteriormente, en 1974 se incrementan y adecuan las funciones del Instituto de Protección a la Infancia del Estado de Sonora y se considera en esta ocasión, la prestación de servicios médicos, de higiene familiar, desarrollo de la comunidad, servicios de asistencia jurídica y actividades recreativas.

En 1976, se amplían los objetivos y atribuciones de lo que fue el Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia, como la institución responsable en el estado de Sonora de fomentar y apoyar la integración de la familia.

El 8 de junio de 1977, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, nace con la fusión del Instituto Mexicano de la Infancia y la Familia, cuyo principal objetivo era la promoción del bienestar social en el Estado.

El 14 de noviembre de 1983 se reestructura el Sistema DIF Sonora, se incorpora al Sistema Estatal de Salud y se adiciona como principal función los servicios de Asistencia Social en el Estado.

Para el 16 de junio de 1986 en correspondencia al quehacer que venía desempeñando el Sistema Nacional DIF, se publica la Ley 35 de Asistencia Social, donde se amplían y precisan los servicios de salud en materia de asistencia social, ya que se establece el ámbito de competencia y atribuciones del Sistema DIF Sonora como parte del Sector Salud; así también se cimientan las alternativas que los H. Ayuntamientos deberían de seguir para dar forma y estructura a los Sistemas DIF Municipales, mediante su constitución jurídica, con pleno respeto a su autonomía municipal.

Uno de los programas pertenecientes a la estructura de la EIASADC y de reciente creación por parte del SNDIF, es el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, el cual se implementó en el estado de Sonora por primera vez durante el año 2022; en noviembre de ese mismo año, en el XXII Encuentro Nacional de Alimentación y Desarrollo Comunitario realizado por el SNDIF en la ciudad de Campeche, se cambia el nombre del programa a Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días; asimismo, se cambia el nombre de Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario a Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

6. Diagnóstico de la problemática y población que afecta:

La insuficiencia económica en las familias restringe la posibilidad de adquirir la canasta básica con alimentos suficientes en cantidad y nutrición, aunado a inadecuados hábitos alimenticios, en muchos casos ignorancia sumando a lo anterior un inadecuado esparcimiento, sana recreación y activación física,

Mano izquierda
Mano derecha
Mano izquierda
Mano derecha



provocan serias deficiencias en el desarrollo físico y mental de niñas, niños, adolescentes y población vulnerable.

La problemática descrita, impacta en poco más de 661 mil personas que equivalen al 22.3% de la población incluídas en la gran mayoría de los casos a las 990 mil personas que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema es decir el 33% de la población en Sonora. (Carencia alimentaria, pobreza y pobreza extrema CONEVAL 2020).

El Informe de medición multidimensional de la pobreza en México 2016 – 2020 del CONEVAL, señaló que en 2020 el promedio nacional de la población que carece de acceso a la alimentación, ascendió al 20.7 % y el 22.5% de la población carecía de acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

Sonora, pese a que se ubica en la posición 11ª entre las entidades con menor porcentaje de pobreza extrema siendo la media nacional del 8.5 % y Sonora con el 3.5% y 8ª con menor porcentaje de pobreza con una media nacional del 43.9% y Sonora con 29.9%; para el caso de la carencia de acceso a la alimentación nutritiva y de calidad se posiciona en el 15º lugar al presentar 22.5% de su población con esta carencia es decir más de 661 mil personas no tienen acceso a la alimentación saludable.

Implementación de los programas: desayunos escolares, asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria, asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días de vida, y comedores populares. Programas que operan con el apoyo y rectoría del Sistema DIF Nacional a través de los Sistemas estatales DIF de Baja California, Nuevo León, Chihuahua, Coahuila, y prácticamente en todo el país. Para el caso de Sonora, las estrategias se adaptan a las necesidades y cultura de la región para lograr mayor aceptación y participación de las comunidades y grupos beneficiados.

Los programas anteriormente descritos se complementan con estrategias de orientación y educación alimentaria, lactancia materna, y acciones que favorezcan la mayor calidad e inocuidad de los alimentos. Ello para amalgamar un programa integral de asistencia alimentaria que contribuya a los desafíos de los padecimientos por malnutrición, carencia alimentaria nutritiva y de calidad, obesidad, diabetes, hipertensión y otras. La estrategia de orientación alimentaria se ha implementado exitosamente por conducto de los Sistemas estatales DIF de Baja California, Nuevo León, Chihuahua, Coahuila, y prácticamente en todo el país, con pleno respeto a los derechos humanos, interculturalidad, género, inclusión y no discriminación.

Entre los objetivos específicos de programas alimentarios desayunos escolares y comedores populares, se dá a los beneficiarios raciones alimenticias diariamente (de lunes a viernes) y con los programas de asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria y asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días de vida, se entregan paquetes alimentarios que contribuyen a lograr un estado nutricional adecuado además de ser un apoyo en la economía de las personas.

La pobreza y marginación vulnera a la población en todos los sentidos desde la capacidad para adquirir la canasta básica así como para acceder a una alimentación nutritiva y de calidad. Por ello desde sus Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días 2022.



orígenes el Sistema DIF Sonora, en cumplimiento a la Ley 35 de Asistencia Social publicada en el Boletín Oficial en 1966, contempla como servicio de salud en materia de asistencia social: La orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y a población de zonas marginadas. Y antes en el decreto de creación del 29 de marzo de 1978 consideró entre sus objetivos: Apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigidas a los lactantes y en general a la infancia, así como a las madres gestantes. Por ello ha implementado y adecuado programas alimentarios de acuerdo a las necesidades sumando la participación del Sistema DIF Nacional quien contribuye con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para la Asistencia Social (FAMAS R- 33), los sistemas DIF Municipales que contribuyen principalmente con Recurso Humano y para el caso del programa Comedores Populares se articula la colaboración del sector social.

Como complemento fundamental en la estrategia social alimentaria, la orientación alimentaria ha ido evolucionando a la par que los programas alimentarios anteriormente indicados, pues no es posible lograr una mejora sustancial sin información adecuada, educación para generar conciencia y ayuda para superar la situación económica que enfrentan las familias e individuos en esta condición. Por ello la estrategia alimentaria se suplementa con proyectos productivos, huertos familiares y granjas de traspatio. Impulsando el involucramiento autogestivo y comunitario de las y los integrantes de las familias en beneficio de su propio desarrollo.

Históricamente el Sistema DIF Sonora ha venido adaptando los programas alimentarios con apego a la estrategia social alimentaria que el Sistema DIF Nacional instancia rectora, ha adecuado como resultado del seguimiento, la investigación y el trabajo para mejorar las condiciones alimentarias de los grupos de población más vulnerables. Desde la descentralización en 1995 de la operación de los desayunos escolares, con el diseño de menús acordes a las deficiencias nutricionales que desde entonces presentaban las niñas y niños en preescolar y primarias, con seguimiento en medición de peso, talla y aprovechamiento escolar, para incorporar después a adolescentes del nivel secundaria, priorizando la atención en planteles educativos ubicados en zonas de alta y muy alta marginación. Combinando en donde fue posible la elaboración de desayunos calientes con el Programa de Desayunos Populares y Unidades de Servicios Integrales COPUSI. Años después con la participación de expertos en nutrición e investigación, se presentan nuevas propuestas de menús para incluir el consumo de frutas, verduras y hortalizas de temporada, leguminosas además de insistir en la reducción de azúcares, grasas y sodio. Evolución y aspectos que se han considerado en la integración de las dotaciones alimentarias que se otorgan a través de despensas en los programas de desayunos escolares, asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria, asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días de vida y Comedores populares (los dos últimos programas en Sonora iniciaron operaciones en 2022).

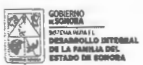
7. Glosario de términos

7.1. AGEB: es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geo-estadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geo estadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días 2022

Mano V. Sanchez / S

Mano H. Sanchez / S



- 7.2. **Aseguramiento de la calidad alimentaria:** conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.
- 7.3. **Beneficiarios:** población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social.
- 7.4. **Capacitación:** proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.
- 7.5. **Comunidad:** personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interactúan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.
- 7.6. **Criterios de calidad nutricia:** herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SINDIF.
- 7.7. **CURP:** Clave Única de Registro de Población
- 7.8. **EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- 7.9. **Focalización:** es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
- 7.10. **Inocuo:** concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.
- 7.11. **Orientación alimentaria:** conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).
- 7.12. **Padrón de beneficiarios:** registro nominal de los beneficiarios de un programa.
- 7.13. **Reglas de Operación:** son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.
- 7.14. **SEDIF:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.
- 7.15. **SIIPP-G:** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas gubernamentales.

Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días 2023

- 7.16. **SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- 7.17. **SINDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- 7.18. **Vulnerabilidad:** fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.
- 8. **Objetivos**
 - 8.1. **Objetivo general:** contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o dotaciones nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.
 - 8.2. **Objetivos específicos**
 - 8.2.1. Mejorar la seguridad alimentaria en mujeres embarazadas, en período de lactancia y en niñas y niños de 6 a 24 meses de edad, prioritariamente en localidades de alta y muy alta marginación, a través de entrega de dotaciones alimenticias nutritivas.
 - 8.2.2. Contribuir a mejorar el estado nutricional de niñas y niños de 6 a 24 meses de edad, prioritariamente con malnutrición o en estado nutricional normal que por su condición social vulnerable estén en riesgo nutricional.
 - 8.2.3. Conducir a una dieta nutritiva y saludable para madres durante el embarazo y en período de lactancia, que contribuya al desarrollo sano tanto de la madre como del niño, con orientación y educación alimentaria.
 - 8.2.4. Reforzar los conocimientos acerca de los beneficios de la lactancia materna durante los primeros 6 meses de vida, complementada a partir de los 6 meses hasta los 2 años, para promoverla como el mejor alimento para el desarrollo infantil.
 - 8.2.5. Contribuir para que las niñas y niños menores de dos años, sean alimentados sana y saludablemente.
 - 8.2.6. Generar el conocimiento y aplicación de la técnica del correcto lavado de manos.
 - 8.2.7. Recomendar incluir alimentos variados y regionales que contribuyan a una dieta saludable y nutritiva para bebés, niñas y niños.
 - 8.2.8. Que los hogares beneficiados reproduzcan estilos adecuados de actividad física para la prevención del sobrepeso y la obesidad, la crianza positiva, el apego y estimulación temprana.
 - 8.2.9. Promover alianzas para lograr una atención integral con acciones de asistencia preventiva en los aspectos nutricionales y sanitarios, que mejore la calidad de vida de las mujeres embarazadas y niñas y niños menores de dos años.

Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días 2023

Publicación electrónica
Puede validarse oficialmente en el portal de transparencia del gobierno de Sonora

Revisión de documentos

Alfonso Torres de Robles S



9. Cobertura

9.1. El Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días operará en los 72 municipios del estado de Sonora, atendiendo principalmente a localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, con rezago social, pobreza y vulnerabilidad, con base a las estadísticas de CONEVAL 2020 y CONAPO 2020.

9.2. Es de vital importancia considerar el estado de nutrición que presenta la población objetivo como la desnutrición, independientemente del grado de marginación.

10. Población y focalización

10.1. Población potencial

Aproximadamente 49,412 nacimientos proyectados a 2023 de acuerdo con la Proyección de la Población de México y de las entidades federativas 2016-2060 (CONAPO-Sonora).

10.2. Población objetivo

10.2.1. Mujeres embarazadas y mujeres en período de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020).

10.2.2. Mujeres embarazadas y mujeres en período de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de desnutrición, independiente del grado de marginación.

10.2.3. Mujeres embarazadas y mujeres en período de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad identificados con las herramientas de focalización descritas en el numeral 3 del Tomo 3: Guía Operativa de Atención Alimentaria de la EIASADC 2023).

10.3. Criterios de focalización

10.3.1. En el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, se atenderá prioritariamente, a población objetivo que viva en municipios y localidades consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020 y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) 2020, así como en los municipios que concentran mayor cantidad de personas que se consideren indígenas según la encuesta intercensal del INEGI 2015.

10.3.2. Mujeres embarazadas y en período de lactancia con inseguridad alimentaria diagnosticada

10.3.3. Niñas y niños de 6 a 24 meses con inseguridad alimentaria diagnosticada.

10.3.4. Que no reciban el apoyo de otro programa alimentario.

10.4. Cuantificación de la población potencial y objetivo:

Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días 2023

Población con carencia alimentaria	Presupuesto Asignado 2023	Presupuesto disponible para el programa	Población Objetivo 2023
661,000	\$13,500,000.00	\$13,500,000.00	1,376 Mujeres con carencia alimentaria en período de gestación y lactancia 796 Niñas y 828 Niños con carencia alimentaria en sus primeros 1000 días de vida

10.5. Requisitos de selección de beneficiarios: el SEDIF considerará los siguientes requisitos:

1. Copia de acta de nacimiento.
2. Copia de la CURP o INE.
3. Comprobante médico que acredite el embarazo.
4. Comprobante médico de desnutrición (en caso de ser necesario).
5. Comprobante de domicilio.

10.6. Métodos y/o procedimientos de selección

1. El SMDIF deberá elaborar un diagnóstico de las localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación para identificar las que requieran Atención Alimentaria, considerando el objetivo del programa y las características de los sujetos de atención.
2. El SMDIF realizará la selección de los beneficiarios del programa, cumpliendo con los criterios de focalización y con los requisitos de selección de beneficiarios.
3. Una vez seleccionados los beneficiados, el SMDIF debe capturar en el portal alimentario (<https://programamidas.difson.gob.mx>) lo siguiente: padrón de beneficiarios, con los siguientes datos: nombre completo, fecha de nacimiento, entidad de nacimiento, sexo, discapacidad, indígena, estado civil, dirección, mes de embarazo, mes de lactancia, municipio y localidad donde se entrega del apoyo.

11. Características de los apoyos

Medicinas	Trápanos	Cantidad	Frecuencia	Costo persona
Mujeres embarazadas y en período de lactancia	Lleche estéril en polvo 240 g	1	Dotación mensual	\$30.00
	Harina de maíz nixtamalizada 1000 g	1		
	Sardinilla en salmón de trucha en lata 425 g	1		
	Avena en hojales 500 g	1		
	Pasta integral tipo espagueti 200 g	1		
	Frijol pinto nacional, última cosecha 1000 g	1		
	Lata de chicharrón con zanahoria 225 g	1		
	100% Carne de pollo deshuesada 400 g	1		
	Alúch aléate amañado en agua 142 g	1		
	Arroz blanco nacional, última cosecha 500 g	1		
	Lenteja nacional, última cosecha 500 g	1		
	Aceite vegetal comestible 500 ml	1		
	Fueta fresca (a granel)	6		
Lactantes de 6 a 24 meses de edad	Avena en hojales 500 g	2		
	Pasta integral tipo espagueti 200 g	2		
	Arroz blanco nacional, última cosecha 500 g	2		
	Frijol pinto nacional, última cosecha 1000 g	1		
	Lenteja nacional, última cosecha 500 g	2		
	100% Carne de pollo deshuesada 400 g	1		
	Harina de maíz nixtamalizada 1000 g	1		

Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días 2023



Cuchara en caldo de tomate en litro 425 g			
Arroz vegetal conchabito 100 ml			
Lata de chichas con zanahoria 220 g			
Pala traza (a granel)	5		

11.1. Entrega de los apoyos

Se entregará una dotación alimentaria según el grupo de beneficiario que corresponda, así como sugerencias de preparación de platillos y orientación alimentaria de manera mensual a los beneficiarios inscritos en el padrón del programa.

11.2. Criterios de selección para los insumos

El SEDIF establecerá la normatividad para la selección y adquisición de los Insumos que se requieren en la operatividad del programa alimentario, con base en los lineamientos de la EIASADC 2023, tomando en cuenta los criterios de calidad nutricia y apoyando las políticas gubernamentales.

12. Acciones Transversales

Las acciones transversales están establecidas en el Tomo 3 numeral 6 Líneas Transversales de los Programas Alimentarios de la EIASADC 2023, determinadas para operar el programa son las siguientes:

12.1. Orientación y Educación Alimentaria

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal y clave de cada uno de los programas descritos en la presente Estrategia. La Orientación y Educación Alimentaria (OEA) deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios de los programas alimentarios, además de estar dirigida al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades.

El objetivo de la orientación y educación alimentaria es promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la Estrategia, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a las mujeres beneficiarias del programa para la toma de decisiones saludables. De esta manera, se resalta la importancia de mantener el desarrollo de conocimientos, básicos y habilidades en alimentación correcta, incluyendo a su vez, la generación de estrategias integrales enfocadas en el cambio de comportamiento de la población a distintos niveles (NOM 043-SSA2-2012).

Para lograr el objetivo es necesario transitar de la visión asistencial que concibe a las comunidades como receptoras pasivas tanto de los apoyos otorgados, como de los mensajes y acciones de OEA, a un enfoque basado en la participación comunitaria, en el cual, se asume que las comunidades son autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas, en particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación.



Formando parte de los procesos para otorgar atención alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por los beneficiarios.

La planeación de las acciones debe estar basada en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), entre otros; examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que éstos problemas pueden generar.

12.2. Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

Los programas alimentarios de la Estrategia deberán operar bajo mecanismos que garanticen la calidad e inocuidad de los insumos, con el fin de prevenir algún riesgo a la salud de los beneficiarios y asegurar la calidad nutricional para su consumo.

12.2.1. Objetivo: Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena de suministro, desde la selección y adquisición, hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación o deterioro de los insumos, contribuyendo a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos.

Implementación: Los controles para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos alimenticios deben realizarse en todas las etapas de la cadena de suministro y los SEDIF deben vigilar la aplicación de éstos.

12.2.2. Antes: realizar la selección de los insumos que conformarán los apoyos alimentarios, mediante el establecimiento de Especificaciones Técnicas de Calidad, se deben elegir proveedores que en sus procesos de fabricación cumplan con la normatividad vigente aplicable.

12.2.3. Durante: cumplir con las Buenas Prácticas de Higiene establecidas en la NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios en cada una de las etapas de manejo de insumos:

- I. Almacén estatal y almacenes municipales.
- II. Transporte y distribución de insumos y dotaciones.
- III. Preparación y consumo de alimentos en espacios alimentarios.

12.2.4. Después: dar seguimiento, evaluar los controles y corregir en caso de ser necesario.

12.3. Herramientas de Control

Aplicar instrumentos que permitan regular las acciones de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria con el objetivo de mantener los procesos y procedimientos dentro de las tolerancias deseadas o los límites establecidos, evaluar su rendimiento y tomar las acciones correctivas cuando sea necesario. Las herramientas de control que se deben aplicar en los programas alimentarios son:

Rovner M. Sánchez S



- I. Especificaciones Técnicas de Calidad.
- II. Etiquetado de los insumos alimenticios.
- III. Análisis de laboratorio.
- IV. Cédulas de Inspección de almacenes.

En caso de detectar una desviación con respecto a los parámetros de los insumos o procesos, se deberá realizar una acción correctiva, así como desarrollar una investigación que permita identificar la causa raíz del problema para evitar la reincidencia.

13. Derechos, Obligaciones y Sanciones de los Involucrados

13.1. Derechos de los beneficiarios del programa

- I. Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre el programa.
- II. Recibir una dotación alimentaria completa en tiempo y forma, según lo establecido en los tipos o modalidades de beneficios o apoyos de las presentes Reglas de Operación.
- III. Recibir la orientación alimentaria en temas de salud y nutrición.
- IV. Recibir información sobre las prácticas de higiene, ya que son las medidas necesarias para garantizar la inocuidad de los productos alimentarios y su preparación.
- V. Recibir información sobre menús enfocados en la preparación de los alimentos de la dotación alimentaria para obtener variedad en la preparación con técnicas culinarias saludables.
- VI. Presentar inconformidades o incumplimientos, denuncias referentes a la operatividad del programa a la autoridad correspondiente.
- VII. Recibir un trato digno, equitativo, justo, respetuoso y sin discriminación alguna.
- VIII. Recibir mensualmente una dotación alimentaria que cumpla con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2023.

13.2. Obligaciones de los beneficiarios del programa

- I. Presentar en tiempo los documentos que solicita el SMDIF para la formación del expediente, de acuerdo al apartado de selección de las y los beneficiarios de las presentes Reglas de Operación.
- II. Acudir a la cita establecida por el SMDIF para recibir la dotación alimentaria.
- III. Recibir la información de orientación alimentaria, según lo establecido por el SMDIF, para obtener nuevos conocimientos de salud, nutrición que beneficiarán los hábitos alimentarios y de vida del menor de edad.
- IV. La mujer embarazada o en período de lactancia, tiene la obligación de alimentarse con el fin de hacer buen uso de la dotación alimentaria.
- V. La madre o padre o tutor del beneficiario menor de edad, tienen la obligación de dar el alimento al beneficiario(a), con el fin de hacer buen uso de la dotación alimentaria.
- VI. La mujer embarazada o en período de lactancia, así como el responsable de la o el beneficiario(a) debe proporcionar datos fidedignos. Cualquier cambio de domicilio deberá informarse al encargado(a) del programa en el SMDIF, sobre todo tratándose de cambio de residencia en otro municipio para evitar duplicidad.

13.3. Sanciones de los beneficiarios del programa

- I. En caso de detectar omisiones en la operación, el Sistema DIF Sonora podrá suspender temporal o definitivamente el programa en el municipio.

13.4. Derechos del SMDIF en la operación del programa

- I. Recibir dotaciones alimentarias mensuales para los beneficiarios del programa que cumplan con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2023.
- II. Recibir información, además de orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa por parte del SEDIF.
- III. Recibir capacitaciones por parte del SEDIF sobre la operatividad del programa.
- IV. Recibir el alimento por parte de los proveedores en su municipio, en buen estado físico y en las cantidades programadas.
- V. Recibir la información sobre el uso del sistema de captura y empleo de los formatos.
- VI. Recibir las orientaciones y asesorías por parte del SEDIF para la operatividad del programa.

13.5. Obligaciones de SMDIF en la operación del programa

- I. Firma del convenio de colaboración para la operación del programa.
- II. Cumplir y promover el cumplimiento de los lineamientos emitidos en las reglas de operación.
- III. Realizar un diagnóstico de sus comunidades para detectar a la población objetivo y focalizar según los criterios de selección de beneficiarios.
- IV. Recopilar la información conforme a los requisitos de selección de beneficiarios, misma que se integrará en el sistema de captura de beneficiarios en el portal alimentario (<https://programamamilias.difson.gob.mx>).
- V. Brindar pláticas de orientación alimentaria y manejo de alimentos a los beneficiarios.
- VI. Recibir y verificar la calidad y cantidad de los productos al momento de la recepción de los apoyos alimentarios, así como su almacenamiento y acodo.
- VII. Garantizar la distribución mensual y la aplicación del mecanismo de corresponsabilidad (antes cuota de recuperación) por un monto máximo de hasta \$30.00 (son: treinta pesos 00/100 M.N.) a cargo de los beneficiarios, la cual deberá ser destinada al fortalecimiento del programa en aspectos como la orientación alimentaria, distribución del producto y demás necesidades inherentes al programa.
- VIII. No hacer mal uso de las dotaciones alimentarias.
- IX. Atender las observaciones que realice el SEDIF, durante las visitas de seguimiento.
- X. Coadyuvar en las revisiones y auditorías que se realicen a la operación del programa.
- XI. Asistir a las reuniones de trabajo o cursos de capacitación que convoque el SEDIF.
- XII. Cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.
- XIII. Entregar los insumos a los beneficiarios en un periodo máximo de 10 días naturales posteriores a la recepción.



13.6. Derechos del SEDIF en la operación del programa

- I. Recibir por parte del SMDIF información verídica, confiable y de calidad de manera oportuna de acuerdo con las fechas establecidas por el SEDIF.
- II. Solicitar información a los SMDIF para dar seguimiento el cumplimiento de las presentes reglas de operación.
- III. Convocar a los SMDIF a reuniones de trabajo con el propósito de dar seguimiento a la operatividad del programa.
- IV. Realizar visitas de seguimiento a los SMDIF para supervisar la correcta supervisión del programa.

13.7. Sanciones para el municipio

- I. El incumplimiento de lo establecido en las presentes reglas de operación será conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

13.8. Obligaciones de SEDIF en la operación del programa: la operación del programa estará a cargo del titular de la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario y tiene las siguientes obligaciones:

- I. Operar el programa en coordinación con las instancias participantes.
- II. Asegurar que las dotaciones alimentarias cumplan con los criterios de calidad, nutrición establecida en los lineamientos de la EIASADC 2023.
- III. Brindar asesoría y capacitación a los SMDIF para la correcta operación del programa.
- IV. Supervisar el correcto almacenamiento de los insumos en los SMDIF para que conserven sus características nutricionales, calidad e inocuidad.
- V. Realizar la distribución a los SMDIF a través de un proveedor previamente contratado.
- VI. Brindar el nombre de usuario y contraseña a cada uno de los SMDIF para que tenga acceso al Portal Alimentario <https://programamidiadifson.gob.mx>
- VII. Proporcionar a los SMDIF un trato cordial y profesional.

13.9. Sanciones: causas por las que serán dados de baja del programa a beneficiarios (as):

- I. Que se nieguen a firmar los documentos requeridos.
- II. Que no acuda en 2 ocasiones seguidas a recibir la dotación alimentaria mensual.
- III. Las y los beneficiarios que se detectan que están en otros padrones de programas asistenciales de manera simultánea.
- IV. Hacer mal uso de la dotación alimentaria como tirar o vender el alimento.
- V. En caso de presentar documentos apócrifos o que alteren o falsifiquen la información solicitada.

14. Instancias Participantes

14.1. Instancias ejecutoras

El SEDIF será responsable de la ejecución del programa en coordinación con los SMDIF, apeguándose a los lineamientos de la EIASADC 2023 y a las presentes reglas de operación.

14.2. Instancia normativa estatal

El SEDIF es la instancia responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, mismos que deben ser aplicados en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, es la entidad que define los aspectos que regulan la ejecución del programa social en el Estado, a través de la publicación de las presentes Reglas de Operación.

14.3. Instancia normativa federal

El SMDIF es la entidad que define los aspectos que regulan la ejecución del programa social a nivel nacional, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y de Desarrollo Comunitario con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.

15. Coordinación Institucional

15.1. Prevención de duplicidad

Para garantizar que los programas o acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades, los beneficiarios no deberán recibir el apoyo de otro programa alimentario, lo cual se encuentra estipulado en las presentes Reglas de Operación.

15.2. Convenios de Colaboración

Se celebrarán Convenios de Colaboración para la operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días entre el SEDIF y los SMDIF; asimismo, entre el SEDIF y RENAPO para la validación de los datos de los beneficiarios.

15.3. Colaboración

Con la finalidad de fortalecer la operación e impacto del Programa, el Sistema Estatal DIF establecerá los mecanismos de colaboración pertinentes y necesarios entre las instituciones del Gobierno del Estado; además, se trabajará en colaboración con SMDIF y los SMDIF participando de forma conjunta en el establecimiento de dispositivos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios; así como en la promoción y coordinación participativa comunitaria en la operación del programa, a través de la formación de comités. Se implementarán acciones coordinadas de orientación, educación alimentaria y aseguramiento de la calidad. Operar el programa, con observancia y apego a las Reglas de Operación.

Publicación electrónica
Publicación válida y oficial

Francisco Hernández S

Francisco Hernández S



15.4. Concurrencia

Los recursos para la operación de los programas alimentarios de la EIASADC 2023 tienen origen en el fondo del Ramo General 33 FAM-AS de la entidad federativa, complementándolo con las aportaciones de los Sistemas DIF Municipales y la Secretaría de Hacienda del Estado, quien tiene la función de realizar la retención de participaciones municipales y el pago al SEDIF por instrucción y orden de cada municipio.

16. Mecánica operativa

16.1. Proceso

1. Inicio de la operación del programa de atención alimentaria en los primeros 1000 días para el ejercicio fiscal correspondiente
2. Determinación de cantidades de dotaciones por municipio
3. Diseño de la distribución de dotaciones
4. Inicio de licitación para la adquisición de insumos del programa
5. Análisis fisicoquímico a los insumos del programa
6. Validación de mecanismo de corresponsabilidad
7. Elaboración y firma de convenios de colaboración para la operación del programa
8. Supervisión y seguimiento de la operación del programa
9. Capacitación de orientación alimentaria y operatividad del programa a los 72 sistemas municipales DIF.
10. Evaluación anual del programa

PROCESO



16.2. Ejecución

Los avances físico financieros se registran trimestralmente en el sistema de avance de metas y presupuesto del organismo; de igual manera se registra en el sistema de avances de la propia Secretaría de Hacienda y se envían los resultados en los formatos requeridos por la misma una vez realizado el cierre trimestral.

16.3. Causa de fuerza mayor

En caso de que se presente una situación extraordinaria con respecto al atraso del proveedor para distribuir los apoyos alimentarios del programa, el SEDIF deberá ajustar el calendario de entrega, previo acuerdo con el proveedor, notificando por escrito al SNDIF y al SMDIF de los cambios.

Asimismo, de una contingencia o desastre natural, las dotaciones podrán ser entregadas a la población objetivo y/o a la población afectada con estrategias adecuadas y medidas sanitarias de salud que garanticen la integridad de la población.

En caso de situaciones de interés general o causas de fuerza mayor que sean ajenas al Sistema Municipal DIF y cuando no permitan la operación del Programa, generando excedentes, se

Publicación electrónica sin validez oficial

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



establecerán las acciones a seguir para su distribución, con la finalidad de cumplir el objetivo de este Programa y las metas establecidas, determinando, en su caso, otorgarlos en donación, siempre y cuando proceda conforme a la normativa aplicable y dándole la intervención que correspondiera al Sistema Estatal DIF y, en su caso, otras autoridades competentes.

17. Evaluación, seguimiento y control

17.1. Información presupuestaria

Los recursos para la operación del programa tienen origen de los fondos del Ramo General 33 de la entidad federativa, el monto presupuestal asignado para la ejecución del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días durante el ejercicio 2023 es de: \$13'500,000.00 (son: Trece Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), mismo que podrá variar según las necesidades operativas y la suficiencia presupuestaria, proveniente del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS).

17.2. Evaluación

La medición y la evaluación son procesos fundamentales para mejorar el desempeño y los resultados del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, es por ello que se realiza una evaluación externa la cual se hace de conformidad a lo estipulado a los artículos 78, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y conforme a los lineamientos establecidos para la evaluación de programas federales.

Asimismo, bajo los lineamientos establecidos por el SNDIF, se llevará a cabo la evaluación del Índice de Desempeño Nacional, mediante la entrega de documentario comprobatoria de los recursos ejercidos, en cumplimiento de metas, acciones de orientación alimentaria y criterios de calidad nutricia, así como por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Uno de los mecanismos internos mediante el cual se evalúa el programa, se realiza mediante la coordinación de la dirección de programas alimentarios, dirección de planeación y finanzas, y la coordinación general de administración.

17.3. Control y auditoría

El recurso que se aplica al Programa proviene del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social, motivo por el cual es sujeto de ser auditado por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública o la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora.

18. Indicadores de resultados

Se informa trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el avance de los indicadores a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días 2023

Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días				
Indicador	Tipo	Definición	Dimensión	Formula
Población programada a beneficiar del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días	Estratégico	Mide el número total de personas que reciben apoyos alimentario del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días con el fin de tener acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia y así contribuir a su seguridad alimentaria	Eficacia	(Número total de beneficiarios con dotaciones recibidas en el mes / Número total de beneficiarios en el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días en el mes) X 100
Procentaje de dotaciones entregadas para estudio en laboratorio en apoyo a los criterios de calidad nutricia	Gestión	Mide la aplicación de los criterios de calidad nutricia al diseñar despensas-dotaciones. Los diseños se realizan y se envían, para ser evaluados y así contar con el visto bueno correspondiente, por lo tanto no puede hacer una medición de menor frecuencia	Eficacia	(Número total de insumos que cumplen con la calidad e inocuidad alimentaria según la EISADC / número total de insumos enviados para estudio a laboratorio semestralmente) X 100

19. Transparencia

Se sube la Información presupuestaria del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días al Portal Nacional de Transparencia periódicamente. <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>

Los montos y padrones de beneficiarios son publicados en las páginas de internet del SEDIF.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.

19.1. Difusión

El SEDIF dará a conocer públicamente información detallada del programa para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La información presupuestaria del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días se sube al Portal Nacional de Transparencia periódicamente. <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>

Los montos y padrones de beneficiarios son publicados en las páginas de internet del SEDIF.

19.2. Protección de datos personales

Aviso de privacidad: los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: vigilar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiarias de este programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales para la realización de compulsas y la integración del padrón de beneficiarias del programa. Por lo tanto, se garantiza la

Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días 2023

Roberto H. Sánchez S

Roberto H. Sánchez S

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]



protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados, se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Sonora con domicilio en Blvd. Luis Encinas Johnson esquina con Ignacio Romero altos s/n, colonia San Benito, código postal 83190; Hermosillo, Sonora, teléfono 66-21-08-26-00, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o por medio de correo electrónico o presencial.

El aviso de privacidad se puede consultar en el portal de internet del Sistema DIF Sonora www.difson.gob.mx

Lo anterior se informa, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Acciones de blindaje electoral: en la operación y ejecución de los recursos asignados para el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, están sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Queda prohibida la utilización de este programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal y/o municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

19.3. Padrones de beneficiarios

El Padrón de beneficiarios deberá llenarse en base en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de septiembre de 2018.

El SMDIF deberá capturar las 21 variables contenidas en el Manual antes señalado en el portal alimentario <https://programamidias.difson.gob.mx> debiendo proporcionar datos verídicos, confiables y de calidad, en caso de detectar información incorrecta, incompleta o duplicidad en los beneficiarios automáticamente será dado de baja en el sistema.

20. Quejas, denuncias y solicitudes de información

Cualquier ciudadanía o ciudadano que considere haber sido perjudicado en la aplicación del Programa por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá acudir en primera instancia a manifestar su reclamo o inconformidad, de manera verbal o escrita, a la Dirección de Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario del SEDIF, con domicilio en:

Dirección: Calle Francisco Monteverde N° 57, esq. Blvd. Luis Encinas Johnson, Colonia San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora. Teléfono: (662) 289 26 00.
Correo Electrónico: difsonora@difson.gob.mx, Web: <http://web.difson.gob.mx/>

20.1. Denuncias: las denuncias podrán realizarse por escrito o vía telefónica en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora, a través del sistema de denuncias de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y de manera presencial ante el Comité de Integridad, Prácticas Éticas y Buen Gobierno en las oficinas del Sistema DIF Sonora.

a) Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora:

Para la recepción de denuncias a los teléfonos 662-289-2600.
Portal de Internet: <https://contraloria.sonora.gob.mx/>
Correo electrónico: difsonora@difson.gob.mx
Domicilio: Calle Francisco Monteverde #57, esquina con Blvd. Luis Encinas Johnson, Colonia: San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.

b) Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora

Teléfono: 662-213-6610, Hermosillo, Sonora.
Página electrónica: <https://contraloria.sonora.gob.mx/decides/denuncia.html>
Correo electrónico: contraloriasocial@sonora.gob.mx
Domicilio: Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Segundo nivel, Blvd. Paso del Río y Galeana, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.

c) Comité de Ética en las oficinas del Sistema DIF Sonora

Cualquier persona o servidor público que conozca de posibles incumplimientos de los Código de Ética y de conducta, podrá presentar una denuncia a través del "Formato de denuncia (64-DRH-P09-F02)" por medio de escrito, ante el Comité o por correspondencia mediante servicio de correo, mensajería, personal o vía telefónica.
Correo electrónico: difsonora@difson.gob.mx, Teléfono: 662-109-2613, Ext. 239.



Domicilio: Ignacio Romero (sitios), sin número, esquina con Blvd. Luis Encinas Johnson, colonia: San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.
A través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto.

20.2. Solicitudes de información

Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Sonora con domicilio en Blvd. Luis Encinas Johnson esquina con Ignacio Romero altos s/n, colonia San Benito, código postal 83190; Hermosillo, Sonora, teléfono 66-21-08-26-00, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o por medio de correo electrónico o presencial.

21. Mecanismos de corresponsabilidad.

Se aplicará un mecanismo de corresponsabilidad (antes cuota de recuperación) por un monto máximo de hasta \$30.00 (son: Treinta Pesos 00/100 M.N.) a cargo de los beneficiarios por dotación alimentaria.

La entrega de las dotaciones no se realiza de manera directa al beneficiario sino en coordinación con los Sistemas DIF Municipales.

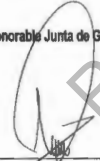
TRANSITORIOS

Artículo primero: las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y tendrán vigencia por el año fiscal.

Artículo segundo: los manuales de procedimientos deben actualizarse en los primeros 30 días posteriores a la publicación de estas Reglas de Operación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora; a los días 28 del mes de marzo de 2023.

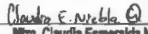
La Honorable Junta de Gobierno


Dr. José Luis Alomía Zegarra
Secretario de Salud Pública y
Presidente de la H. Junta de Gobierno


Mtro. Ramón Humberto Sandoval Solís
Director de Proyectos Especiales de la
Secretaría de Gobierno


Mtro. Huilzilhuilti Manuel Zulimack Esquer Sumuano
Director General de Educación Elemental de la
Secretaría de Educación y Cultura


Mtra. Rosa Elena Tapia Vizquez
Director General de Análisis, Monitoreo,
Evaluación y Seguimiento de Proyectos
Especiales de la Fiscalía General de Justicia
del Estado


Mtra. Claudia Esmeralda Niebla Quiñones
Coordinador de Área de Ejecución Administrativa
de la Secretaría de Hacienda


Lic. Lorenia Iveth Valles Sampedro
Directora General de DIF Sonora



La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, con fundamento en lo establecido en el artículo 40, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, Artículo 22, fracción I de la Ley de Asistencia Social; el artículo 32, fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora y el Fondo Estatal de Solidaridad, ha tenido a bien aprobar las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) menciona en su Capítulo 1 de los Derechos Humanos y Garantías en su artículo 1°, párrafo primero, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Que la Constitución Política del Estado de Sonora establece en su artículo 1°, los Derechos del Hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. En el Estado de Sonora toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia CPEUM establezca.

Que la Ley de Asistencia Social en su Capítulo I, en su artículo 4°, establece que son sujetos de la recepción de los servicios de asistencia social, preferentemente, los siguientes:

I.- Todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo o afectados por: desnutrición, deficiencias en su desarrollo físico o mental, o cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas, maltrato o abuso, abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores en el cumplimiento y garantía de sus derechos, ser víctimas de cualquier tipo de explotación, vivir en la calle, ser víctimas del tráfico de personas, la pornografía y el comercio sexual, trabajar en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física y mental, víctimas del delito, ser hijos de padres que padezcan enfermedades terminales o en condiciones de extrema pobreza, ser migrantes y repatriados, ser víctimas de conflictos armados y de persecución étnica o religiosa, menores infractores, sin perjuicio de lo establecido en la Ley que crea el Consejo Tutelar para Menores del Estado de Sonora y en las demás disposiciones aplicables.

Que la Ley de Asistencia Social en su artículo 14, fracción I, IX, XIII, XIV, establecen que se deben promover y prestar servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos jurídicos aplicables y a las normas técnicas relativas, efectuar estudios e investigaciones sobre asistencia social, con la participación, en su caso, de las

*Publicación electrónica
sin validez oficial*

Benito R. Sánchez S.

[Handwritten initials]



autoridades asistenciales, prestar servicios funerarios, cuando las circunstancias lo ameriten, realizar acciones en beneficio de las personas damnificadas en casos de inundaciones, terremotos, derrumbes, explosiones, incendios y cualquier otro desastre o calamidad similar.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023 en su tomo 5 Programa de Atención a Grupos Prioritarios Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad menciona en su población objetivo que los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, necesiten modificar y mejorar sus condiciones de vida con el propósito de favorecer a su desarrollo y bienestar.

Que para una mejor atención de las necesidades y de acuerdo a la operatividad del programa, se plantean los siguientes componentes: Atención e Inclusión Social, con los Subprogramas de Atención a Personas con Discapacidad y Atención a Adultos Mayores, Atención a Población Vulnerable, con los Subprogramas de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en situación de Movilidad, Atención a Primera Infancia y Atención a Población en Condiciones de Emergencia, Apoyos de Atención Social con el Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social. Con sus debidos criterios y líneas de acción.

Que el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, establece en su artículo 30, fracción II, Planear, dirigir, supervisar y evaluar los apoyos asistenciales, verificando que se atiendan las demandas específicas de la población vulnerable y se otorguen los servicios de acuerdo a los requisitos y procedimientos establecidos; III. Dar seguimiento a la correcta aplicación de los recursos del Fondo Estatal de Solidaridad que se realiza a través del programa de Atención Ciudadana; IV. Proyectar, coordinar y evaluar la correcta aplicación del Programa de Atención Ciudadana; VI. Coordinar, supervisar y evaluar el desempeño de las actividades que se realizan en la prestación de los servicios funerarios que brinda el Sistema DIF Sonora, de manera eficaz y eficiente a la población vulnerable; VII. Planear, promover y apoyar la realización de los eventos cívicos, artísticos y culturales que se requieran para la promoción de los programas que sean de su competencia; VIII. Vigilar, controlar, evaluar y verificar las actividades de prestación de servicios de asistencia social con apego las leyes, reglamentos, convenios y normas aplicables.

Que el Reglamento Interior del Fondo Estatal de Solidaridad en su artículo 23, establece que el Director General, además de las facultades y obligaciones que establece el artículo 11 del Decreto, tendrá las siguientes funciones

Que el Decreto que crea el Fondo Estatal de Solidaridad en su artículo 2do., tendrá por objeto la administración del patrimonio de la beneficencia pública y la obtención y aplicación de recursos financieros para asistencia social, realizará las siguientes funciones:

- I.- Promover el apoyo y la cooperación solidaria de los sectores público, social y privado, en el fortalecimiento e incremento de los recursos del Fondo;
- II.- Otorgar apoyos a instituciones de Beneficencia Pública y Privada, así como a persona físicas individuales que lo requieran para mejorar las circunstancias de carácter social que le impidan su desarrollo integral, sujetándose a las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes;
- III.- Celebrar convenios y acuerdos con instituciones y organismos públicos, sociales y privados, a fin de apoyar acciones de asistencia social.

Que el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, establece en su artículo 16, el Director General además de las facultades que le confiere el artículo 25 de la Ley de Asistencia Social, tendrá las siguientes atribuciones: fracción XIV, establecer los mecanismos necesarios para apoyar con personal e infraestructura al Fondo Estatal de Solidaridad, organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, en el cumplimiento de su objeto.

Los lineamientos generales para la implementación del Modelo de PbR-SED emitidos por la Secretaría de Hacienda del estado establece en su artículo 8, que para concretar una visión de desarrollo social, económico y político y asegurar entre otros puntos un adecuado ejercicio y control de los recursos se debe contar con instrumentos normativos que garanticen la eficiencia del gasto; en su artículo 9 establece que estos instrumentos normativos deben estar alineados al PED y Programas sectoriales, contar con objetivos estratégicos claramente definidos, así como identificada la población objetivo; además en su artículo 10, numeral 2 establece que los Programas prioritarios sujetos de reglas de operación son aquellos que entregan un bien o prestan un servicio, llevan un enfoque social y de equidad de género; o bien contribuyen a mejorar las condiciones de los sectores más vulnerables entre ellos personas en situación de vulnerabilidad y comunidades indígenas. Motivo por el cual se emiten las presentes reglas de operación

1. Alineación programática

1.1 Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la agenda 2030 en su objetivo 1. Fin de la pobreza, Meta 1.a, determina que se debe garantizar una movilización significativa de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para que implementen programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones. Para ello el gobierno debe de asignar directa y proporcionalmente los recursos generados íntegramente a Programas dirigidos a la reducción de la pobreza.

1.2 Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.

El crecimiento económico excluyente, concentrador de la riqueza en unas cuantas manos, opresor de sectores poblacionales y minorías, degradador del entorno, no es progreso sino retroceso. Somos y seremos respetuosos de los pueblos originarios, sus usos y costumbres y su derecho a la autodeterminación y a la preservación de sus territorios; propugnamos la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; rechazamos toda forma de discriminación por características físicas, posición social, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género, orientación y preferencia sexual. Propugnamos un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales, consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país, a quienes no podemos heredar un territorio en ruinas.



1.3 Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021-2027, eje de trabajo: El presupuesto más grande de la historia, objetivo 4: Política social y solidaria para el bienestar.

Estrategias: articular una estrategia transversal entre los sectores público, social y privado para transitar a las y sonorenas que viven en condiciones de pobreza extrema o vulnerabilidad, de sujetos de asistencia social convertirse en titulares y garantes de derechos.

Línea de acción: 3. Proveer de Servicios y ayudas sociales a la población en situación de pobreza extrema, especialmente a población de los pueblos indígenas y personas en situación de calle.

Línea de acción: 6. Propiciar la colaboración entre los sectores públicos, social y privado en el diseño de programas o acciones para atender las necesidades de empleo, salud alimentación vivienda y recreación, entre otras, de las familias en situación de pobreza.

1.4 Programa Sectorial de Salud en su objetivo 6: garantizar el acceso equitativo a servicios de salud, sin distinción de raza, género, etnia, religión o condición socioeconómica.

El Sistema DIF Sonora cumpliendo con la Agenda 2030 y su objetivo de Desarrollo Sostenible: "Fin de la pobreza"; y el marco jurídico anteriormente citado operará el programa de "Asistencia Social a personas en situación de Vulnerabilidad", el cual buscará disminuir las condiciones de exclusión social.

1.5 Programa de mediano plazo Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora

2. Dependencia o Entidad responsable de la intervención pública

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora y Fondo Estatal de Solidaridad

Unidad Administrativa Ejecutora

Dirección de Atención a Población Vulnerable

Área de Adscripción

Coordinación del Programa de Asistencia Social

3. Principios y Valores

3.1 Integridad, principios y valores

Las personas servidoras públicas del Sistema DIF Sonora, comprometidas con las personas en condiciones de vulnerabilidad en el desempeño de su cargo, además de dar cumplimiento al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración pública del Estado, observan los siguientes principios rectores, valores y reglas de integridad durante la prestación del servicio para la ejecución del Programa "Asistencia Social a Personas en situación de Vulnerabilidad":

Rosa M. Sánchez S

[Handwritten initials]



3.2 Principios.

Principios más elementales con los que se debe ejercer el servicio público, se convertirán en herramientas y recursos para que el gobierno cumpla sus funciones una vez que se materialicen acciones concretas.

NO ROBAR es un principio que se traducirá en acciones concretas que eliminen la corrupción. A través de ese mal se llevó a cabo el saqueo de las arcas públicas transfiriendo los recursos del pueblo a las cuentas de unos pocos, concediendo beneficios a cambio de gratificaciones, traficando influencias y exentando obligaciones.

El elemental **NO MENTIR** se concretará en acciones que transparenten e informen a la población el uso de los recursos y fides aquellas actividades que el gobierno realice en atención a sus obligaciones.

El principio de **NO TRACIONAR** al pueblo se materializará en el cumplimiento de los compromisos gubernamentales; de tal forma que queden atrás la mentira y la simulación que de forma crónica se habían instalado en el funcionamiento y las expresiones gubernamentales.

Seguir estos cimientos básicos no es ningún favor que le hace el gobierno al pueblo, es apenas su responsabilidad. En la medida en que las personas servidoras públicas los sigan, se construirá un nuevo pacto social en el que la relación entre gobierno y población se cimiente en la confianza, la transparencia y el cumplimiento.

3.3 Valores.

En el artículo 6, del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal nos indica los valores que todas las personas servidoras públicas deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión, o funciones y son los siguientes:

Cooperación: las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes de los planes y Programas gubernamentales en beneficio de la población en general.

Equidad de género: las personas servidoras públicas garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes, servicios, Programas, beneficios y puestos gubernamentales.

Entorno cultural y ecológico: las personas servidoras públicas deben:

- I. Evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta.
- II. Respetar defender y preservar la cultura y el medio ambiente.
- III. Promover la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Rosa M. Sánchez S

[Handwritten initials]



Interés público: las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos al bien común.

Igualdad y no discriminación: las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico, nacional, condición socioeconómica, religión, preferencias sexuales o cualquier otro motivo.

Liderazgo: las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del código de ética, reglas de integridad y del código de conducta. Además, fomentan y aplican los principios que la Constitución y las leyes les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Respeto: las personas servidoras públicas se comportan sin ostentación, otorgan un trato digno y cordial a las personas en general, de tal manera que propician el diálogo cálido y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento a través de la eficacia y el interés público.

Respeto a los derechos humanos: las personas servidoras públicas respetan, garantizan, promueven y protegen los siguientes principios:

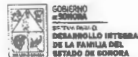
- I. Universalidad
- II. Interdependencia
- III. Indivisibilidad
- IV. Progresividad

4. Introducción

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, en adelante Sistema DIF Sonora, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que, en materia, le confieran las disposiciones legales aplicables, y adscribo a la Dirección de Atención a Población Vulnerable y presupuesto estatal y federal el Programa de Atención a Grupos Prioritarios para mejorar sus condiciones de vida.

El Sistema DIF Sonora es un organismo que fomenta el desarrollo familiar a través de la instrumentación de programas sociales y acciones encaminadas a incrementar los niveles de bienestar de las comunidades más vulnerables: niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

Con los recursos destinados a este programa se brindan los servicios y apoyos de asistencia social tales como: aparatos auditivos, apoyo para vida y función, cobertores, despensas, estudio de laboratorio, estudios médicos, material de apoyo para el cuidado de pacientes en casa, material de construcción, material ortopédico, material quirúrgico, medicamentos, pasajes, procedimientos quirúrgicos, prótesis, órtesis, equipo médico, tratamientos



médicos especializados, traslados de neonatos, viáticos, gastos funerarios y aquellos que requiera nuestra población objetivo.

5. Antecedentes

Los orígenes legales de este organismo tienen lugar con la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de la Ley de Asistencia Privada el 16 de abril de 1928, surgiendo la Asociación de Protección a la Niñez en el Estado de Sonora, como el Organismo encargado de estructurar los Programas de Asistencia Social, siendo éste de carácter privado.

El 7 de diciembre de 1974, es publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el Decreto No. 61, adecuando las funciones del Instituto de Protección a la Infancia del Estado de Sonora, tratando de elevar la demanda de los servicios asistenciales, otorgándole al Organismo nuevas funciones, además de los desayunos escolares, servicios médicos, de higiene familiar, desarrollo de la comunidad, actividades recreativas y servicios de asistencia jurídica.

El 31 de enero de 1976, por Decreto No. 136, se amplían los objetivos y atribuciones, denominándose Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de Sonora, incluyendo como función el fomento y apoyo para la integración familiar. Con la publicación del decreto No. 51, el 8 de junio de 1977, este instituto cambia su denominación a Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora, teniendo como objetivo primordial la promoción del bienestar social en el Estado.

En noviembre de 1983, El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora, en concordancia con el Sistema Nacional, pasa a formar parte del Sector Salud en el Estado, ajustándose a las disposiciones del decreto del 14 de noviembre de 1984, en donde se le encomienda como función principal la Asistencia Social en el Estado de Sonora.

El 9 de junio de 1986, se promulgó la Ley de Asistencia Social, en la cual se le asignan y fortalecen atribuciones operativas en materia de asistencia social, señalándose además las alternativas que cada H. Ayuntamiento podrá seguir para la constitución de los Sistemas DIF Municipales.

El 18 de octubre de 1986, a raíz de la reestructuración del Organismo dentro de la redón creada Dirección de Servicios Especiales, nace la Subdirección de Servicios Sociales, la cual tenía como objetivo brindar servicios sociales a la población de escasos recursos.

El 7 de mayo de 1990, fue creado el Vetalorio DIF, con el propósito de brindar servicios funerarios de calidad a la población que lo solicita, determinando el factor asistencial de acuerdo a su grado de vulnerabilidad. Como parte de los trabajos de reestructuración de la administración 2003-2006, se le cambia el nombre de Dirección de Servicios Asistenciales a Dirección de Atención a Población Vulnerable y Centros Asistenciales en B.O. No. 32 Sec. VI de fecha 20 de octubre de 2006.



6. Diagnóstico de la problemática y población objetivo del programa

En el censo de población y vivienda del INEGI de 2020 se estableció que la población total de Sonora fue de 2,944,840 personas, de las cuales 1,472,643 fueron mujeres (50.01%) y 1,472,197 fueron hombres (49.99%); e históricamente Sonora ha destacado entre los estados con menores grados de marginación y pobreza, sin que ello signifique que se esté ajeno al problema, ya que de acuerdo a los indicadores sociales y grado de marginación de 2020 publicados por el Consejo Nacional de Población CONAPO, Sonora ocupa un índice de marginación de 20.8, considerado como bajo grado de marginación, ocupando el décimo lugar a nivel nacional.

El incremento del número de personas en condición de pobreza y pobreza extrema, va acorde al incremento de población vulnerable por ingresos. Según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social CONEVAL, de 2016 a 2020 156.9 mil personas ingresaron a la condición de población vulnerable por ingresos. El rezago de la población con acceso a los servicios de salud creció del 17.4% al 20.1%. En el mismo periodo la población que carece de seguridad social decreció de 41.2% al 34%, que representa una tercera parte de la población. Lo anterior aunado a la escases de medicamentos, apoyos ortopédicos y dificultad para acceder a los servicios especializados en las instituciones de salud pública. Carencias sociales que afectan más a las niñas, niños, mujeres, personas con discapacidad, indígenas y adultas mayores.

La migración nacional e internacional, es un fenómeno social creciente motivado por la pobreza, la falta de oportunidades y la violencia en la mayoría de los casos. En los últimos años en esta actividad ha incrementado la participación de mujeres, niñas, niños y adolescentes. De acuerdo a los datos del Boletín estadístico anual, extranjeros presentados y devueltos, que emitió la Unidad de política Migratoria, Registro e Identidad de Personas de la Secretaría de Gobernación, del ejercicio 2020, en Sonora se registraron 642 eventos de niñas, niños y adolescentes extranjeros, 5.7% del total reportado a nivel nacional y, en 2021, 2,257 eventos de niñas, niños y adolescentes extranjeros, equivalente al 3% de lo reportado a nivel nacional; así mismo, tenemos que la proporción anual de niñas, niños y adolescentes extranjeros que viajaban solos arrojó que el 51.2% provienen de Guatemala, 35.4 % de Honduras, 10.3% de El Salvador y el 3.1% de otro país.

Los resultados de 2020 del INEGI, muestran que el 33% de la población está conformada por el grupo de edad de 0 a 17 años, de los cuales el 49.13% son mujeres y el 50.87 son hombres.

En los resultados del censo de población y vivienda del INEGI 2020 se registró que solo el 12% de la población vive en el área rural. De acuerdo al índice de marginación de CONAPO se tienen 126 localidades de alta marginación en las que viven 6,784 personas, y 87 localidades de muy alta marginación en las que se encuentran 2,599 habitantes. En las zonas urbanas se detectaron 126 colonias con alto índice de marginación en las que se encuentran 160,730 habitantes y 71 colonias con muy alta marginación en las que se ubicaron 65,363 personas.

El primero de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 establece el compromiso de poner fin a la pobreza en todas sus formas. El Objetivo 5 lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas; y el Objetivo 16 promover sociedades pacíficas e inclusivas, para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

Por todo lo anterior, el programa presupuestal "Desarrollo integral de las familias en situación vulnerable" contribuye a mejorar las condiciones de bienestar de niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, con derechos vulnerados y todas las personas que viven en condiciones de pobreza, pobreza extrema y marginación para transitar de sujetos de asistencia social a convertirse en titulares y garantes de derechos.

El Informe de medición multidimensional de la pobreza en México 2018 – 2020 del CONEVAL, señaló que en 2020 el promedio nacional de la población que vive en condiciones de pobreza extrema, ascendió al 8.5% y el 43.9% de la población se encontró en condiciones de pobreza.

Sonora, pese a que se ubica en la posición 11ª entre las entidades con menor porcentaje de pobreza extrema con el 3.5% y 8ª con menor porcentaje de pobreza al registrar el 29.9%; para el caso de la población vulnerable por ingresos, Sonora registro el 10.2% en tanto la media nacional se ubicó en el 8.9%. Con relación a la carencia social de acceso a los servicios de salud, en 2020 la media nacional alcanzó 28.2%, mientras que Sonora registro el 20.1%, y en la carencia de acceso a la seguridad social, la media nacional registró el 52% de la población, en tanto que Sonora indicó que el 34% de la población carece de acceso a la seguridad social.

Adicionalmente el indicador de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1.1.1.a Proporción de la población que vive por debajo del umbral internacional de la pobreza (1.90 dólares diarios), por desglose geográfico - G - E, indica que Sonora en 2020 registró a 40,091 personas en esa condición que equivale al 1.36% de la población del Estado.

La carencia de ingresos económicos, sea por desempleo, por empleo informal o por incapacidad productiva, genera la imposibilidad de las personas de satisfacer los mínimos derechos humanos que van desde la alimentación, un techo, educación y poder cubrir los servicios básicos (agua potable, electricidad, gas, etc.) indispensables para el bienestar. Para ello, el Sistema DIF Sonora, desde sus orígenes (1977), impulsa el programa de atención a la población vulnerable que opera a través de la Oficina de Atención Ciudadana y la Funeraria DIF Sonora, mismos que promueve en los 72 Sistemas DIF Municipales. De forma similar el programa es ejecutado por otros sistemas DIF Estatales como Chihuahua con su programa de "Gestión Social y Atención a la Ciudadanía"; Sinaloa con los programas de servicios funerarios y apoyos a personas con cáncer a quienes carecen de seguridad social; Jalisco mediante el programa "Seguridad de grupos vulnerables", modalidad "Apoyos asistenciales a familias en situación vulnerable". Como es visible y dadas las condiciones en las que viven más de cien mil personas en Sonora las medidas que se aplican son necesarias para ayudar a la población objetivo.

Por ello la atención que brinda el Sistema DIF Sonora, a través del programa de asistencia social a personas en situación de vulnerabilidad, requiere sumar esfuerzos bien articulados con los sectores social y privado, con las organizaciones civiles que contribuyen con el Estado en la prestación de servicios asistenciales para atender necesidades de las familias en situación de pobreza y vulnerabilidad.

Revisado H. Gobernador S

Revisado H. Gobernador S

H. H. H.

H. H. H.



Para contribuir con el otorgamiento de ayudas sociales a la población vulnerable y en condición de pobreza extrema, se gestionó la obtención de mejores precios cuidando la calidad de los productos para la entrega de las ayudas sociales a familias por casos de desastres naturales, pandemias, o circunstancias difíciles.

Para aminorar los efectos de la falta de medicamentos e insumos en el sistema de salud, aunado a la población que carece de acceso a los servicios de salud, el Sistema DIF Sonora prevé la compra consolidada de los apoyos y ayudas funcionales mas requeridos para la optimización de los recursos. Además de procurar la obtención de los mejores precios con proveedores de farmacias, imagenología, laboratorios, y proveedores de materiales e insumos quirúrgicos cuando es necesario.

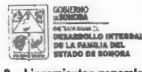
7. De los objetivos.

7.1 De los objetivos generales:

- I. Contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de las personas y familias en situación de vulnerabilidad del Estado de Sonora a través del otorgamiento de apoyos y servicios asistenciales, que les permitan disminuir las condiciones de exclusión social, que impidan el desarrollo integral del individuo o de la familia.
- II. Otorgar apoyos a personas o familias en instituciones de beneficencia pública y privada, así como a personas que lo requieran para mejorar circunstancias que le impiden su desarrollo integral, conforme lo establecen las presentes reglas de operación.

7.2 De los objetivos específicos:

- I. Otorgar apoyos asistenciales directos a familias o personas con vulnerabilidad transitoria o permanente del Estado de Sonora, para favorecer sus condiciones de vida, conforme a la población objetivo.
- II. Brindar servicios asistenciales a familias o personas con vulnerabilidad transitoria o permanente del Estado de Sonora, a fin de mejorar sus condiciones de vida
- III. Otorgar apoyos a personas o familias en instituciones de beneficencia pública y privada que atiendan a la población objetivo del programa.
- IV. Entregar apoyos a niñas, niños o adolescentes en estado de abandono o desamparo
- V. Integrar apoyos a niñas, niños o adolescentes en riesgo de farmacodependencia



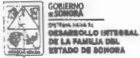
8. Lineamientos generales:

8.1 **Cobertura geográfica:** el programa va operar en los 72 municipios del Estado de Sonora, dando prioridad preferentemente a comunidades rurales y zonas urbanas focalizadas con alto y muy alto grado de marginación.

8.2 **Población potencial:** personas residentes o en movilidad en situación de vulnerabilidad en el Estado de Sonora e instituciones públicas y privadas que atiendan a la población objetivo conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación.

8.3 Población objetivo:

- I. Los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas, o sociales requieran de servicios para su protección y su plena integración al bienestar, de acuerdo con lo previsto por la Ley de Asistencia Social.
- II. Población objetivo del programa que sean atendidos en instituciones públicas o privadas que requieran por circunstancias que le impiden su desarrollo integral, como se especifica a continuación:
 - III. Todos las niñas, niños y adolescentes, en condiciones de vulnerabilidad, aquellos que se encuentran en alguno de los siguientes grupos:
 - I. En situación de calle;
 - II. Con enfermedades terminales;
 - III. Con problemas de violencia, maltrato, abuso o explotación;
 - IV. Con problemas de adicciones;
 - V. Con discapacidad;
 - VI. Privados de la libertad;
 - VII. Hijas e hijos de personas privadas de su libertad;
 - VIII. Víctimas de delito;
 - IX. Migrantes separados;
 - X. Migrantes no acompañados;
 - XI. Refugiados o desplazados;
 - XII. Embarazadas o que sean madres;
 - XIII. En orfandad;
 - XIV. Con enfermedades o trastornos mentales;
 - XV. Con desnutrición;



XVI. Con abandono, ausencia, o irresponsabilidad de progenitores en el cumplimiento y garantía de sus derechos; y

XVII. Hijas o hijos de padres que padezcan enfermedades terminales o en condiciones de extrema pobreza.

- IV. Personas con problemas de alcoholismo u otras adicciones, cuando por estas causas se encuentran en estado de abandono o en situación de calle;
- V. Mujeres en periodo de gestación o lactancia, carentes de recursos o víctimas de violencia;
- VI. Personas adultas mayores que se encuentren en estado de desamparo, marginación o maltrato;
- VII. Personas con discapacidad;
- VIII. Personas en situación de calle;
- IX. Indigentes;
- X. Familiares que dependan económicamente de quienes se encuentran privados de su libertad por causas penales y que por ello queden en estado de desamparo o en situación de calle;
- XI. Familiares directos, tales como ascendientes, descendientes o colaterales hasta el primer grado, que dependan económicamente de quienes hayan perdido la vida y que sus circunstancias socialmente lo ameriten;
- XII. Familiares directos, tales como ascendientes, descendientes o colaterales hasta el primer grado, de personas desaparecidas y que sus circunstancias socioeconómicas lo ameriten;
- XIII. Personas víctimas de la comisión de delitos;
- XIV. Personas afectadas por un desastre y que quedan en estado de necesidad o desamparo;
- XV. Personas que por alguna enfermedad se encuentran en estado de abandono o situación de calle;
- XVI. Personas en situación de movilidad (migrantes) en estado de vulnerabilidad que transitan por el territorio de la entidad;
- XVII. Jefas (es) de familias monoparentales, carentes de recursos económicos o que se encuentran en estado de desamparo, marginación o maltrato;
- XVIII. Las personas que sufran o padezcan algún trastorno o enfermedad mental, siempre y cuando sus ingresos o de la familia o institución a la cual dependan, sean insuficientes para su subsistencia y satisfacer sus necesidades médicas;
- XIX. Personas indígenas.

Cabe mencionar que este programa no tiene una población predeterminada para atender, ya que está sujeto a la demanda o solicitud de apoyos por parte de la población que en ese momento están viviendo una situación de vulnerabilidad. Así como a solicitantes que presentan alguna situación de urgencia que transitan por la ciudad y son originarios de otros Estados o países, mismos que integraran el Anexo I; Padrón de beneficiarios.

8.4 Cuantificación de la población potencial y objetivo:

Programa	Población vulnerable en Sonora	Presupuesto asignado 2023	Presupuesto Disponible para el programa	Población objetivo 2023
Programa de atención a Población Prioritaria (Sistema DIF Sonora)	104,900 personas en extrema pobreza 307,300 personas vulnerables por ingresos	\$13,009,540.38	\$13,009,540.38	35,547 Mujeres atendidas con apoyos asistenciales a través del programa de asistencia social a personas en situación de vulnerabilidad. 34,182 Hombres atendidos con apoyos asistenciales a través del programa de asistencia social a personas en situación de vulnerabilidad.
Fondo Estatal de Solidaridad	67,962 personas con alto índice de marginación	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	1,060 Mujeres atendidas con apoyos asistenciales a través FES 595 Hombres atendidos con apoyos asistenciales a través del FES.

8.5 Características, criterios y apoyos

8.5.1 Criterios de elegibilidad: la elección de los beneficiarios del programa se determina con base en el porcentaje de vulnerabilidad que se obtiene con la aplicación del estudio social Anexo—, el cual arroja los siguientes % de apoyo según clasificación.

8.5.2 Criterios de priorización: las condiciones que se tomarán en cuenta para determinar la factibilidad, cantidad y tipo de apoyo a través del programa de asistencia social para personas en situación de vulnerabilidad. Además del Anexo II, estudio social se valorarán los siguientes factores:

- I. Urgencia: es cuando el grado de riesgo que se encuentra la persona es por hospitalización, y un dictamen o diagnóstico médico, de un tratamiento especializado o intervención quirúrgica que le ayude a preservar su vida; por una enfermedad o accidente fortuito de cualquier índole; además, también se considera urgencia cuando una persona o familia se encuentren a la intemperie nivel climatológico, comunitario, impedimento por enfermedad de discapacidad que ponga en riesgo su integridad y supervivencia
- II. Familias monoparentales de mujeres.
- III. Casos en las que su situación económica imposibilite afrontar su vulnerabilidad.
- IV. Pertenecer a algún grupo identificado como vulnerable (privados de la libertad, adultos mayores, discapacitados, mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia.

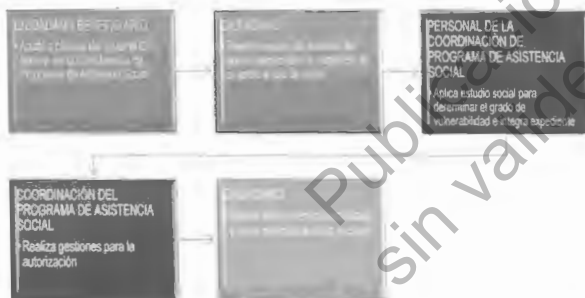


- V. En el caso en los que se cuente con una demanda mayor a la capacidad administrativa de la institución, como es lo relacionado a material ortopédico, material de vivienda y aparatos auditivos, se valorará la acumulación de vulnerabilidad de cada caso en particular con el fin de priorizar.
- VI. De acuerdo al artículo 46 de la Ley de Asistencia Social, y con el objeto de ampliar la cobertura y calidad de los servicios en materia de asistencia social, se procurará la coordinación con los Sistemas DIF Municipales, así como las dependencias de la administración pública de los tres niveles de gobierno para atender oportunamente las solicitudes de todo el Estado.
- VII. Estar en una institución de asistencia social pública o privada y requerir apoyo asistencial.

8.5.3 Exclusiones: se reserva el derecho de admisión a toda persona que se presente en estado inconveniente; agresivo, ebrio o bajo el influjo de algún estupefaciente. Solo se puede brindar el servicio en una sola ocasión cada 6 meses dependiendo de la periodicidad anual establecido, a menos que la vida o integridad de la persona esté en riesgo, lo autorice la Dirección de Atención a Población Vulnerable.

9. Tipo de solicitudes de apoyo:

9.1 Solicitud personal (presencial) del beneficiario



9.2 Solicitud escrita del beneficiario (correspondencia)



9.3 Solicitud por un tercero



Publicación electrónica
sin validez oficial

[Handwritten signature]
P. H. Sánchez S.

[Handwritten signature]
P. H. Sánchez S.



9.4 Modalidad, tipos de apoyo, monto máximo de apoyo y periodicidad de entrega de apoyos directos

9.4.1 Modalidad "A"

MODALIDAD	TIPO DE APOYO	MUNTO MÁXIMO DE APOYO	PERIODICIDAD
Aparatos Auditivos	Auxiliares Auditivos Implantes Cocleares y sus accesorios.	\$13,000	1 vez por año

9.4.1.1 Requisitos:

- I. Solicitud del apoyo (escrito libre)
Nota: puede ser llenado en el Sistema Municipal DIF o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable.
- II. Documento que avale la necesidad del apoyo (Receta, dictamen médico, orden médica, diagnóstico médico, nota médica, canalización)
- III. Cotización del costo del apoyo solicitado.
- IV. Estudio social (brindar información a personal de trabajo social del Sistema DIF Sonora)

9.4.1.2 Documentos personales

- I. Identificación oficial (INE, CURP, licencia, carta de identidad, pasaporte)

9.4.1.3 Modalidad "B"

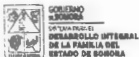
MODALIDAD	TIPO DE APOYO	MUNTO MÁXIMO DE APOYO	PERIODICIDAD
Apoyo Vida y Función	1. Pañales, 2. Suplementos Alimenticios 3. Alimentación Parenteral 4. Material de Curación 5. Lacteos Especializados 6. Sondas 7. Botase para diálisis y de colostomia 8. Lentes 9. ortógonos 10. cojín de alto 11. cojín de agua 12. cojín de presión alterna 13. lina reactivas 14. Artículos de Higiene Personal y cuidado personal.	\$3,000	2 en el año
Estudios de Laboratorio	Estudios Clínicos, Química BHC de 24 Parámetros, Perfil Tiroideo, Perfil Hormonal, Lípidos, Hepático, EGO, Densitometría Ósea, Tiempos de Coagulación, Grupo y R.H. genéticos, presiales.	\$2,500	2 en el año
Estudios Médicos	Resonancia Magnética, Tomografía, Mastografía, Ultrasonido, Estudios Oculares, Mapeo Cerebrales, EEG, ECG, Endoscopias, Cistoscopia, Prueba de Esfuerzo, Protésicos, Audiometrias, Placas, Estudios Especiales Contrastados, Gama grama, Radiología Convencional de Alta Frecuencia y Fluoroscópica, entre otros.	\$5,000	1 vez en el año

RF

MODALIDAD	TIPO DE APOYO	MUNTO MÁXIMO DE APOYO	PERIODICIDAD
Material (Tipo 1)	Ortopédico Corsets, Férulas, Plantillas, Yarnes, Suspensiones, Zapatos con adaptaciones, fajas, mangueras, Paladares, Colarín, Colchón para cama de hospital, Andador, Bañón, Mueble, Silla de Ruedas, Silla PCI, Silla para Baño, Silla con Cómodo, Silla para Duchas, Nebulizador, Andador con Asiento, Silla de Traslado, Andador posterior Infantil, Silla con Descarga Pie.	\$2,500	1 vez en el año
Material (Tipo 2)	Ortopédico Andador, Bañón, Mueble, Silla de Ruedas, Silla PCI, Silla para Baño, Silla con Cómodo, Silla para Duchas, Nebulizador, Andador, Bañón, Mueble, Silla de Ruedas, Silla PCI, Silla para Baño, Silla con Cómodo, Silla para Duchas, Nebulizador, Andador con Asiento, Silla de Traslado, Andador posterior Infantil, Silla con Descarga Pie.	\$5,000	1 vez en el año
Material Quirúrgico	Piezas, Tornillos, Fijadores, Prótesis Cementadas, Arandelas, Alambres, Cemento para Hueso, Huso Liofilizado, Vínculos Biológicos, Mecanismos, Implantes Varios, Botón de Gastrostomía, Trocates, Trípode, Instrumental Médico.	\$5,000	1 vez en el año
Medicamentos	Medicamentos de Línea General, Cuadro Básico y Especializado.	\$5,000	2 en el año
Países	Para atención Médica; para regreso a lugar de Residencia. Así como casos debidamente justificados por el Solicitante.	Hasta el 100%	
Procedimientos quirúrgicos	Dilatación Esofágica, Colostomía, Catelectomía, Angioplastias, Ventriculo Único, Comunicación Intraauricular, Tiroplastia de Falot, Lado Laparot, Plástia de Hendidura, Colocación de Botón de Gastrostomía, y Vínculos, Amputaciones, Colelitomía, Coledocolitiasis, Vía Duodenal, Artroscopia.	\$20,000	1 vez en el año
Prótesis	Oculares, Dentales, Miembros Superiores, Inferiores.	\$5,000	1 vez en el año
Renta de aparatos	Para Apoyo en Procedimientos Quirúrgicos y de Función, Como Oxígenoes, Aspirador de Secretiones, Arco en C, Laparoscopia, Bisturí, Duodenoscopia, Endoscopia.	\$5,000	1 vez en el año
Tratamientos Médicos Especializados	Oncológicos, Radiaciones, Quimioterapias, Técnicas de Rehabilitación, Hipertónicos...	\$20,000	1 vez en el año
Traslado Neonatos	Traslado Admis de Pacientes del Programa "Neo Vida".	Hasta el 100% de Viaje	2 en el año

Ramón H. Sánchez

Ramón H. Sánchez



9.4.1.4 Requisitos:

- I. Solicitud del apoyo (escrito libre)
Nota: puede ser llenado en el Sistema Municipal DIF o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable.
- II. Documento que avale la necesidad del apoyo (Receta, dictamen médico, orden médica, diagnóstico médico, nota médica, canalización)
- III. Cotización del costo del apoyo solicitado.
- IV. Estudio social (brindar información a personal de trabajo social del Sistema DIF Sonora).

9.4.1.5 Documentos personales

- I. Identificación oficial (INE, CURP, licencia, carta de identidad, pasaporte)

9.4.1.6 Modalidad "C"

MODALIDAD	TIPO DE APOYO	CANTIDAD/MINIMO DE APOYO	PERIODO
Cobertores	Estrónes, cobijas o cobertores de diferentes medidas.	4	6
Despensa	Despensa alimenticia con productos básicos.	4	12
Material de Construcción	Lámina galvanizada	De acuerdo al caso y situación	2

9.4.1.6.1 Requisitos:

- I. Solicitud del apoyo (escrito libre)
Nota: puede ser llenado en el Sistema Municipal DIF o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable.
- II. Documento que avale la necesidad del apoyo.
- III. Cotización del costo del apoyo solicitado.
- IV. Estudio social (brindar información a personal de trabajo social del Sistema DIF Sonora).

9.4.1.6.2 Documentos personales

- I. Identificación oficial (INE, CURP, licencia, carta de identidad, pasaporte)

9.4.1.7 Modalidad "D"

MODALIDAD	TIPO DE APOYO	CANTIDAD/MINIMO DE APOYO	PERIODO
Material de apoyo para el cuidado de pacientes en casa	Camas de Hospital, Camas Hospitalares	1 artículo	1 vez por año
	Semáforicas, Caneles, Mesa metálica de hospital, y aquellos que sea necesario para su atención.	\$10,000	

9.4.1.7.1 Requisitos:

- I. Solicitud del apoyo (escrito libre)



Nota: puede ser llenado en el Sistema Municipal DIF o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable.

- II. Documento que avale la necesidad del apoyo (Receta, dictamen médico, orden médica, diagnóstico médico, nota médica, canalización)
- III. Cotización del costo del apoyo solicitado.
- IV. Estudio social (brindar información a personal de trabajo social del Sistema DIF Sonora)

9.4.1.7.2 Documentos personales

- I. Identificación oficial (INE, CURP, licencia, carta de identidad, pasaporte)

9.4.1.8 Modalidad "E"

MODALIDAD	TIPO DE APOYO	LÍMITE MÍNIMO DE APOYO	PERIODO
Material Ortopédico (Tipo 2)	Andadera, Bastón, Muleta, Silla de Ruedas, Silla PCI, Silla para Baño, Silla con Cómodo, Silla para Duchas, Nebulizador, Andadera, Bastón, Muleta, Silla de Ruedas, Silla PCI, Silla para Baño, Silla con Cómodo, Silla para Duchas, Nebulizador, Andadera con Asiento, Silla de Traslado, Andador posterior infantil, Silla con Descansa Pie.	\$5,000	1 vez por año
		1 artículo	

9.4.1.8.1 Requisitos:

- I. Solicitud del apoyo (escrito libre)
Nota: puede ser llenado en el Sistema Municipal DIF o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable.
- II. Documento que avale la necesidad del apoyo (Receta, dictamen médico, orden médica, diagnóstico médico, nota médica, canalización)
- III. Cotización del costo del apoyo solicitados
- IV. Estudio social (brindar información a personal de trabajo social del Sistema DIF Sonora).

9.4.1.8.2 Documentos personales

- I. Identificación oficial (INE, CURP, licencia, carta de identidad, pasaporte)

9.4.1.9 Modalidad "E"

MODALIDAD	TIPO DE APOYO	LÍMITE MÍNIMO DE APOYO	PERIODO
Vídeos	Apoyo para gastos de Hospedaje y Alimentación, para Viajes por Atención médica, Reintegración Familiar o por Regreso a su lugar de residencia.	\$20,000	1
Gastos funerarios	Apoyo para Gastos Funerarios y cremación.	\$50,000	1

Publicación electrónica sin validez oficial

Rovari H. Sanchez S

Rovari H. Sanchez S



9.4.1.9.1 Requisitos:

- I. Solicitud del apoyo (escrito libre).
Nota: puede ser llenado en el Sistema Municipal DIF o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable.
- II. Documento que avale la necesidad del apoyo (Receta, dictamen médico, orden médica, diagnóstico médico, nota médica, canalización, acta de defunción)
- III. Cotización del costo del apoyo solicitado.
- IV. Estudio social (brindar información a personal de trabajo social del Sistema DIF Sonora)

9.4.1.9.2 Documentos personales

- I. Identificación oficial (INE, CURP, licencia de conducir, carta de identidad, pasaporte, credencial nacional de discapacidad).

9.4.2 Modalidad, tipos de apoyo, monto máximo de apoyo y periodicidad de entrega de apoyos a niñas, niños o adolescentes en riesgo de farmacodependencia

9.4.2.1 Modalidad "F"

MODALIDAD	TIPO DE APOYO	PERIODICIDAD ANUAL
Atención a Niñas, Niños, Adolescentes o personas en riesgo de farmacodependencia	Adicciones Alcoholismo	1 1
		\$10,000.00

9.4.2.1.1 Requisitos:

- I. Oficio de canalización

Nota: puede ser llenado en el Sistema Municipal DIF o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora, Voluntariado del Estado de Sonora y Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor

9.4.2.1.2 Documentos personales

- I. Identificación oficial (INE, CURP, licencia de conducir, carta de identidad, pasaporte, credencial nacional de discapacidad).

Proceso de Atención:



9.4.3 Modalidad, tipos de apoyo, monto máximo de apoyo y periodicidad de entrega de apoyos a niñas, niños o adolescentes en estado de abandono o desamparo

9.4.3.1 Modalidad "G"

MODALIDAD	TIPO DE APOYO	PERIODICIDAD ANUAL
Atención integral a niñas, niños o adolescentes en estado de abandono o desamparo	Albergue a niñas, niños, adolescentes con discapacidad bajo la Tutela del Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora	1 por persona

9.4.3.1.1 Requisitos:

- I. Solicitud del apoyo (escrito libre)

Nota: puede ser llenado en el Sistema Municipal DIF o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora y Voluntariado del Estado de Sonora

- II. Estudio social (brindar información a personal de trabajo social del Sistema DIF Sonora)

9.4.3.1.2 Documentos personales

- II. Identificación oficial (INE, CURP, licencia de conducir, carta de identidad, pasaporte, credencial nacional de discapacidad).

9.4.3.2 Modalidad "H"

Apoyo para alimentos a niñas niños y adolescentes albergados en los centros de asistencia social del Sistema DIF Sonora, los cuales se controlarán conforme a los establecido en los procedimientos de adquisiciones y para



la cantidad de beneficiados, será conforme a las metas determinadas en atención del centro de Asistencia social Unacari y el Hogar Temporal para niños y Adolescentes en Situación de Calle Inesaki.

9.5 No contar con identificación oficial: en los casos en los que no sea posible acreditar mediante documento oficial su identidad (persona en situación de calle o indigente), con su huella será válido para la entrega del apoyo.

En el caso de hospitales que solicitan el apoyo para personas que se encuentran en calidad de desconocidos y que no sea posible recabar su huella y fotografía por su condición médica, con el documento de canalización que proporcione la institución y la firma del personal del mismo Hospital que tramite el apoyo, será válido.

10. Trámites para autorización, liberación, ejecución y comprobación presupuestal

El trámite para la liberación de los recursos para los apoyos quedará a cargo de la Dirección de Planeación y Finanzas de acuerdo al presupuesto autorizado. Mientras que la ejecución y comprobación del ejercicio presupuestal está a cargo de la Dirección de Atención a Población Vulnerable.

El padrón de beneficiarios, así como la integración de expedientes deberá ser conforme a lo dispuesto en los criterios de elegibilidad y requisitos del presente documento, lo cual estará a cargo de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, quien habrá de reportar el cumplimiento de metas acorde a las ministraciones presupuestales recibidas.

11. Integración de padrón único de personas beneficiarias: la Coordinación del Programa de Asistencia Social adscrita a la Dirección de Atención a Población Vulnerable, es la responsable de integrar el Anexo XX; Padrón de beneficiarios, el cual permite la implementación de acciones transversales, tendientes a contemplar de forma estructurada, actualizada y sistematizada la información de las personas beneficiarias del programa; y es la instancia ejecutora responsable de verificar la calidad y autenticidad de la información de las personas beneficiarias.

El Sistema DIF Sonora, de conformidad con los Lineamientos para construcción, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Anexo XX; Padrón de beneficiarios, establecerá los mecanismos utilizados para proteger la información contenida en los padrones.

12. Resguardo de documentación: la Coordinación del Programa de Asistencia Social será la responsable de verificar la validez y resguardo de la documentación que integran los expedientes físicos y electrónicos de las personas beneficiarias, en términos de la normatividad aplicable.

13. Derechos y obligaciones de los involucrados

13.1 Derechos, obligaciones y sanciones de las personas solicitantes y beneficiarias o beneficiarios.

I. De sus derechos:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, igualitario y libre de discriminación por parte del Sistema Municipal DIF y del Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable en Unidad de Programas de Asistencia social a personas en situación de vulnerabilidad.
- b) Acceder a los apoyos que otorga el programa en cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad con lo establecido en las presentes reglas de operación sin la necesidad de ningún tipo de intermediación y según la disponibilidad presupuestal.
- c) Ser informados y orientados de manera clara y oportuna por los medios que establezca el Sistema DIF Sonora a través de la Coordinación de Programas de Asistencia Social, sobre la entrega, seguimiento y resolución de la solicitud, con base en las presentes reglas de operación y de procedimiento del programa.
- d) Recibir información sobre el estado que guardan sus solicitudes en la Coordinación de Programas de Asistencia Social.
- e) Presentar quejas o denuncias ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora, a través del sistema de denuncias de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad en las oficinas del Sistema DIF Sonora, en caso de anomalías u omisiones en la entrega de los apoyos, conforme al numeral 17.

II.

De sus obligaciones:

- a) Conducirse con verdad y aportar la información para la solicitud y Anexo XX estudio social, entregar los requisitos y cumplir los criterios de elegibilidad, mismos que serán tratados conforme a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 26 y 27 y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, artículos del 19 al 24, 34, 37, 38, 86 y 97 fracciones II y V.
- b) Proporcionar la información establecida en el Anexo XX; Estudio social al momento de ser aplicado por la Coordinación de Programas de Asistencia Social.
- c) Llenar Anexo XX; Encuesta de satisfacción

III.

De las sanciones:

- a) Incumplir en la entrega de requisitos y criterios de elegibilidad que avalen el otorgamiento del apoyo.
- b) Se identifique que hubo deshonestidad en los requisitos y criterios de elegibilidad por parte de las personas beneficiarias.

Handwritten signatures and notes, including 'Roberto H. Sánchez' and 'Roberto H. Sánchez'.



c) Presentar información o documentación que sea falsa o este manipulada.

13.2 Derechos, obligaciones del Sistema DIF Sonora.

I. De las obligaciones del Sistema DIF Sonora, a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable

- a) Asegurar el cumplimiento estricto de las presentes reglas de operación durante la recepción de solicitudes, autorización y entrega de los apoyos o servicios
- b) Integrar el expediente y el Anexo XX "Padrón de beneficiarios del programa de asistencia social para personas en situación de vulnerabilidad"
- c) Mantener los controles y registros que demuestren la correcta operación, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del programa.
- d) El Sistema DIF Sonora se reserva el derecho de otorgar posteriores apoyos o servicios a personas en situación de vulnerabilidad por irregularidades detectadas.
- e) Publicar la información del Anexo I: Padrón de beneficiarios en la Plataforma Nacional de Transparencia, conforme a lo descrito en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 70, fracc. XVa, XVb, XXVI, XLIVa, XLIVb.

14. Indicadores:

Productos	Indicador	Métras	Descripción del método de medición	Evaluación
Solicitudes escritas	Asegurar que el 100% de las solicitudes escritas de asistencia social se respondan oportunamente en 30 días.	100%	Número de solicitudes con respuesta positiva en 30 días	x100 Mensual
			Número total de solicitudes recibidas	Mensual
Apoyos otorgados	Brindar al 100% apoyo asistencial a la población en condiciones de vulnerabilidad que acceden a la oficina de la coordinación del Programa De Asistencia Social de acuerdo a la disponibilidad de recurso durante el mes.	100	Número total de solicitudes con respuesta negativa en 30 días	x100 Mensual
			Número total de solicitudes recibidas	Mensual
		100%	Número total de apoyos otorgados de Aparatos Auditivos	x100 Mensual
			Número total de apoyos solicitados de Aparatos Auditivos	Mensual
		100%	Número total de apoyos otorgados para Apoyo para Vida y Función	x100 Mensual
			Número total de apoyos solicitados para Apoyo para vida y función	Mensual
		100%	Número total de apoyos otorgados de cobertores	x100 Mensual
			Número total de apoyos solicitados de Cobertores	Mensual
		100%	Número total de apoyos otorgados para Despesas	x100 Mensual
			Número total de apoyos solicitados para Despesas	Mensual
		100%	Número total de apoyos otorgados para estudios de laboratorio	x100 Mensual
			Número total de apoyos solicitados de estudios de laboratorio	Mensual
		100%	Número total de apoyos otorgados para estudios médicos	x100 Mensual
			Número total de apoyos solicitados para estudios médicos	Mensual
		100%	Número total de apoyos otorgados para material del cuidado de pacientes en casa	x100 Mensual
	Número total de apoyos solicitados para material del cuidado de pacientes en casa	Mensual		
100%	Número total de apoyos otorgados para material de construcción	x100 Mensual		
	Número total de apoyos solicitados para material de construcción	Mensual		



Productos	Indicador	Métras	Descripción del método de medición	Evaluación
Personas Atendidas	Brindar al 100% atención a las personas que acuden a solicitar apoyo a la oficina de coordinación del Programa De Asistencia Social	100%	construcción	
			Número total de apoyos otorgados para material ortopédico (tipo 1)	x100 Mensual
			Número total de apoyos solicitados para material ortopédico (tipo 1)	Mensual
		100%	Número total de apoyos otorgados para material ortopédico (tipo 2:andadores, bastón, muleta, silla de ruedas, silla PCO, silla para baño, silla con cómodo, silla para ducha, reabrazador, entre otros)	x100 Mensual
			Número total de apoyos solicitados para material ortopédico (tipo 2)	Mensual
		100%	Número total de apoyos otorgados para material quirúrgico	x100 Mensual
			Número total de apoyos solicitados para material quirúrgico	Mensual
		100%	Número total de apoyos otorgados para medicamentos	x100 Mensual
			Número total de apoyos solicitados para medicamentos	Mensual
		100%	Número total de apoyos otorgados para pasajes	x100 Mensual
			Número total de apoyos solicitados para pasaje	Mensual
		100%	Número total de apoyos otorgados para procedimientos quirúrgicos	x100 Mensual
			Número total de apoyos solicitados para procedimientos quirúrgicos	Mensual
		100%	Número total de apoyos otorgados para prótesis	x100 Mensual
			Número total de apoyos solicitados para prótesis	Mensual
		100%	Número total de apoyos otorgados para renta de aparatos	x100 Mensual
			Número total de apoyos solicitados para renta de aparatos	Mensual
		100%	Número total de apoyos otorgados para tratamientos médicos especializados (oncológicos, radiaciones, quimioterapias, terapias de rehabilitación, hipotéricos, entre otros)	x100 Mensual
	Número total de apoyos solicitados para tratamientos médicos especializados	Mensual		
100%	Número total de apoyos otorgados para traslados neonatos programa "Neo Vida"	x100 Mensual		
	Número total apoyos solicitados para traslado de neonatos	Mensual		
100%	Número total de apoyos otorgados para visitas	x100 Mensual		
	Número total de apoyos solicitados para visitas	Mensual		
100%	Número total de apoyos otorgados con Donativos Extraordinarios	x100 Mensual		
	Número total de apoyos solicitados con Donativos Extraordinarios.	Mensual		
100%	Número de personas atendidas que se les otorgó apoyo de Aparatos Auditivos	x100 Mensual		
	Número de personas que solicitaron apoyo de Aparatos Auditivos	Mensual		
100%	Número de personas atendidas que se les otorgó apoyo para Vida y Función	x100 Mensual		
	Número de personas que solicitaron apoyo para Vida y Función	Mensual		
100%	Número de personas atendidas que se les otorgó apoyo de cobertores	x100 Mensual		
	Número de personas que solicitaron apoyo de cobertores	Mensual		
100%	Número de personas atendidas que se les otorgó despensas	x100 Mensual		
	Número de personas que solicitaron apoyo de despensas	Mensual		
100%	Número de personas atendidas que se les otorgó estudios de	x100 Mensual		
	Número de personas que solicitaron apoyo de estudios de	Mensual		

Validación electrónica

Pam 11, Sanchez S

EF



Productos	Indicador	Meta	Concepto (Descripción de la Medición)	Evaluación
			laboratorio	
			Número de personas que solicitaron apoyo de estudios de laboratorio	Mensual
100%			Número de personas atendidas que se les otorgó apoyo de estudios médicos	Mensual
			Número de personas que solicitaron apoyo de estudios médicos	Mensual
100%			Número de personas atendidas que se les otorgó apoyo de material del cuidado de pacientes	Mensual
			Número de personas que solicitaron apoyo de material del cuidado de pacientes	Mensual
100%			Número de personas atendidas que se les otorgó material de construcción	Mensual
			Número de personas que solicitaron apoyo de material de construcción	Mensual
100%			Número de personas atendidas que se les otorgó apoyo de material ortopédico (tipo 1)	Mensual
			Número de personas que solicitaron apoyo de material ortopédico (tipo 1)	Mensual
100%			Número de personas atendidas que se les otorgó material ortopédico (Tipo 2)	Mensual
			Número de personas que solicitaron apoyo de material ortopédico (tipo 2)	Mensual
100%			Número de personas atendidas que se les otorgó apoyo de material quirúrgico	Mensual
			Número de personas que solicitaron apoyo de material quirúrgico	Mensual
100%			Número de personas atendidas que se les otorgó apoyo de medicamentos	Mensual
			Número de personas que solicitaron apoyo de medicamentos	Mensual
100%			Número de personas atendidas que se les otorgó apoyo de pasaje	Mensual
			Número de personas que solicitaron apoyo de pasaje	Mensual
100%			Número de personas atendidas que se les otorgó apoyo de procedimiento quirúrgico	Mensual
			Número de personas que solicitaron apoyo de procedimiento quirúrgico	Mensual
100%			Número de personas atendidas que se les otorgó apoyo de prótesis	Mensual
			Número de personas que solicitaron apoyo de prótesis	Mensual
100%			Número de personas atendidas que se les otorgó apoyo de renta de aparatos	Mensual
			Número de personas que solicitaron renta de aparatos	Mensual
100%			Número de personas atendidas que se les otorgó apoyo para tratamientos médicos especializados	Mensual
			Número de personas que solicitaron apoyo para tratamientos médicos especializados	Mensual
100%			Número de personas atendidas que se les otorgó apoyo para traslado de neonatos	Mensual
			Número de personas que solicitaron apoyo de traslado de neonatos	Mensual
100%			Número de personas atendidas que se les otorgó apoyo de visitas	Mensual
			Número de personas que solicitaron apoyo de visitas	Mensual
100%			Número de personas atendidas que se les otorgó donativos	Mensual



Productos	Indicador	Meta	Concepto (Descripción de la Medición)	Evaluación
			extraordinarios	
			Número de personas que solicitaron apoyo extraordinarios	Mensual

15. Transparencia

ii. Difusión: conforme a las disposiciones establecidas en el presupuesto de egresos del estado autorizado para el Sistema DIF Sonora para el ejercicio fiscal 2023, estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, pueden ser consultadas en la página www.difson.gob.mx.

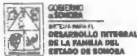
16. Protección de datos personales

Aviso de privacidad: los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: vigilar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiarias de este programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales para la realización de compulsas y la integración del Anexo I; Padrón de beneficiarios. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio de los derechos ARCOP (acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad) de los datos personales recabados, podrán iniciar el trámite a través de la Unidad de Transparencia y Coordinación General de Archivos DIF Sonora y FES con domicilio en Ignacio Romero s/n, esquina con Boulevard Luis Encinas Johnson colonia San Benito, código postal 83190; Hermosillo, Sonora, teléfono 662 2106289, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o por medio del correo: solicitudesacceso.dif@sonora.gob.mx, conforme al Anexo XX Aviso de privacidad...

Lo anterior se informa, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y artículos del 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97 fracciones II y V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

17. Acciones de blindaje electoral: en la operación y ejecución de los recursos asignados para el programa están sujetos a las presentes reglas de operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes federales y locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.



Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Queda prohibida la utilización de este programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal y municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

18. Perspectiva de género: el programa incorpora la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este programa en igualdad de condiciones; privilegiando en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del programa y en general, en el logro de los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

19. Enfoque de derechos humanos: con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas reglas de operación, sin discriminación alguna.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del programa, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como son los niñas, niños y jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, personas adultas mayores, afrodescendientes y a aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otras, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

20. Seguimiento, control y auditoría:

Página 28 de 34



I. Seguimiento: para la mejora permanente, así como la integración de informes, para la Dirección de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Sonora se llevará a cabo el seguimiento a los recursos asignados y de las acciones del programa.

II. Control y auditoría: la Dirección de Atención a Población Vulnerable y las instancias ejecutoras serán responsables de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, asimismo el Programa de Asistencia Social será responsable de verificar el seguimiento al avance y entrega de las acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido, firmada por la instancia ejecutora, en los establecidos en estas reglas de operación, dejando evidencia de la confirmación de autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo.

III. Auditoría: los recursos federales de este programa, ejecutados por el Sistema DIF Sonora, no pierden su carácter federal al ser entregado a la misma; su ejercicio está dispuesto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditables en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias: la Auditoría Superior de la Federación, la Unidad de Auditoría y Evaluación, Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización y el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora.

La Dirección de Atención a Población Vulnerable como responsable del programa, dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías o visitas de inspección que consideren necesarias y en el momento en que lo juzguen pertinente; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones o recomendaciones, independiente de las sanciones a que hubiere lugar. Por la inobservancia de esta disposición la unidad responsable del programa determinará con base en lo anterior si suspende o limita la ministración de los recursos.

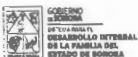
21. Integración y conflictos de interés: el Comité de Ética e Integridad del Sistema DIF Sonora es la instancia encargada de establecer e implementar las medidas de prevención y correctivas, políticas públicas, lineamientos y acciones en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés y actos de corrupción, con la finalidad de fomentar y promover el actuar honesto en el desempeño de las funciones de las personas servidoras públicas.

22. Mecanismos para presentar denuncias y realizar solicitudes de información: las personas beneficiarias del programa tienen derecho a solicitar información relacionada con las presentes reglas de operación, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que sean violatorios a sus derechos.

I. Denuncias: las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema DIF

Página 29 de 34

Panamá H. S. Hernández



Sonora, a través del sistema de denuncias de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad, en las oficinas del Sistema DIF Sonora.

- I. **Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora:**
Teléfono: 662-289-2600, Ext.
Portal de internet: <https://www.contraloria.sonora.gob.mx>
Correo electrónico: difsonora@difson.gob.mx
Domicilio: Calle Francisco Monteverde #57, esquina con Boulevard Luis Encinas Johnson, Colonia: San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.
- II. **Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora**
Teléfono: 662-213-6610
Portal de internet: <https://contraloria.sonora.gob.mx/decides/denuncia.html>
Correo electrónico: contraloriasocial@sonora.gob.mx
Domicilio: Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Segundo nivel, Blvd. Paseo del Río y Galeana, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.
- III. **Comité de Ética e Integridad del Sistema DIF Sonora:** cualquier persona o servidor público que conozca de posibles incumplimientos del Código de Ética y de Conducta, podrá presentar una denuncia a través del "Formato de denuncia (64-DRH-P09-F02)" por medio de escrito, ante el Comité o por correspondencia mediante servicio de correo, mensajería, personal o vía telefónica.
Correo electrónico: difsonora@difson.gob.mx
Teléfono: 662-109-2613, Ext. 239
Domicilio: Ignacio Romero s/n, esquina con Blvd. Luis Encinas Johnson, colonia San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.
- IV. **Solicitudes de información**
Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia y Coordinación General de Archivos DIF Sonora y FES con domicilio en Ignacio Romero s/n, esquina con Blvd. Luis Encinas Johnson colonia San Benito, código postal 83190; Hermosillo, Sonora, teléfono 662 2106289, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o por medio del correo: solicitudesacceso.dif@sonora.gob.mx

23. Sanciones a los servidores públicos:

- 1. Evaluación: conforme a lo establecido en el artículo 14 de los Lineamientos generales para la Implementación del modelo PbR-SED, emitido por la Secretaría de Hacienda y con la finalidad de determinar la pertinencia y logro de los objetivos y metas, así como la eficacia, eficiencia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.



La Dirección de Atención a Población Vulnerable del Sistema DIF Sonora va a identificar y atender posibles áreas de mejora al cierre del ejercicio presupuestal y de esta forma mejorar sus mecanismos de intervención; incluyendo las evaluaciones emitidas por los entes fiscalizadores, el Órgano Interno de Control y cuando se determine por despachos externos. Lo anterior permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos.

Adicional a estos recursos de evaluación, la Dirección de Atención a Población Vulnerable del Sistema DIF Sonora evaluará internamente los resultados de manera mensual, para determinar el cumplimiento de objetivos y metas.

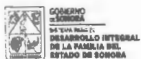
Este proceso de evaluación interna del programa se basará en la metodología del marco lógico (MML) y un sistema de indicadores, para analizar el cumplimiento de los objetivos y metas planteados, su pertinencia técnica y financiera, identificar las oportunidades de mejora para el siguiente ejercicio fiscal.

24. Mecánica operativa

- I. **Proceso de operación:** el Programa estará a cargo del Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, con domicilio Blvd. Luis Encinas SN, Col. San Benito, Hermosillo, Sonora. C.P. 83190 | Teléfonos: (662) 289 2600, 6622175116 y 6622175118, y en forma general



25. Glosario de términos.



- a. **Agenda 2030**: es un plan de acción mundial a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, basado en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que tiene por objeto asegurar el progreso social y económico sostenible en todo el mundo y fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad.
- b. **Apoyo en especie**: es una modalidad de apoyo, consistente en intercambiar determinado bien o servicio en lugar de apoyo monetario.
- c. **CONEVAL**: al Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social.
- d. **Compromiso de pago**: documento que se usa cuando dos personas o empresas quieren concretar un pago determinado. Mediante el compromiso de pago, una de las partes (Sistema DIF Sonora) asume hacerse cargo de pagar una cantidad económica que tiene pendiente de abonar.
- e. **Credencial Nacional para Personas con Discapacidad**: al documento de identificación para personas con discapacidad con reconocimiento nacional, con el que además se pueden obtener descuentos en algunos establecimientos, pago de servicios y acceso a diferentes Programas sociales.
- f. **Criterios de elegibilidad**:
- g. **DAPV**: a la Dirección de Atención a Población Vulnerable.
- h. **Discapacidad**: al término genérico que incluye las deficiencias de funciones o estructuras corporales, limitaciones en las actividades y restricciones en la participación, indicando los aspectos negativos de la interacción de un individuo (con una condición de salud) y sus factores contextuales.
- i. **EIASADC**: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario.
- j. **Gestión de apoyo / Recibo oficial**: documento para trámite interno de autorización por parte de la Dirección General del Sistema DIF Sonora.
- k. **INEGI**: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- l. **Ministración**: pago consecutivo de los recursos públicos destinados a la ejecución del proyecto social, siempre y cuando se cumpla con las disposiciones dadas en estas reglas de operación, la convocatoria pública y el convenio de operación.
- m. **PbR-SED**: al Presupuesto basado en resultados-Sistema de Evaluación de Desempeño.
- n. **PED**: al Plan Estatal de Desarrollo.



- o. **Persona beneficiaria**: a la persona que es beneficiada con la entrega de un proyecto productivo.
- p. **Persona solicitante**: a la persona que solicita o pide algo en especial, si lo hace formalmente y siguiendo un procedimiento establecido.
- q. **Pobreza extrema**: a la insuficiencia de ingresos para adquirir una canasta básica alimentaria, y se presenta carencia en al menos tres de los seis indicadores asociados a los derechos sociales: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación.
- r. **Programa**: al programa de asistencia social para personas en situación de vulnerabilidad.
- s. **Programas presupuestarios**: al conjunto organizado e integrado de actividades, servicios, procesos y/o proyectos que tienen un mismo propósito y fin, mediante el cual se establecerán las estrategias diseñadas para alcanzar los objetivos y metas del gobierno.
- t. **Reglas de operación**: al conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un Programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.
- u. **Requisito**: es una condición necesaria para tener acceso a algo, o para que una cosa suceda.
- v. **Sistema DIF Sonora**: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.

1. **Anexos:**

Anexo I, Padrón de beneficiarios

NO.	NO. FAMILIA	NO. CUENTA	NO. IDENTIFICACION	NO. PROGRAMAS	NO. SORTEO	NO. DIF	NO. ASESORIA	NO. DESARROLLO	NO. FORMACION	NO. INCUBACION	NO. PRODUCTIVIDAD	NO. EMPLEO	NO. EDUCACION	NO. SALUD	NO. VIVIENDA	NO. ACCESIBILIDAD	NO. OTRAS

TRANSITORIOS

Artículo primero: las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y tendrán vigencia por el año fiscal.

Artículo segundo: los manuales de procedimientos deben actualizarse en los primeros 30 días posteriores a la publicación de estas Reglas de Operación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Handwritten signature: Ramon H. Lopez...



Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora; a los días 28 del mes de marzo de 2022.

La Honorable Junta de Gobierno

Dr. José Luis Alomia Zagarra
Secretario de Salud Pública y
Presidente de la H. Junta de Gobierno

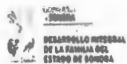
Mtro. Ramón Humberto Sandoval Solís
Director de Proyectos Especiales de la
Secretaría de Gobierno

Mtro. Huiztilhuit Manuel Zullmak Esquer Sumuano
Director General de Educación Elemental de la
Secretaría de Educación y Cultura

Mtra. Rosa Elena Tapia Vázquez
Director General de Análisis, Monitoreo,
Evaluación y Seguimiento de Proyectos
Especiales de la Fiscalía General de Justicia
del Estado

Mtra. Claudia Esmeralda Nibola Quiñonez
Coordinador de Área de Ejecución Administrativa
de la Secretaría de Hacienda

Lic. Lorenia Yaghi Valles Sampedro
Directora General de DIF Sonora



Que la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora la Lic. Lorenia Iveth Valles Sampedro, con fundamento en el Artículo 25 fracción VI de la Ley de Asistencia Social, Artículo 16, fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, con fundamento en lo establecido en el Artículo 40, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, Artículo 25, fracción I, III y VIII de la Ley de Asistencia Social, ha tenido a bien aprobar las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR SOCIAL
PESO A PESO POR LA TRANSFORMACIÓN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

CONSIDERANDO

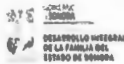
Que, en el 2015, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas ONU aprobó la Agenda 2030 sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), una oportunidad para que los países y sus sociedades emprendan un nuevo camino con el que mejorar la vida de todos, sin dejar a nadie atrás. La Agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades.

Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece que todas las personas tienen derechos fundamentales que deben protegerse y dicha garantía corresponde al Estado. Considera la libertad, la justicia y la paz como base del reconocimiento de la dignidad intrínseca, lo que implica vivir libre de cualquier tipo de discriminación contando con la protección de la ley, con derecho a la seguridad social, económica y cultural, y que el objetivo de un Estado social de derecho es garantizar a todas las personas el bienestar y el acceso a las mismas oportunidades, mediante la salvaguarda de sus derechos, así como el respeto a su dignidad humana y autonomía, sin discriminación y en igualdad de condiciones.

Que la asistencia social representa una política pública tendiente a mejorar las condiciones de desventaja social en que se encuentran las personas en situación de vulnerabilidad, debido a su condición de pobreza, marginación, exclusión, salud, identidad étnica o nacional, situación de movilidad humana, sexo, género, edad, discapacidad, entre otras, a fin de asegurarles las condiciones materiales necesarias para su desarrollo.

Que en el marco del Gobierno Constitucional del Estado de Sonora 2021-2027, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora impulsa un nuevo paradigma de la asistencia social, centrado en el reconocimiento de las personas como titulares de derechos, con autonomía y capacidad de agencia.

Rosma A. Sánchez S.



Que la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Sonora declara:

Que en su Artículo 3: las actividades realizadas por las organizaciones de la sociedad civil, agrupaciones y redes que se reconocen como de interés público, son aquellas orientadas a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, el ejercicio pleno de sus derechos humanos, la participación y el acceso a bienes y servicios públicos, con énfasis en la población vulnerable, así como la promoción e investigación social (...). Y en su Artículo 4 establece los derechos de las organizaciones de la sociedad civil, agrupaciones y redes, entre ellos, acceder, en igualdad de circunstancias, a los recursos, y apoyos económicos y administrativos por parte de los tres poderes del Estado, los organismos públicos autónomos y sus municipios, a través de una organización de la sociedad civil legalmente constituida.

También establece en su Artículo 5, menciona las obligaciones de las organizaciones de la sociedad civil, agrupaciones y redes: estar inscrito en el Registro Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, o bien, en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil no obtener un beneficio lucrativo de los recursos públicos que reciban, así como facilitar la información que le solicite la instancia pública que aporta dichos recursos; no realizar actividades de proselitismo político-electoral, sindical, partidista o religioso.

Que en su Artículo 21 establece que, para en el otorgamiento de recursos públicos a las organizaciones de la sociedad civil y redes, deberán asegurarse condiciones de acceso igualitario, equitativo, imparcial; requisitos y criterios transparentes que se difunden por los medios oficiales y formales.

Que en su Artículo 22 establece que, "para el otorgamiento de recursos públicos a organizaciones de la sociedad civil y redes, las dependencias de la administración pública estatal deberán contar con reglas de operación las cuales incluirán dentro de sus bases el mecanismo de convocatoria".

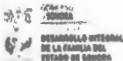
Que en sus Artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Sonora integran el régimen de sanciones para las organizaciones de la sociedad civil, agrupaciones y redes que incumplan con las obligaciones referidas en la ley citada.

Que la Ley de Asistencia Social establece en su artículo 13, párrafo primero establece que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora "es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene como objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que, en materia, le confieran las disposiciones aplicables."

Además, en su Artículo 14, fracción VI menciona que, entre las funciones que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora para el logro de sus objetivos, va a "promover, apoyar y fortalecer los programas de las instituciones de asistencia privada, de asociaciones civiles y de organizaciones de la sociedad civil que proporcionen gratuitamente servicios de asistencia social a la población del Estado con mayores niveles de marginación".

Rosma A. Sánchez S.

Rosma A. Sánchez S.



Y la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Sonora, en su Artículo 20, párrafo segundo y el Artículo 48, párrafo décimo de la Ley de Asistencia Social mencionan que los recursos públicos transferidos a las organizaciones de la sociedad civil, agrupaciones y redes, según la clasificación de la primera ley, y las instituciones de asistencia privada, de asociaciones civiles, podrán ser utilizados mediante los siguientes esquemas financieros en materia de derechos sociales: I. Co-inversión o cofinanciamiento; II. Subsidio; III. Subvención estructural o por proyecto; IV. Donaciones; y V. Apoyo financiero. Que para tal efecto apruebe y emita la Junta de Gobierno del Sistema Integral para la Familia.

Que la Ley de Asistencia Social en su Artículo 49, párrafos segundo y tercero establece que el Gobierno del Estado de Sonora retribuirá la ayuda que las organizaciones de la sociedad civil brindan a la población más vulnerable mediante el mecanismo de: "aportaciones paritarias, con base en los índices de vulnerabilidad previamente definidos para los municipios del Estado de Sonora, entendiéndose por éstas, las que realice hasta por la misma cantidad del monto recaudado anual para los programas que presentan las Organizaciones de la Sociedad Civil que haya sido aportado por fundaciones, empresas, sociedad civil y personas físicas, ubicadas y radicadas en el Estado de Sonora, para la realización de obras y acciones asistenciales.

Las aportaciones financieras a que se refiere el párrafo anterior, se harán en forma directa a través de Convenios de Operación que se celebren entre el Organismo y las Organizaciones de la Sociedad Civil que resulten beneficiarias, según el fallo de la convocatoria respectiva, sin que medien terceras personas o alguna otra institución que pudiera fungir como intermediaria.

Que la Ley de Asistencia Social en su Artículo 50 menciona que, para acceder a los recursos paritarios que otorga el Gobierno Estatal, las instituciones de asistencia privada, fundaciones y organizaciones de la sociedad civil deberán acreditar su eficiencia, cobertura, capacidad financiera y determinar su población objetivo.

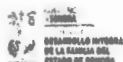
Que el Artículo 218 Bis, párrafo segundo de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora establece que por esquema de "aportaciones paritarias" deberá entender "aquél en el que la institución aportante y la Institución beneficiaria otorguen la misma cantidad de recursos para alcanzar a través de esta última un fin específico, siempre que éste se haga explícito y cumpla con objetivos en materia de asistencia social."

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 (PED) se refleja el sentir social y de las necesidades más apremiantes de la población sonorense. Concentra la esencia política, social y gubernamental del Gobierno Constitucional del Estado de Sonora; y es la expresión de un proyecto de gobernanza democrática y de compromiso con la garantía, respeto, promoción y defensa de los derechos y libertades, inherentes a la condición humana de las personas que viven o transitan en el Estado de Sonora.

Asimismo, en el Reglamento Interior que en su Artículo 30 en las fracciones IX a XIX establece las actividades y responsabilidades de esta institución con las organizaciones de la sociedad civil.

Rosario H. Sanchez S.

P *r* *E*



1. Alineación programática

1.1. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la agenda 2030 en su objetivo 1. Fin de la pobreza, Meta 1.a, determina que se debe garantizar una movilización significativa de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para que implementen programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones. Para ello el gobierno debe de asignar directa y proporcionalmente los recursos generados internamente a Programas dirigidos a la reducción de la pobreza.

1.2. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera.

El crecimiento económico excluyente, concentrador de la riqueza en unas cuantas manos, opresor de sectores poblacionales y minorías, depredador del entorno, no es progreso sino retroceso. Somos y seremos respetuosos de los pueblos originarios, sus usos y costumbres y su derecho a la autodeterminación y a la preservación de sus territorios; propugnamos la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; rechazamos toda forma de discriminación por características físicas, posición social, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género, orientación y preferencia sexual. Propugnamos un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales, consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país, a quienes no podemos heredar un territorio en ruinas.

1.3. Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021-2027, eje de trabajo: El presupuesto más grande de la historia, objetivo 4: Política social y solidaria para el bienestar.

Estrategias: articular una estrategia transversal entre los sectores público, social y privado para transitar a las y sonorense que viven en condiciones de pobreza extrema o vulnerabilidad, de sujetos de asistencia social convertirse en titulares y garantes de derechos.

Línea de acción: 3. proveer de Servicios y ayudas sociales a la población en situación de pobreza extrema, especialmente a población de los pueblos indígenas y personas en situación de calle.

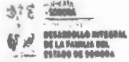
Línea de acción: 6. Propiciar la colaboración entre los sectores públicos, social y privado en el diseño de programas o acciones para atender las necesidades de empleo, salud alimentación vivienda y recreación, entre otras, de las familias en situación de pobreza.

Programa Sectorial de Salud en su objetivo 6. garantizar el acceso equitativo a servicios de salud, sin distinción de raza, género, etnia, religión o condición socioeconómica.

El Sistema DIF Sonora cumpliendo con la Agenda 2030 y su objetivo de Desarrollo Sostenible:

Rosario H. Sanchez S.

P *r* *E*



"Fin de la pobreza"; y el marco jurídico anteriormente citado operará el programa de "Apoyo al Sector Social Paso a Paso por la Transformación", el cual buscará disminuir las condiciones de exclusión social.

2. Responsabilidad de operación, supervisión y rendición de cuentas del programa

2.1. Programa Institucional (Programa de mediano plazo)

2.2. Dependencia o Entidad responsable de la Intervención pública: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora

2.3. Unidad Administrativa Ejecutora: Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales

2.4. Instancia dictaminadora: Comité Técnico de Dictamen Técnico de Dictamen.

2.5. Instancias ejecutoras: actores sociales cuyos proyectos sociales hayan sido aprobados, de acuerdo con el fallo del Comité Técnico de Dictamen Técnico de Dictamen.

2.6. Área de Adscripción: Coordinación de Acciones Vinculantes con IAP, AC y OSC.

3. **Integridad, principios y valores:** las personas servidoras públicas del Sistema DIF Sonora, comprometidas con las personas en condiciones de vulnerabilidad en el desempeño de su cargo, además de dar cumplimiento al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración pública del Estado, observan los siguientes principios rectores, valores y reglas de integridad durante la prestación del servicio para la ejecución del Programa "Asistencia Social a Personas en situación de Vulnerabilidad":

3.1. **Principios:** principios más elementales con los que se debe ejercer el servicio público, se convertirán en herramientas y recursos para que el gobierno cumpla sus funciones una vez que se materialicen acciones concretas.

NO ROBAR es un principio que se traducirá en acciones concretas que eliminen la corrupción. A través de ese mal se llevó a cabo el saqueo de las arcas públicas transfiriendo los recursos del pueblo a las cuentas de unos pocos, conociendo beneficios a cambio de gratificaciones, traficando influencias y exentando obligaciones.

El elemental **NO MENTIR** se concretará en acciones que transparenten e informen a la población el uso de los recursos y todas aquellas actividades que el gobierno realice en atención a sus obligaciones.

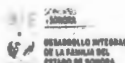
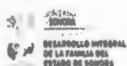
El principio de **NO TRAICIONAR** al pueblo se materializará en el cumplimiento de los compromisos gubernamentales; de tal forma que queden atrás la mentira y la simulación que de forma crónica se habían instalado en el funcionamiento y las expresiones gubernamentales.



Seguir estos cimientos básicos no es ningún favor que le hace el gobierno al pueblo, es apenas su responsabilidad. En la medida en que las personas servidoras públicas los sigan, se construirá un nuevo pacto social en el que la relación entre gobierno y población se cimiente en la confianza, la transparencia y el cumplimiento.

3.2. **Valores:** en el Artículo 6, del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal nos indica los valores que todas las personas servidoras públicas deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión, o funciones y son los siguientes:

- a) **Cooperación:** las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes de los planes y Programas gubernamentales en beneficio de la población en general.
- b) **Equidad de género:** las personas servidoras públicas garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes, servicios, Programas, beneficios y puestos gubernamentales.
- c) **Entorno cultural y ecológico:** las personas servidoras públicas deben:
 - I. Evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta.
 - II. Respetar defender y preservar la cultura y el medio ambiente.
 - III. Promover la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.
- d) **Interés público:** las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos al bien común.
- e) **Igualdad y no discriminación:** las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico, nacional, condición socioeconómica, religión, preferencias sexuales o cualquier otro motivo.
- f) **Liderazgo:** las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del código de ética, reglas de integridad y del código de conducta. Además, fomentan y aplican los principios que la Constitución y las leyes les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.
- g) **Respeto:** las personas servidoras públicas se comportan sin ostentación, otorgan un trato digno y cordial a las personas en general, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento a través de la eficacia y el interés público.



- h) **Respeto a los derechos humanos:** las personas servidoras públicas respetan, garantizan, promueven y protegen los siguientes principios:
- I. Universalidad
 - II. Interdependencia
 - III. Indivisibilidad
 - IV. Progresividad

4. Introducción

El siguiente documento tiene como objetivo explicar la relevancia y el funcionamiento del Programa "Peso a Peso por la Transformación" además de describir sus antecedentes, algunos de los datos principales del diagnóstico que se realiza continuamente respecto a las organizaciones e instituciones de asistencia social y su impacto en el desarrollo social del Estado.

Se explicará también cómo es que se encuentra alineado a los ODS, el Plan Nacional de Desarrollo y el Estatal. Este programa es de las formas en las que el Estado busca colaborar con las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones asistenciales contribuyendo con financiamiento y capacitaciones de profesionalización para que cumplan con sus objetivos sociales a través del desarrollo de proyectos enfocados en atender las problemáticas sociales actuales de Sonora.

5. Antecedentes

En el 2004, el Gobierno de Sonora, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, implementó el programa social "Peso por Peso", con el objetivo de transferir recursos públicos a instituciones de ayuda social para el desarrollo de proyectos de asistencia social en la entidad.

Derivado de la reforma a la Ley de Asistencia Social, publicada en el Boletín Oficial del 03 de marzo de 2017, en la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema DIF Sonora, celebrada el 18 de mayo del mismo año, según consta en el Acta Número 4, se acordó transferir la operatividad y la administración de los recursos financieros del Programa "Peso por Peso" a la Fundación Dar Más para Sonora, A. C.

No obstante, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema DIF Sonora, realizada el 21 de octubre de 2021, según consta en el Acta Número 15, se revocó el "Acuerdo de transferencia operativa integral, junto con los recursos financieros correspondientes al programa de apoyo al sector social Peso por Peso" a la Fundación Dar Más para Sonora, A. C.

Como resultado de la decisión colegiada referida en el párrafo anterior, a partir del ejercicio fiscal 2022, la operación del proceso de entrega concursada de los recursos públicos a beneficio de las organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social contempla la asistencia social, nuevamente se llevará a cabo a través de Sistema DIF Sonora, sin intermediarios, con total transparencia y apego a la Ley.

Durante el 2022 el Programa dio apoyo a 184 organizaciones sociales firmando con todas ellas

Revisión H. Sanchez

[Handwritten initials]

un convenio legal para formalizar la colaboración establecer el cumplimiento de las metas y las obligaciones de cada parte. Dichas organizaciones estuvieron distribuidas en 20 diferentes municipios de diferentes zonas de Sonora (Agua Prieta, Álamos, Arizpe, Bácum, Baviácora, Caborca, Cajeme, Cananea, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Imuris, Magdalena, Navojoa, Nogales, Puerto Peñasco, San Ignacio Río Muerto, San Luis Río Colorado, Sonoyta y Ures).

Con dichos proyectos se logró tener impacto social en diferentes temáticas de educación, alimentación, salud (mental, sexual, etc.) y con poblaciones que por diferentes condiciones han sido altamente vulneradas como niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas adultas mayores, etc.

6. Diagnóstico de la problemática y población objetivo del programa

De acuerdo con la información más actualizada disponible y consultada en el Compendio Estadístico del Sector no Lucrativo 2021, elaborado por el Centro Mexicano de la Filantropía (CEMEFI), en México existen 46,403 organizaciones de la sociedad civil, de las cuales, 36,730 cuentan sólo con la Clave Única de Inscripción (CLUNI), 3,438 están registradas únicamente como donatarias autorizadas y 6,235 tienen ambos registros.¹

En el mismo compendio, CEMEFI registra que en Sonora existen 895 organizaciones de la sociedad civil, de las cuales, 604 cuentan sólo con CLUNI, 71 están registradas únicamente como donatarias autorizadas y 220 tienen ambos registros.²

Los resultados del Censo de Población y Vivienda 20203 muestran que en México hay una población de 126,014,024 personas; considerando que existen 46,403 organizaciones de la sociedad civil en el país, hay 3.68 organizaciones por cada 100 mil habitantes. Sonora se encuentra por debajo del promedio nacional, ya que, con una población de 2,944,840 personas y 895 organizaciones registradas, hay 3.04 organizaciones de la sociedad civil por cada 100 mil habitantes en la entidad.

Así mismo, CEMEFI encuentra que, a partir de las categorías incorporadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para la medición multidimensional de la pobreza, las organizaciones de la sociedad civil en Sonora se dedican a la atención de las distintas carencias sociales: 439 a la carencia por rezago educativo; 341 a la carencia por acceso a la alimentación; 438 a la carencia por acceso a servicios de salud; 629 a la carencia por acceso a la seguridad social; 264 a la carencia por calidad y espacios de la vivienda, y 35 a la carencia por servicios básicos en la vivienda.⁴

Revisión H. Sanchez

¹ CEMEFI. 2021. "Compendio estadístico del sector no lucrativo 2021". Primera Edición. Página 3. Disponible en: <https://registro.cemefi.org/images/stories/cif/res bibliotecacemefi/compendioestadistico2021.pdf> (fecha de consulta: 15 de febrero de 2023)

² Ibidem, página 5.

³ INEGI. 2020. "Censo de Población y Vivienda 2020". Disponible en: <https://www.ineci.org.mx/programas/cpv/2020/> (fecha de consulta: 15 de febrero de 2023)

⁴ CEMEFI. 2021. "Compendio estadístico del sector no lucrativo 2021". Primera Edición. Página 25. Disponible en: <https://registro.cemefi.org/images/stories/cif/res bibliotecacemefi/compendioestadistico2021.pdf> (fecha de consulta: 15 de febrero de 2023)

[Handwritten initials]



Los resultados de la encuesta "Sostenibilidad de las OSC en el escenario actual"⁵, también elaborada por CEMEFI, arrojan que las principales problemáticas de las organizaciones de la sociedad civil durante la pandemia fueron: disminución de ingresos para operar (83 por ciento); reducción del número de donantes (65 por ciento); cancelación de programas y proyectos (42 por ciento), entre otras.

Por otra parte, al cierre del 2022 el Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social (DNIAS) contaba con el registro de 544 asociaciones civiles en Sonora, en contraste con las 420 que se encontraban registradas en el 2020.

De esta manera, el Programa de Apoyo al Sector Social "Peso a Peso por la Transformación" cobra relevancia como un instrumento de política pública dirigido a fortalecer el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil y su incidencia en la consecución del bienestar de los grupos de personas en situación de vulnerabilidad que atienden.

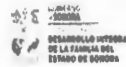
7. De los objetivos del programa

7.1 Del objetivo general: entregar apoyos económicos de coconversión para proyectos sociales a actores sociales de la entidad, que contribuyan a garantizar el derecho a la asistencia social y el bienestar de las personas y grupos en situación de vulnerabilidad, que viven o transitan en el Estado de Sonora, que realizan intervenciones de impacto social en materia de asistencia social, defensa y promoción de derechos humanos a través de las vertientes temáticas del programa.

7.2 De los objetivos específicos:

- 7.2.1 Entregar apoyos económicos de coconversión para proyectos sociales de impacto social que incidan positivamente en la calidad de vida y el bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad, a través de un esquema de coconversión y corresponsabilidad social.
- 7.2.2 Fomentar la participación de los actores sociales en la solución de problemas y necesidades públicas.
- 7.2.3 Contribuir a la profesionalización y sistematización de los procesos de elaboración y ejecución de los proyectos sociales de los organismos e instituciones asistenciales participantes en el programa.
- 7.2.4 Incrementar la atención a la población en condiciones de vulnerabilidad a través de prácticas de colaboración de coconversión social del gobierno-actores sociales.

⁵ CEMEFI 2020. Resultados de la encuesta "Sostenibilidad de las OSC en el escenario actual". Disponible en: https://www.cemefi.org/images/stories/cemefi_sostenibilidad_osc_covid19.pdf (fecha de consulta: 15 de febrero de 2023).



8. Cuantificación de la población potencial y objetivo:

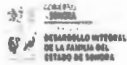
Programa	Organizaciones de la Sociedad Civil (población potencial)	Presupuesto asignado 2023	Presupuesto disponible para el programa	Población objetivo 2023
Peso a Peso por la Transformación	856	\$20,000,000.00	\$20,000,000.00	184 actores sociales

9. Características de los apoyos: el Programa apoyará las siguientes vertientes temáticas:

TIPO DE APOYO	TIPO DE PROYECTO SOCIAL	MODALIDAD DEL PROYECTO SOCIAL	MONTO MÍNIMO DE APOYO (MONTO MÁXIMO DE APOYO)	FRECUENCIA / TEMPORALIDAD
Recursos Públicos / Monetario en modalidad de coconversión	Vertientes Temáticas	1 Desarrollo comunitario en población en situación de vulnerabilidad (alimentaria, de vestido, educativa, deportiva, cultural, artística, materiales para reconstrucción o rehabilitación de viviendas, etc.)	\$30,000.00 / \$200,000.00	Mensual de junio a noviembre 2023
		2 Promoción de los derechos de la mujer y la igualdad sustantiva		
		3 Apoyo a espacios para albergues permanentes o temporales, casas hogar y centros de atención a adultos mayores, mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas en situación de movilidad humana		
		4 Apoyos a la certificación de centros de tratamiento y rehabilitación de adicciones, así como programas que desincentiven el uso de sustancias adictivas		
		5 Acciones en promoción y mejora de la salud (alimentaria, mental, física, etc.)		
		6 Favorecer el desarrollo comunitario de comunidades indígenas y marginadas		
		7 Capacitación e inclusión laboral y social a personas con discapacidad		
		8 Prevención social de las violencias y la delincuencia		
		9 Programas de atención a niñas, niños y adolescentes de acuerdo a los resultados de la Consulta Nacional a niñas, niños y adolescentes "¿Me escuchas?"		

10. Lineamientos generales:

- 10.1 Cobertura geográfica: el programa puede operar en los 72 municipios del Estado de Sonora, donde estén asentados los organismos e instituciones asistenciales.
- 10.2 Población potencial: actores sociales legalmente constituidos, sin fines de lucro y con domicilio fiscal en el Estado de Sonora.

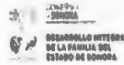


10.3 Población objetivo: actores sociales legalmente constituidos, sin fines de lucro y con domicilio fiscal en el Estado de Sonora, en cuyo objeto aparezca la promoción de los derechos sociales o la asistencia social, conforme a las vertientes temáticas establecidas en las presentes reglas de operación.

10.4 Población atendida: actores sociales cuyos proyectos sociales hayan sido aprobados el Comité Técnico de Dictamen y publicados en el Fallo "Anexo 5" en los distintos medios de comunicación.

11. Requisitos y criterios de elegibilidad del proyecto social: los actores sociales interesados en formar parte del programa, deberán cumplir con los requisitos y criterios generales establecidos en las presentes reglas de operación y las bases de la Convocatoria Anexo 1, de conformidad con lo siguiente:

Requisitos	Criterios
1. Acta constitutiva.	1.1 Inscrita en el Registro Público de la Propiedad (RPP). 1.2 Acredite a su representante legal. 1.3 Su objeto social sea compatible o corresponda con las vertientes temáticas. 1.4 Incluir la última modificación del acta constitutiva inscrita en el Registro Público de Propiedad (objeto social y representante legal).
2. Constancia DNIAS (Directorio Nacional de Instituciones de asistencia Social)	2.1 Constancia vigente y actualizada a la fecha del registro a la convocatoria.
3. CLUNI: Clave Única de Inscripción	3.1 Registro vigente a la fecha de la convocatoria pública en el Sistema de Información del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
4. Constancia de Situación Fiscal	4.1 Emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). 4.2 Estar en cumplimiento de sus obligaciones fiscales. 4.3 Vigencia de un mes a la presentación del proyecto fiscal.
5. Opinión de cumplimiento de Obligaciones fiscales.	5.1 Estar en cumplimiento de sus obligaciones fiscales en positivo. 5.2 Antigüedad máxima de un mes a la presentación del proyecto social.
6. Formato Oficial F21, Declaración anual, personas morales con fines no lucrativos	6.1 Con acuse de recibido del Formato Oficial F21. 6.2 Declaración del ejercicio de personas morales con fines no lucrativos del ejercicio fiscal 2022 (estar en cumplimiento de sus obligaciones fiscales).
7. Comprobante de domicilio fiscal.	7.1 De la ubicación física (oficinas del representante legal) 7.2 De la ubicación operativa. 7.3 Vigencia de al menos tres meses.



Requisitos	Criterios
8. Cuenta bancaria (copia)	8.1 Apertura de la cuenta bancaria, o estado de cuenta que contenga el número y la CLABE interbancaria. 8.2 Nombre del actor social. 8.3 Sea para el uso exclusivo del proyecto social.
9. Carta manifiesto	9.1 Escrito libre mediante un documento dirigido a la Dirección General del Sistema DIF Sonora y suscrito por el Representante Legal del Actor social, donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos del Art. 5 fracciones II y III de la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Sonora. 9.2 Debe presentarse en hoja membretada del actor social. 9.3 Ejemplo de modelo carta manifiesto Anexo 10 (ejemplo de carta manifiesto)
10. Curriculum institucional	10.1 Completamente requerido en el Sistema de Registro electrónico 10.2 Ejemplo de modelo de curriculum institucional Anexo 11 (Ejemplo curriculum)
11. Formulario del proyecto social	11.1 Completamente requerido en el Sistema de Registro electrónico Formulario del proyecto social Anexo 2 y muestre cumplimiento con la aportación monetaria del 50% de los recursos para la ejecución monetaria o no monetaria, siempre que esta última no exceda el 50% de su aportación.
12. Presupuesto del Proyecto Social	12 Un presupuesto requerido 80% operativo y hasta un 20% administrativo.
13. Evaluación de Operación al Actor Social	13 Evaluación con cumplimiento mayor a 80%. Solo aplica a beneficiarios de años anteriores y es de manejo interno, para evaluación de cumplimiento de la correcta operación del programa durante el año anterior a la convocatoria (Anexo 9 Evaluación de operación al Actor Social)

12. Registro.

El Actor Social podrá registrar su proyecto social en el sitio <http://registro.pesoapeso.difson.gob.mx> a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta 20 días naturales después de esa fecha, a más tardar a las 23:59 horas (zona horaria del Pacífico). Los documentos que integran el proyecto social deberán estar en el sitio <http://registro.pesoapeso.difson.gob.mx>. En caso de existir alguna falla técnica en la plataforma se informará a través de los medios de comunicación institucionales sobre el mecanismo para la recepción de los proyectos sociales.

13. Criterios de Elegibilidad.

Para la evaluación de los proyectos sociales, se tomarán en consideración los siguientes

Planes de desarrollo

Planes de desarrollo



critérios:

1. Que cumplan con todos los requisitos legales, administrativos y procedimentales.
2. Que exista pertinencia entre la propuesta técnica y la propuesta financiera.
3. Que el Proyecto Social esté dentro de la alineación programática que se encuentra en el numeral 5 de las Reglas de Operación.
4. Que estén consideradas las perspectivas de género, inclusión, participación comunitaria, derechos humanos, interculturalidad.
5. Que el Actor Social cuente con trayectoria en la ejecución de proyectos sociales durante al menos 2 años anteriores.
6. Que se contemplen mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la ejecución del Proyecto Social.

14. Exclusiones: son motivos de exclusión los siguientes puntos:

- a) Incumplimiento de requisitos.
- b) Incumplimiento de criterios.
- c) Entregar documentación fuera de tiempo.
- d) Entregar formatos con información incompleta.
- e) Presentar documentos falsos.
- f) Incumplimiento de obligaciones en el ejercicio fiscal inmediato anterior.
- g) El sistema no dará folio de registro si algún punto no está completo o correcto.

Criterios de priorización:

De haber dos o más proyectos sociales elegibles con la misma calificación, el criterio de prelación será el consecutivo menor de acuerdo con el folio de registro de los proyectos sociales, de acuerdo al numeral 17.8.1 VIII.

15. Derechos, obligaciones y sanciones de los participantes.

15.1 De sus derechos.

- I. Participar en igualdad de condiciones con otros actores sociales, en el marco de un proceso de dictamen legal, certero, transparente e imparcial, prevaleciendo los criterios técnicos, metodológicos y financieros.
- II. Recibir atención, asesoría o capacitación gratuita por parte del Sistema DIF Sonora durante la integración de requisitos, la ejecución y el seguimiento del proyecto social.
- III. Una vez ya firmado el convenio de operación recibir el apoyo económico de co-inversión

para la ejecución del proyecto social, en caso de que éste haya sido seleccionado para ser apoyado.

- IV. Los demás que establezcan la Ley de Asistencia Social, la convocatoria pública, el convenio de operación y otras leyes aplicables.

15.2 De sus obligaciones.

15.2.1 De las obligaciones durante la integración de expedientes y proceso de selección

- I. Revisar reglas de operación, convocatoria pública, requisitos, formatos y registros establecidos.
- II. Cumplir con lo dispuesto en las presentes reglas de operación, la convocatoria pública, el convenio de operación y demás normatividad aplicable.
- III. Subir información al Sistema de registro a través del sitio web web.difson.gob.mx del Sistema DIF Sonora correspondiente a la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales.
- IV. Asegurar el cumplimiento de los requisitos, subir información completa y correcta.
- V. Al recibir observaciones sobre el proyecto social presentado, solventarlas oportunamente y remitirlas a la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales. El plazo para solventar las observaciones será de 5 días hábiles a partir de la notificación.
- VI. Acudir a cita para la entrega de requisitos en físico y cotejar con los originales, cuando se le solicite.
- VII. Conducirse con verdad y aportar la información para la solicitud del proyecto, entregar los requisitos de acceso, mismos que serán tratados conforme a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Artículos 26 y 27 y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, Artículos del 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97 fracciones II y V. El aviso de Privacidad Integral podrá ser consultado en la página de DIF Sonora, <http://web.difson.gob.mx/>
- VIII. Acusar de recibo y responder, en los plazos indicados, a los comunicados, notificaciones u oficios por los medios de comunicación establecidos en la Convocatoria pública.

15.2.2 Obligaciones al ser actor social beneficiado

- I. Al ser elegidos para apoyo, deberán entregar la carpeta completa en físico con la documentación requerida en un plazo no mayor a 15 días naturales (en una carpeta blanca de 3 puñaladas con un paquete de protectores) posteriores a la publicación del fallo. En caso de que el domicilio fiscal del actor social le dificulte realizar la entrega física de la carpeta en el plazo establecido, alternativamente podrá enviarse por servicio de paquetería al Sistema DIF Sonora, en calle Francisco Monteverde #57, esquina con Boulevard Luis Encinas Johnson, Colonia: San Benito, C.P. 83190,

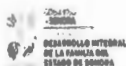
Publicación electrónica
Sin validez oficial

Renner H. Sanchez S

Renner H. Sanchez S

Handwritten initials and marks.

Handwritten initials and marks.

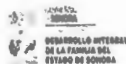


Hermosillo, Sonora. El costo de envío lo erogará el propio actor social.

- II. Suscribir el convenio de operación con el Sistema DIF Sonora, en un plazo no mayor a 20 días naturales posteriores a la fecha en que fueron publicados los resultados de los proyectos sociales, para lo cual habrá una prórroga de cinco días naturales previa solicitud hasta un día antes de la fecha de vencimiento del plazo.
- III. Ejercer los recursos financieros asignados exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos y metas plasmados en el proyecto social aprobado, de los cuales, máximo 20 por ciento podrá ser utilizado para gastos administrativos;
- IV. En el caso de ejecutar un proyecto social que considere la atención directa a personas, debe crear un "Padrón Mensual de Personas Beneficiarias" con al menos la siguiente información: nombre completo, edad, género, CURP, así como si son personas indígenas, migrantes o con discapacidad. En caso de que las personas atendidas sean niñas, niños y/o adolescentes, se deberá contar con el consentimiento escrito del padre, madre o tutor, o bien, de la autoridad a cargo de sus cuidados.
- V. Atender las entrevistas, requerimientos de información y visitas de seguimiento, que lleve a cabo el Sistema DIF Sonora para verificar su avance en la ejecución del proyecto social, el ejercicio de los recursos financieros recibidos, así como la información declarada por el Actor social sobre su co inversión; considerando la entrega de la documentación probatoria que el Sistema DIF Sonora le solicite.
- VI. Mantener actualizada la información sobre el representante legal y el coordinador del proyecto social aprobado en el sistema para la integración actualizada del Directorio Nacional de Instituciones de Asistencia Social (DNIAS). Si existe algún cambio al respecto, deberá notificarse al Sistema DIF Sonora en un plazo no mayor a cinco días naturales;
- VII. Rendir los informes técnicos y financieros en el formato de Informe Técnico y Financiero Anexo 7 asegurando que el documento este correcto y completo en su llenado, los primeros 5 días naturales de cada mes.
- VIII. Participar en al menos dos reuniones de capacitación presenciales o virtuales, que sean convocados por el Sistema DIF Sonora; y
- IX. Devolver los recursos no devengados en el marco de la ejecución del proyecto social.

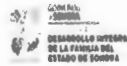
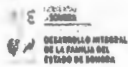
15.2.3 De sus derechos:

- I. Acceder a los apoyos que otorga el programa de acuerdo con lo establecido en las presentes reglas de operación y convocaría pública, sin la necesidad de ningún tipo de intermediación y según la disponibilidad presupuestal.
- II. Al ser seleccionado y haber firmado el convenio de operación, conforme a los instrumentos jurídicos suscritos entre las partes, recibir el recurso público del programa, para la operación del proyecto social.
- III. Recibir capacitación para el llenado de formatos de presupuesto e información en



general del programa.

- IV. Recibir un trato digno, respetuoso, igualitario y libre de discriminación por parte del Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales;
 - V. Ser informados y orientados de manera clara y oportuna por los medios que establezca el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales, sobre la entrega, seguimiento y resolución de la solicitud del proyecto social, con base en las presentes reglas de operación.
 - VI. Recibir información sobre el estado que guardan sus solicitudes por parte del Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales;
 - VII. Presentar quejas o denuncias ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora, a través del sistema de denuncias de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y de manera presencial ante el Comité Técnico de Dictamen de Ética e Integridad en las oficinas del Sistema DIF Sonora, en caso de anomalías u omisiones en la entrega de los apoyos de proyectos, por parte de la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales, conforme a lo establecido en el numeral 30 de las presentes reglas de operación; y
 - VIII. Presentar mensualmente los informes al Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales, que compruebe el avance en la implementación y ejecución del proyecto social.
- 15.3 De las sanciones: el Sistema DIF Sonora a través de la de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales podrá rescindir los apoyos otorgados a los proyectos sociales, cuando los actores sociales beneficiarios realicen lo siguiente:
- I. Incumplir cualquier numeral, obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen al otorgamiento del apoyo, establecidos en las presentes reglas de operación, convocatoria pública y convenio de operación.
 - II. Utilizar el recurso entregado para la operación del proyecto social con fines distintos a los establecidos en el programa.
 - III. Presentar inactividad del proyecto social por 30 días naturales consecutivos.
 - IV. Se identifique que hubo deshonestidad en la integración del expediente por parte de los actores sociales beneficiarios.
 - V. Negarse a informar o proporcionar los informes documentados o evidencia de la operación del programa y el correcto uso del recurso otorgado con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos, al Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de



Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales.

- VI. Incumplir en la entrega de informes y documentos al Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales, que acrediten los avances físicos, financieros y las conclusiones de los compromisos;
- VII. Presentar información o documentación falsa sobre la implementación y operación del proyecto social.
- VIII. Los actores sociales que sean responsables de incumplimiento, perderán su derecho para acceder a otros apoyos o programas presupuestarios a cargo del Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales, en tanto no se realice la devolución total del recurso otorgado.

15.3.1 Será motivo de retención de los recursos financieros asignados, cuando el actor social:

- I. Falta de firma por parte del representante legal, en el convenio de operación en la fecha determinada por la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones asistenciales.
- II. Incumplir con la entrega del Informe Técnico-Financiero Anexo 7, incluidos los documentos probatorios, en las fechas establecidas.
- III. Cuando el Informe Técnico-Financiero, presente irregularidades.
- IV. Cuando el Informe Técnico-Financiero no demuestre el avance en la ejecución del proyecto social, de acuerdo con el cronograma de cumplimiento de metas y actividades.

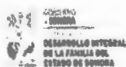
15.3.2 Será motivo de cancelación parcial o total de los recursos financieros asignados al proyecto social, cuando:

- I. Se haga uso indebido de los recursos financieros asignados para la ejecución del proyecto social;
- II. El Sistema DIF Sonora cuente con evidencias documentadas que se pone en riesgo la ejecución del proyecto social, conforme los términos del convenio de operación.
- III. Se detecte la presentación de documentos financieros irregulares, comprobantes fiscales apócrifos, o bien, documentos técnicos probatorios plagiados.
- IV. Se entregue el Informe Técnico-Financiero de manera mensual incompletos no se asignará la siguiente ministración.
- V. Se niegue a permitir las revisiones por parte de las diferentes autoridades fiscalizadoras o no entregue la documentación que se le solicite.

- VI. Incumplir con las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas.
- VII. Cambio de residencia a otra entidad federativa.
- VIII. No ser localizado en un lapso de 30 días naturales después de la resolución del Comité Técnico de Dictamen.
- IX. Los actores sociales beneficiarios del Programa Peso a Peso por la Transformación, por ningún motivo podrán condicionar el otorgamiento de apoyos o incumplimiento del objetivo del presente programa, a la población objeto de su servicio.

15.3.3 De las obligaciones del Sistema DIF Sonora, a través de la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales:

- I. Realizar las gestiones necesarias para asegurar la suscripción de convenios de operación del Sistema DIF Sonora con los actores sociales para el cumplimiento de los objetivos e impacto del programa.
- II. Asegurar el cumplimiento irrevocable de las presentes reglas de operación durante el proceso de registro de solicitudes, selección, entrega, seguimiento y liberación del apoyo.
- III. Verificar y asegurar que los expedientes electrónicos de los actores sociales solicitantes estén completos, cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las presentes reglas de operación.
- IV. Integrar el expediente físico de los actores sociales y cotejar con documentos originales.
- V. Integrar el Listado actores sociales que resultaron favorecidos en la convocatoria pública.
- VI. Presentar los expedientes electrónicos de proyectos sociales al Comité Técnico de Dictamen Técnico.
- VII. Mantener los controles y registros que demuestren la correcta operación, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del programa.
- VIII. Solicitar información y evidencia de la implementación, desarrollo, operación y seguimiento del programa a los actores sociales beneficiados.
- IX. Llevar a cabo las visitas de supervisión y seguimiento a los actores sociales a fin de constatar su operación, ejecución del programa y correcta aplicación de las ministraciones.
- X. Aplicar las sanciones según corresponda, cuando derivado de una verificación documental o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las



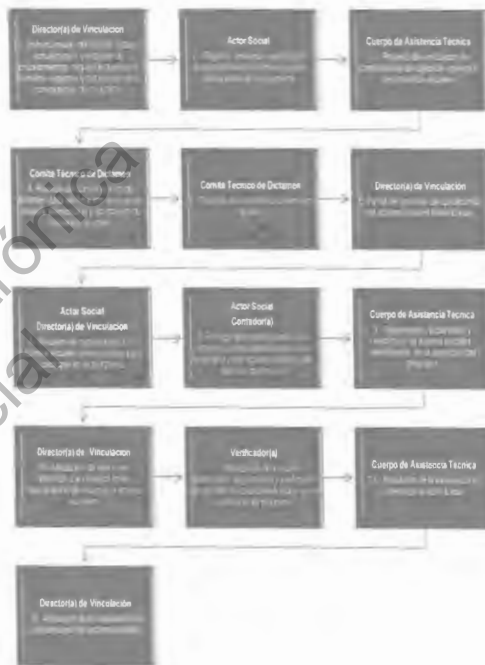
presentes reglas de operación y a las obligaciones adquiridas por las personas actores sociales beneficiados del programa, por lo cual el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales puede retirar y reubicar el apoyo.

- XI. El Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a actores sociales, por irregularidades detectadas en la operación del programa.
- XII. Reasignar los apoyos cuando se haya comprobado mal uso, se presente inactividad durante 60 días naturales consecutivos o las personas beneficiarias o beneficiarios notifiquen la baja del programa.
- XIII. Publicar el padrón de las personas beneficiarias o beneficiarios en la Plataforma Nacional de Transparencia, conforme a lo descrito en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su Artículo 70, fracción XV.
- XIV. Medir el impacto del programa conforme a los criterios de evaluación y a los indicadores establecidos en las presentes reglas de operación.
- XV. Realizar todas aquellas funciones conforme a lo establecido en la normatividad aplicable que favorezca el óptimo desarrollo del programa.
- XVI. El Sistema DIF Sonora podrá determinar la procedencia de la terminación anticipada del proyecto, la suspensión de ministraciones, la devolución de los recursos comprometidos, así como el aviso a las autoridades competentes, en caso de haber supuestas responsabilidades administrativas o penales.
- XVII. Especificar en la convocatoria pública los procedimientos no mencionados en estas Reglas de Operación para el dictamen, aprobación y publicación de resultados de los proyectos sociales; incluido el cronograma de plazos y canales de comunicación.
- XVIII. Sanciones a las servidoras y servidores públicos: El cuerpo de asistencia técnica será responsable de la correcta revisión de los expedientes, en caso de incumplir se considera riesgo de corrupción u omisión, de ser el caso, las sanciones a las que estarán sujetas las servidoras y servidores públicos por el ejercicio indebido de sus funciones, estarán enmarcadas en lo estipulado por la Ley Estatal de Responsabilidades y demás normatividad aplicable.

16. Proceso para la planeación, difusión y recepción de solicitudes

16.1 Planeación del programa: el proceso para la operación del programa peso a peso por la transformación, se presenta a continuación:

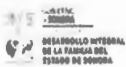
Handwritten signatures and initials.



Handwritten signatures and initials.

Por favor a San Sebastián

Por favor a San Sebastián



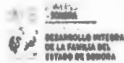
17. **Difusión:** el Sistema DIF Sonora publicará las presentes Reglas de Operación en el Boletín oficial del Gobierno del Estado y en la página del Sistema DIF Sonora <http://www.difson.gob.mx/calidad/>, en el apartado "Marco Jurídico - Administrativo / Lineamientos /" haciendo del conocimiento a la sociedad Sonorense de las mismas, los formatos, registros y requisitos determinados para acceder al programa, de igual forma la Convocatoria pública para la presentación de las propuestas de proyectos sociales definirá las bases y procedimientos para la participación de los Actores sociales en el Programa, en concordancia con lo señalado en estas Reglas de Operación.

Será pública y se difundirá a más tardar el lunes siguiente a la publicación de las Reglas de Operación, a través del Boletín Oficial y los diarios de mayor circulación estatal, de acuerdo con el Artículo 21 de la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Sonora, así como en el sitio web [web.difson.gob.mx](http://www.difson.gob.mx) y las redes sociales digitales del Sistema DIF Sonora en donde se detallará el periodo y lugares de registro, horarios de atención y teléfono.

18. De los objetivos, Integración, atribuciones y funciones del Comité Técnico de Dictamen Técnico de Dictamen para proyectos sociales:

18.1 De los objetivos del Comité Técnico de Dictamen Técnico de Dictamen.

- I. Analizar, evaluar y en su caso aprobar las propuestas participantes una vez que se valore el cumplimiento técnico jurídico y administrativamente el cumplimiento de las reglas de operación y convocatoria pública de los actores sociales participantes.
- II. Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos conforme a los compromisos institucionales y el presupuesto autorizado;
- III. Cumplir con los principios y valores institucionales para asegurar la transparencia en la asignación de los proyectos sociales;
- IV. Proponer y promover acuerdos específicos sobre las acciones para el proceso de evaluación, selección y aprobación de proyectos sociales, conforme a las necesidades y normatividad aplicable;
- V. Analizar y aprobar las solicitudes de proyectos sociales recibidas a través de la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales que sean sometidas a consideración del Comité Técnico de Dictamen una vez que se verificaron los siguientes elementos:
 - a) Cumplimiento de requisitos;
 - b) Criterios de elegibilidad;
 - c) Criterios de priorización



d) Viabilidad en la implementación y operación.

18.2 De la Integración del Comité Técnico de Dictamen: el Comité Técnico de Dictamen estará integrado por un número impar de servidores públicos del Sistema DIF Sonora y un integrante del sector social, quienes serán miembros propietarios que tendrán voz y voto, conforme a los siguiente:

- I. Presidente: Titular del Sistema DIF Sonora.
- II. Vocal ejecutivo: Director(a) de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales.
- III. Vocales:
 - a) Vocal "a" Coordinador General de Administración.
 - b) Vocal "b" Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
 - c) Vocal "c" Titular de la Dirección de Planeación y Finanzas.
 - d) Vocal "d" Titular del Órgano Interno de Control.
 - e) Vocal "e" Integrante del sector social, que no se postule para formar parte del programa.

18.3 De los Invitados:

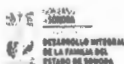
- I. Se podrán integrar al Comité Técnico de Dictamen como invitados, integrantes del sector social con trayectoria en ámbitos académicos, investigación o sociedad civil que no formen parte de la estructura organizativa de algún actor social que se postule para formar parte del programa.
- II. Los invitados señalados en el presente numeral, podrán participar en el Comité Técnico de Dictamen con voz, pero sin voto, quienes podrán realizar recomendaciones al Comité Técnico de Dictamen sobre problemáticas o situaciones sobre las propuestas.

18.4 De las funciones de la Presidencia del Comité Técnico de Dictamen:

- I. Presidir las sesiones del Comité Técnico de Dictamen.
- II. Autorizar el calendario de sesión.
- III. Autorizar el orden del día vocal "e" e invitados al Comité Técnico de Dictamen.
- IV. Someter a consideración del Comité Técnico de Dictamen los acuerdos relativos a los proyectos dictaminados en la sesión.

Revisado M. Sánchez

Revisado M. Sánchez



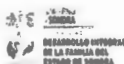
V. Autorizar las sesiones ordinarias que sean necesarias.

18.5 De las funciones del(a) vocal ejecutivo:

- I. Proponer el orden del día.
- II. Proponer al presidente del Comité Técnico de Dictamen la participación de los invitados a las sesiones y al vocal "e" y el orden del día.
- III. Convocar a los integrantes del Comité Técnico de Dictamen, y en su caso a los invitados que lo requieran, enviando el orden del día.
- IV. Coordinar la preparación y disposición de las carpetas de los proyectos participantes para el dictamen del Comité Técnico de Dictamen y remitirlos a los convocados a través de la dirección electrónica de los documentos.
- V. Elaborar la matriz de evaluación y ponerla a disposición de los miembros propietarios para su disposición.
- VI. Tomar asistencia a los participantes a la sesión y verificar el quórum legal.
- VII. Someter los proyectos participantes para su valoración, análisis, validación o declinación de los proyectos participantes, conforme a la matriz de evaluación Anexo.3.
- VIII. Elaborar el Acta de Sesión del Comité Técnico de Dictamen Anexo 4, someterla a revisión y validación del Comité Técnico de Dictamen, recabar las firmas correspondientes y mantener su control.
- IX. Desarrollar las demás funciones que le confieran las presentes reglas.

18.6 De las funciones de las y los vocales propietarios, corresponderá a cualquiera de los miembros propietarios del Comité Técnico de Dictamen las siguientes funciones:

- I. Proponer asuntos específicos a tratar en el Comité Técnico de Dictamen.
- II. Asistir a las sesiones ordinarias o extraordinarias que se le convoque.
- III. Revisar y analizar el cumplimiento de las reglas de operación y convocatoria pública en los expedientes electrónicos de los actores sociales.
- IV. Analizar la viabilidad del proyecto social.
- V. Aprobar las solicitudes mediante el voto colegiado.
- VI. Emitir las observaciones y recomendaciones que determine convenientes.
- VII. Ejercer su voto en la toma de decisiones.



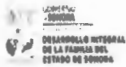
18.7 De las personas suplentes:

- I. Las personas suplentes de las y los miembros propietarios del Comité Técnico de Dictamen deberán corresponder mínimo a un nivel jerárquico inmediato inferior;
- II. Las suplencias de las y los vocales se podrán realizar a nivel subdirector o equivalente;
- III. Deberán tener conocimiento del manual de procedimiento, reglas de operación vigentes del programa, así como la capacidad de decisión para la selección y validación de proyectos sociales al verificar el cumplimiento; y
- IV. Pungir como suplentes, las personas servidoras públicas deberán contar con acreditación por escrito de la o el mismo propietario dirigida a la vocal ejecutiva cinco días hábiles antes de la sesión del Comité Técnico de Dictamen, misma que dejará constancia en el acta de la sesión.

18.8 De las atribuciones del Comité Técnico de Dictamen y funciones de las y los miembros propietarios

18.8.1 De las atribuciones del Comité Técnico de Dictamen:

- I. Aprobar el orden del día.
- II. Revisar y analizar los expedientes físicos y electrónicos.
- III. Autorizar los proyectos sociales y según el caso del monto asignado.
- IV. Evaluar la viabilidad técnica y financiera de los proyectos sociales presentados por los actores sociales, un proyecto social por participante, a partir de un mecanismo de evaluación que será publicado en la Convocatoria. Sin excepción, todos los proyectos sociales deberán ser evaluados.
- V. Los proyectos sociales serán enlistados según la calificación obtenida, de mayor a menor calificación, donde "100" (cien) será la calificación más alta y "0" (cero) la calificación más baja. Para que un proyecto social sea considerado "elegible", deberá obtener una calificación mínima de "70" (setenta).
- VI. La prelación para la aprobación del apoyo económico de conversión para los proyectos sociales cuyo dictamen resultó como "elegible", será en orden descendente, es decir, del proyecto social con mayor calificación al proyecto social con menor calificación.
- VII. La asignación de recursos a los proyectos sociales se realizará hasta agotar el presupuesto de \$20,000,000.00 pesos (Son: veinte millones de pesos 00/100 M. N.).

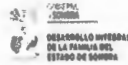


- VIII. De haber dos o más proyectos sociales elegibles con la misma calificación, el criterio de prelación será el consecutivo menor de acuerdo con el folio de registro de los proyectos sociales.
- IX. De haber proyectos sociales elegibles a los que por insuficiencia presupuestaria no fueron asignados recursos financieros para su ejecución, adquirirán un estatus de "elegible no apoyado", por si hubiere una reasignación posterior, a razón de irregularidades no solventadas por los Actores sociales que si fueron favorecidos previo a la firma del Convenio de Operación, o bien, que no hayan suscrito este acuerdo.
- X. El fallo del Comité Técnico de Dictamen Técnico de Dictamen será definitivo e inapelable, y quedará establecido en el acta correspondiente.
- XI. La publicidad de los resultados se realizará al día siguiente del fallo del Comité Técnico de Dictamen Técnico de Dictamen, a través del Boletín Oficial y los diarios de mayor circulación estatal, de acuerdo con el Artículo 21 de la Ley para el Fomento y la Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Sonora, así como en el sitio web web.difson.gob.mx y las redes sociales digitales del Sistema DIF Sonora.
- XII. Resolver los casos no previstos en las presentes reglas de operación.
- XIII. Suscribir el Convenio de Operación con el Sistema DIF Sonora en un plazo no mayor a 20 días naturales posteriores a la fecha de la entrega de la carpeta física completa.

18.8.2 Autorizar las sesiones ordinarias que sean necesarias:

- I. Presidir las sesiones del Comité Técnico de Dictamen.
- II. Autorizar el calendario de sesión.
- III. Autorizar el orden del día vocal "e" e invitados al Comité Técnico de Dictamen.
- IV. Someter a consideración del Comité Técnico de Dictamen los acuerdos relativos a los proyectos sociales dictaminados en la sesión.

18.8.3 Del tipo de sesiones y su periodicidad: el Comité Técnico de Dictamen celebrará sesiones convocadas por la Presidencia a través del Vocal Ejecutivo (a) cuando se cuente con presupuesto autorizado y notificado por la Coordinación General de Administración a través de la Dirección de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Sonora, en forma ordinaria; y en forma extraordinaria las veces que sea necesario dependiendo de la importancia, urgencia o necesidad de atención de un asunto en específico relativo a los proyectos sociales, debiendo celebrarse preferentemente al inicio de la jornada laboral, con el objeto de no interrumpir la continuidad de las



labores.

18.8.4 De las convocatorias: la convocatoria pública y propuesta del orden del día deberá ser enviada por el Vocal Ejecutivo (a) a las personas servidoras públicas miembros propietarios del Comité Técnico de Dictamen con cinco días hábiles de anticipación para las sesiones ordinarias y dos días hábiles respecto a las extraordinarias, indicando lugar, fecha y hora de celebración de la sesión, así como la disponibilidad de los expedientes preferentemente en forma electrónica. Las convocatorias se podrán realizar a través de correo electrónico institucional, confirmando su recepción a través de un acuse de recibo.

18.8.5 Desarrollo de las sesiones y registro de asistencia: las sesiones podrán llevarse a cabo de maneras presenciales, virtuales o ambas a través de video conferencias u otros medios similares que permitan analizar, plantear y discutir en tiempo real la viabilidad y autorización de los proyectos sociales y demás acuerdos que determine el Comité Técnico de Dictamen.

18.8.6 Del quórum legal: el quórum legal del Comité Técnico de Dictamen se integrará con la asistencia de la mayoría de sus miembros propietarios (la mitad más uno), siempre y cuando participen la Presidencia y Vocal ejecutivo (a) o en su caso las personas suplentes. Cuando no se reúna el quórum legal requerido, el Vocal ejecutivo (a) levantará constancia del hecho, convocará a más tardar el día hábil siguiente a las y los miembros del Comité Técnico de Dictamen para realizar la sesión entre los cinco y quince días hábiles siguientes a la fecha que originalmente debió celebrarse.

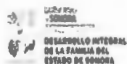
18.8.7 Del orden del día: se integrará conforme a lo siguiente:

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaratoria del quórum legal e inicio de la sesión.
- III. Lectura y aprobación del orden del día.
- IV. Presentación, análisis, discusión, desestimación o aprobación de proyectos sociales;
- V. Asuntos generales.
- VI. Revisión y ratificación de proyectos sociales autorizados.
- VII. Firma de acta de acuerdos y compromisos determinados en la reunión.
- VIII. Cierre de la sesión.

18.8.8 De los requisitos para la validación de los proyectos sociales: se tomará por mayoría de votos de las y los miembros propietarios del Comité Técnico de Dictamen,

Ramón H. Sanabert

Ramón H. Sanabert



en caso de empate, se contará con voto de calidad por parte de la Presidencia. Al finalizar la sesión, el Vocal ejecutivo (a) dará lectura al acta de acuerdos y compromisos a fin de ratificarlos. El Comité Técnico de Dictamen además de validar los proyectos sociales que serán aprobados, determinará cuáles deberán contar con asistencia técnica y acompañamiento del responsable del programa para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales al respecto.

El Vocal ejecutivo (a) dará a conocer a los actores sociales, los resultados de la evaluación y validación de expedientes a más tardar los siguientes diez días hábiles posteriores a la fecha de la celebración de la sesión, como se detalla a continuación:

- I. El Vocal ejecutivo (a) elaborará y remitirá a las y los miembros propietarios del Comité Técnico de Dictamen el acta a más tardar dos días hábiles posteriores a la fecha de la celebración de la sesión:
 - a) Las y los miembros del Comité Técnico de Dictamen revisarán y enviarán sus comentarios dentro de los dos días hábiles siguientes al de su recepción, de no recibirlos se dará por aceptada el acta;
 - b) Recabarán las firmas los dos días hábiles siguientes y los cuatro días restantes para su difusión a través de la página web del Sistema DIF Sonora <https://web.difson.gob.mx/>, en el apartado "programas".

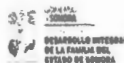
19. **Gastos de operación:** para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del programa, se va a destinar el 100% del presupuesto autorizado, para proyectos sociales durante el ejercicio fiscal correspondiente.

20. **Entrega de apoyos:** el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales, hará entrega de los proyectos sociales a los Actores sociales beneficiarios, utilizando el Convenio de operación Anexo 6 en el cual se especificará el tipo de proyecto social, monto, lugar y fecha. Una vez firmado el convenio de operación se anexará al expediente original completo de cada uno de los Actores sociales beneficiarios.

21. **Seguimiento a la implementación y operación del Proyecto social:** una vez entregado el proyecto social, los Actores sociales beneficiarios será supervisado mensualmente vía telefónica y presencial durante el periodo que duré el apoyo por el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales, utilizando la Constancia de visita de supervisión y seguimiento Anexo 6.

El Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales instrumentará los mecanismos de comunicación directa con los actores sociales beneficiarios a efecto de coadyuvar en la garantía de sus derechos y cumplimiento de las obligaciones.

Los casos de excepción o no previstos en este apartado serán puestos a consideración y resueltos por el Comité Técnico de Dictamen.

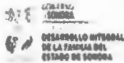


21.1 **De los informes:** la Dirección de Atención Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales informará mensualmente a la Dirección de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Sonora conforme a los procedimientos establecidos, presentará las acciones preventivas o correctivas cuando se detecten o en caso de haber detectado riesgos o desviaciones que puedan afectar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

21.2 **Cierre del ejercicio:** la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales enviará a la Dirección de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Sonora a más tardar el día 15 de diciembre del año en curso el informe correspondiente al cierre del ejercicio fiscal.

21.3 **Entrega de Informes técnico-financieros:** como parte de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas sobre la ejecución del proyecto social, el Actor social deberá remitir en formato digital:

- I. Integrar mensualmente los informes técnico-financieros; enviando por correo electrónico al término de cada ministración en tiempo y forma.
- II. Elaborar un informe técnico-financiero Anexo 7, durante los diez días naturales posteriores al término del mes de noviembre. Durante los 15 días posteriores a diciembre.
- III. Todos los informes deberán considerarse la documentación contable probatoria, así como la evidencia documental, como fotografías, videos, imágenes, infografías, reportes de resultados de entrevistas, cartas descriptivas, listas de asistencia, padrón de personas beneficiadas.
- IV. Para los informes técnico-financieros mensuales podrá haber una prórroga de entrega de hasta tres días naturales, una vez concluida la prórroga, no se otorgará un siguiente plazo; en cuanto al informe técnico-financiero de conclusión podrá haber una prórroga de entrega de hasta cinco días naturales. Lo anterior siempre y cuando se solicite la prórroga hasta un día antes de la fecha de vencimiento de la entrega.
- V. Sin menoscabo del actor social que se encuentre en el supuesto anterior, se suspenderá temporalmente la ministración de los recursos públicos del mes inmediato posterior, hasta que subsane la entrega del informe correspondiente. Una vez realizada la entrega y revisado su cumplimiento, el Sistema DIF Sonora reactivará la transferencia respectiva, la cual será efectuada en un plazo no mayor a treinta días naturales.
- VI. En caso de haber detectado inconsistencias durante la revisión de cualquiera de los informes técnico-financieros, a partir de lo establecido en estas reglas de operación, la convocatoria pública y el convenio de operación, el Sistema DIF Sonora informará al actor social las observaciones encontradas, para que éste subsane o actare las inconsistencias en un plazo de tres días naturales.



21.4 Recursos públicos no devengados:

- I. Los actores sociales que recibieron recursos financieros para la ejecución de su proyecto social, deberán reintegrar al Sistema DIF Sonora los recursos no ejercidos antes del 31 de diciembre de 2023.
- II. En caso de no realizarse la reintegración de los recursos, el Sistema DIF Sonora procederá a la integración de un expediente para la determinación de las sanciones correspondientes quedando inhabilitado para participar en los siguientes ejercicios.

21.5 Evaluación: conforme a lo establecido en el Artículo 14 de los Lineamientos generales para la Implementación del modelo PNR-SED, emitido por la Secretaría de Hacienda y con la finalidad de determinar la pertinencia y logro de los objetivos y metas, así como la eficacia, eficiencia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

La Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales del Sistema DIF Sonora va a identificar y atender posibles áreas de mejora al cierre del ejercicio presupuestal y de esta forma mejorar sus mecanismos de intervención; Incluyendo las evaluaciones emitidas por los entes fiscalizadores, el Órgano Interno de Control y cuando se determine por despachos externos. Lo anterior permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos. Adicional a estos recursos de evaluación la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales del Sistema DIF Sonora evaluará internamente los resultados de manera mensual, para determinar el cumplimiento de objetivos y metas.

Este proceso de evaluación interna del programa se basará en la metodología del marco lógico (MML) y un sistema de indicadores, para analizar el cumplimiento de los objetivos y metas planteados, su pertinencia técnica y financiera, identificar las oportunidades de mejora para el siguiente ejercicio fiscal.

Para el seguimiento y evaluación de los proyectos sociales aprobados, el Sistema DIF Sonora integrará un sistema de indicadores cualitativos a partir de los siguientes criterios:

- I. Entrega de informes técnico-financieros: valoración sobre el cumplimiento en la entrega de los informes técnico-financieros, en los plazos y formatos estipulados, así como el cumplimiento de las metas y actividades de acuerdo con el cronograma comprometido.
- II. Transparencia y rendición de cuentas: verificación de la correcta aplicación y transparencia de los recursos públicos otorgados para la ejecución del proyecto social, y el grado de cumplimiento en cuanto a la comprobación periódica de gastos.
- III. Seguimiento: resultado obtenido en la visita de seguimiento en campo.
- IV. Cumplimiento de metas: valoración sobre la entrega y calidad del material probatorio comprometido, el cual debe dar evidencia acerca del cumplimiento de las metas y actividades comprometidas.

Página 29 de 30



- V. Participación social: valoración sobre el involucramiento del grupo de personas beneficiarias de la asistencia social durante la ejecución del proyecto, así como la pertinencia del mecanismo de participación social implementado.

22. La Calificación: para la asignación de la calificación final de proyecto social ejecutado, se sumarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los indicadores que conforman los criterios de evaluación. La calificación final de los proyectos sociales podrá ser, de acuerdo con lo siguiente:

- I. Calificación final igual o mayor a 70: el Sistema DIF Sonora dará por terminadas las acciones del proyecto social.
- II. Calificación final menor a 70: el actor social quedará impedido para participar en el Programa durante el siguiente ejercicio fiscal.

23. Evaluación final del programa: el Sistema DIF Sonora realizará un proceso de evaluación interna del Programa, basado en la Metodología de Marco Lógico (MML) y un sistema de indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas planteados, su pertinencia técnica y financiera los resultados de visitas de campo para supervisión, e identificar las oportunidades de mejora.

En cuanto a la información de campo, ésta será recopilada a través de visitas de supervisión.

24. Indicadores: Los indicadores de resultados son los que se presentan a continuación:

INDICADOR	DEFINICIÓN	METODO DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Porcentaje de cumplimiento con el programa.	Identificar la puntualidad en el cumplimiento de entrega de informes técnico financieros del programa	Número de Actores Sociales beneficiados cumplidos con la entrega de Informes técnico - financieros los primeros 5 días de cada mes / Número de Actores Sociales beneficiados totales *100	Mensual
Porcentaje de cumplimiento de metas propuestas	Identificar el cumplimiento y/o de las actividades a realizar de acuerdo a lo propuesto en su proyecto.	Metas realizadas / metas programadas *100	Trimestral

25. Seguimiento, supervisión, auditoría y evaluación de los proyectos sociales aprobados

- 25.1. Seguimiento. el Sistema DIF Sonora dará seguimiento al desarrollo de los proyectos sociales, mediante actividades de monitoreo; análisis de los informes técnico-financieros Anexo 7 y Constancia de Visitas de Supervisión y Seguimiento Anexo 8; así como visitas de campo, verificaciones de gabinete o virtual con el actor social.

Para ello, podrá utilizar técnicas cuantitativas y cualitativas de levantamiento, sistematización y análisis de información.

Página 30 de 30



25.2. Supervisión y auditoría: el actor social será sujeto de fiscalización por parte del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización para el Estado de Sonora, de acuerdo con los Artículos 3, 6, 34, 42 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Asimismo, el Sistema DIF Sonora realizará acciones de control y auditoría a través del Órgano Interno de Control adscrito a este organismo, y la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales.

26. Contraloría social: se promoverá la participación social a través de la ejecución de grupos focales con las y los coordinadores de los proyectos sociales, de manera presencial o remota, con la finalidad de analizar colectivamente el desarrollo del programa en cuanto a la aplicación de los recursos públicos y sus resultados en favor de las actividades realizadas por los actores sociales.

27. Transparencia y rendición de cuentas: las reglas de operación del programa, convocatoria pública y resultados del proceso de dictamen y aprobación de los proyectos sociales, deberán estar disponibles para su consulta en el Boletín Oficial y los diarios de mayor circulación estatal, así como en el portal de transparencia del sitio web que se establezca en la convocatoria.

De igual forma, los convenios de operación que suscriba el Sistema DIF Sonora con los actores sociales, estarán disponibles en el portal de transparencia del sitio web web.difson.gob.mx, salvaguardando los datos de las personas físicas y morales, de acuerdo con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable.

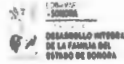
El actor social beneficiado con recursos públicos para la ejecución del proyecto social, deberá informar de los avances en el cumplimiento de los compromisos acordados en el convenio de operación, mediante la entrega de los informes técnico-financieros, atender las visitas de seguimiento y responder oportunamente a las observaciones que el Sistema DIF Sonora le comunique.

En cuanto a la rendición de cuentas del Sistema DIF Sonora, este organismo informará a la Junta de Gobierno del Sistema DIF Sonora, la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora y al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, sobre el ejercicio de los recursos públicos utilizados para el funcionamiento del Programa; así como el cumplimiento de los objetivos, metas, resultados e indicadores, a partir de la evaluación interna que realice sobre el Programa.

28. Ejercicio de los recursos públicos por el actor social.

- I. Para el ejercicio de los recursos públicos en la ejecución del proyecto social, el actor social deberá:
- II. Ejercer los recursos obtenidos conforme a los rubros, conceptos y plazos autorizados

Roberto H. Sanchez



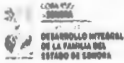
sin excepción.

- III. Utilizar una cuenta bancaria exclusiva para la ejecución del proyecto social.
- IV. Cumplir con la comprobación de los recursos públicos ejercidos, con base en los requisitos fiscales establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- V. Para cada ministración, presentar los archivos digitales ".xml" y ".pdf" del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y complemento de pago. En caso de faltar cualquiera de estos archivos digitales, no procederá la ministración.
- VI. La primera ministración se depositará posteriormente a la firma del convenio de operación.
- VII. El Sistema DIF Sonora podrá suspender las ministraciones cuando cuente con información documentada sobre alguna irregularidad que ponga en riesgo la ejecución del proyecto social.
- VIII. El calendario de ministraciones quedará establecido en el convenio de operación que suscriban el Sistema DIF Sonora y el actor social.
- IX. Los remanentes o recursos adicionales que, por excepción, se obtengan o acumulen, podrán ser destinados de conformidad con las fracciones I, II, III, IV y V del Artículo 48 de la Ley de Asistencia Social.

29. Gastos no permitidos: para el desarrollo del proyecto social o solicitud no está permitido con cargo al apoyo público, en cualquiera de sus modalidades o esquemas:

- I. Becas en cualquier modalidad.
- II. Apoyos monetarios directos.
- III. Sueldos, honorarios o cualquier tipo de apoyo o emolumento a los integrantes del patronato, consejo, asociados, director (a), gerente, representante legal y/o coordinador (a) operativo del Actor social y/o del proyecto social.
- IV. Pago de impuestos y seguridad social.
- V. Renta de bienes inmuebles.
- VI. Gastos con fines políticos o religiosos.
- VII. Cualquier otro gasto ajeno al cumplimiento de los objetivos y metas incorporados en el convenio de operación del proyecto social a ejecutar, así como a la normatividad aplicable.
- VIII. No pasar el porcentaje límite establecido en las partidas dentro del presupuesto

Roberto H. Sanchez



autorizado.

- 30. Mecanismos para presentar denuncias y realizar solicitudes de Información:** los actores sociales beneficiarias o beneficiarios del programa podrán presentar denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos y podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora, a través del sistema de denuncias de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y de manera presencial ante el Comité Técnico de Dictamen de Ética e Integridad, en las oficinas del Sistema DIF Sonora, mismos que se proporcionan a continuación:

- 30.1. Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora:**
Teléfono: 652-289-2600, Ext.
- 30.2. Portal de internet:** <https://www.contraloria.sonora.gob.mx>
Correo electrónico: difsonora@difson.gob.mx
Domicilio: Calle Francisco Monteverde #57, esquina con Boulevard Luis Encinas Johnson, Colonia: San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.
- 30.3. Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora**
Teléfono: 652-213-6610
Portal de internet: <https://contraloria.sonora.gob.mx/decides/denuncia.html>
Correo electrónico: contraloriasocial@sonora.gob.mx
Domicilio: Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Segundo nivel, Blvd. Paseo del Río y Galeana, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora.
- 30.4. Comité Técnico de Dictamen de Ética e Integridad del Sistema DIF Sonora:** cualquier persona o servidor público que conozca de posibles incumplimientos del Código de Ética y de Conducta, podrá presentar una denuncia a través del "Formato de denuncia (64-DRH-P09-F02)" por medio de escrito, ante el Comité Técnico de Dictamen o por correspondencia mediante servicio de correo, mensajería, personal o vía telefónica.
Correo electrónico: difaonora@difson.gob.mx
Teléfono: 652-109-2613, Ext. 239
Domicilio: Ignacio Romero s/n, esquina con Blvd. Luis Encinas Johnson, colonia San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.
- 30.5. Solicitudes de Información**
Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia y Coordinación General de Archivos DIF Sonora y FES con domicilio en Ignacio Romero s/n, esquina con Blvd. Luis Encinas Johnson colonia San Benito, código postal 83190; Hermosillo, Sonora, teléfono 652 2106289, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o por medio del correo: solicitudesacceso.dif@sonora.gob.mx

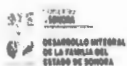
- 31. Situaciones no previstas en las reglas de operación:** el Sistema DIF Sonora, a través de la Dirección General, es la única instancia facultada para interpretar las Reglas de Operación y la



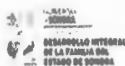
Convocatoria, y resolver cualquier situación no prevista en las mismas.

32. Glosario de términos y abreviaturas.

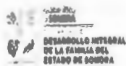
- 32.1. Asistencia social:** conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
- 32.2. Auditoría:** proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúa evidencia para determinar si las acciones llevadas a cabo por los entes sujetos a revisión se realizaron de conformidad con la normalidad establecida o con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada, la cual preferentemente será en el domicilio del sujeto fiscalizado, o en su caso, en las instalaciones del Instituto. (Artículo 2, fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora)
- 32.3. Carta aclaratoria:** documento que expide el Comité Técnico de Dictamen Técnico de Dictamen tras el fallo sobre los proyectos sociales, mediante el cual notifica al Actor social los motivos por los que no resultó favorecido por el Programa.
- 32.4. Coinvertir:** es un esquema de financiamiento en el cual la sociedad civil aportará el 50% del monto aprobado para su proyecto, mientras que el Gobierno del Estado a través del Sistema DIF Sonora, aportará la cantidad restante.
- 32.5. Comité Técnico de Dictamen Técnico de Dictamen:** instancia encargada de analizar, modificar y aprobar el dictamen sobre los proyectos sociales registrados, previa entrega del proyecto de dictamen por parte del secretario técnico de este Comité Técnico de Dictamen.
- 32.6. Convenio de operación:** instrumento jurídico que suscriben el Sistema DIF Sonora y el Actor social beneficiado por el Programa, en el cual se formalizan los compromisos y responsabilidades que contra
- 32.7. Cuerpo de asistencia técnica:** al equipo conformado por el personal de la Dirección de Vinculación con Organismos e Instituciones Asistenciales cuya función es brindar apoyo, revisar, verificar, supervisar, visitar, orientar, informar a los actores sociales durante la prestación del servicio en el desarrollo del programa en ambas partes. (Artículo 49, párrafo tercero de la Ley de Asistencia Social).
- 32.8. Dictamen:** valoración sobre la viabilidad técnica y financiera de los proyectos sociales, emitida por el Comité Técnico de Dictamen Técnico de Dictamen.
- 32.9. Dirección General:** la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.



- 32.10 Enfoque de Derechos Humanos:** se inspira en el reconocimiento de los Derechos humanos como parte intrínseca del desarrollo, y del desarrollo como un medio para hacer realidad los Derechos humanos, con el objetivo de integrar los principios éticos y legales inherentes a los Derechos humanos a las prácticas del desarrollo. El enfoque de derechos busca cortar con las prácticas de desarrollo centradas en la identificación y satisfacción de las necesidades básicas de la población beneficiaria, y reemplazarlas por prácticas basadas en el reconocimiento de que toda persona es titular de derechos inherentes. Así, el objetivo ya no es la satisfacción de necesidades, sino la realización de derechos. Esta distinción es clave, ya que los derechos implican obligaciones, mientras que las necesidades no. (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. 2010. "Derechos Humanos", América Latina General: Gestión del Conocimiento para la Igualdad de Género, página 4.)
- 32.11 Evaluación:** análisis sistemático y objetivo de una intervención pública cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad. (CONEVAL. 2022. "Glosario de términos CONEVAL.")
- 32.12 Expediente técnico:** archivo de carácter administrativo (físico y digital) integrado por la documentación que cada Actor social genere durante el desarrollo del Programa.
- 32.13 Folio de registro:** clave con la que se identificará a los Actores sociales que presenten un proyecto social.
- 32.14 Grupos en situación de vulnerabilidad:** individuos o grupos de personas que sufren de modo permanente, o particularmente grave, una situación de discriminación, desigualdad e intolerancia debido a circunstancias como raza, color, sexo, religión, situación económica, opinión y preferencias de cualquier índole. Las personas y los grupos no son vulnerables per se o en sí mismos; son vulnerables porque los gobiernos o las sociedades las han puesto en situación de vulnerabilidad por prejuicios, discriminación o falta de políticas públicas adecuadas que garanticen una igualdad social. (CONEVAL. 2022. "Glosario de términos CONEVAL.")
- 32.15 Identificación Oficial con Fotografía:** documento que acredite identidad tal como INE, Pasaporte o Licencia de manejo.
- 32.16 Junta de Gobierno:** la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.
- 32.17 Ministración:** pago consecutivo de los recursos públicos destinados a la ejecución del proyecto social, siempre y cuando se cumpla con las disposiciones dadas en estas reglas de operación, la convocatoria pública y el convenio de operación.
- 32.18 OIC:** Órgano Interno de Control adscrito al Sistema DIF Sonora, dependiente de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora.



- 32.19 Padrón de Personas Beneficiarias:** relación oficial de personas en situación de vulnerabilidad beneficiadas, que cada Actor social deberá presentar en el marco de la ejecución de proyectos sociales ejecutados y futuros.
- 32.20 Participación social:** es la intervención democrática de la ciudadanía en la toma de decisiones, respecto al manejo de los recursos públicos y las acciones que tienen un impacto en el bienestar de sus comunidades.
- 32.21 Personas beneficiarias de la asistencia social:** personas en situación de vulnerabilidad que reciben los servicios asistenciales. (Artículo 4 de la Ley de Asistencia Social).
- 32.22 Perspectiva de género:** concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las personas, que pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.
- 32.23 Proyecto social:** documento técnico-financiero mediante el cual el actor social plantea su propuesta para concursar en el Programa.
- 32.24 Proyecto social aprobado:** proyecto social elegible que fue favorecido con recursos públicos del Programa para su ejecución.
- 32.25 Proyecto social elegible:** proyecto social que obtuvo una calificación de 70 puntos o más sobre 100, por parte del Comité Técnico de Dictamen Técnico de Dictamen, volviéndose susceptible de ser favorecido con recursos públicos del Programa para su ejecución, de haber suficiencia y disponibilidad presupuestaria.
- 32.26 Reglas de Operación:** las reglas de operación del programa de Apoyo al Sector Social "Peso a Peso por la Transformación".
- 32.27 Rendición de cuentas:** es una obligación de las autoridades hacia la ciudadanía. En una democracia, la rendición de cuentas tiene dos nociones básicas: por un lado, implica la obligación de políticos y funcionarios de informar sobre sus decisiones y de justificarlas en público y, por el otro, implica la capacidad de sancionar a políticos y funcionarios en caso de que hayan violado sus deberes públicos.
- 32.28 Sistema DIF Sonora:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.
- 32.29 Transparencia:** la publicidad de la información relativa al Programa y los proyectos sociales, en los términos de las leyes en la materia; la cual deberá ser objetiva, oportuna, sistemática y veraz.



32.30 Vulnerabilidad social: se entiende como la condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma y quedan limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

33. Anexos:

- 1. 64-DVO-P03-R01/Rev.00 Convocatoria
- 2. 64-DVO-P03-F02/Rev.00 Formulario del proyecto social
- 3. 64-DVO-P03-R04/Rev.00 Matriz de Evaluación
- 4. 64-DVO-P03-R06/Rev.00 Acta de Sesión del Comité Técnico de Dictamen
- 5. 64-DVO-P03-R07/Rev.00 Fallo
- 6. 64-DVO-P03-R09/Rev.00 Convenio de Operación
- 7. 64-DVO-P03-F04/Rev.00 Informe Técnico-Financiero
- 8. 64-DVO-P03-R11/Rev.00 Constancia de Visitas de Supervisión y Seguimiento
- 9. 64-DVO-P03-R13/Rev.00 Evaluación de Operación al Actor Social
- 10. Ejemplo "Carta manifiesto"
- 11. Ejemplo "Currículum"

TRANSITORIOS

Artículo primero: las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y tendrán vigencia por el año fiscal.

Artículo segundo: los manuales de procedimientos deben estar validados en los primeros 30 días posteriores a la publicación de estas reglas de operación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.



Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora; a los 28 días del mes de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno

Dr. José Luis Alomía Zagarra
Secretario de Salud Pública y
Presidente de la H. Junta de Gobierno

Mtro. Ramón Humberto Sandoval Solís
Director de Proyectos Especiales de la
Secretaría de Gobierno

Mtro. Hualtziñilli Manuel Zúñiga Esquer Sumuano
Director General de Educación Elemental de la
Secretaría de Educación y Cultura

Mtra. Rosa Elena Tapia Vázquez
Directora General de Análisis, Monitoreo,
Evaluación y Seguimiento de Proyectos
Especiales de la Fiscalía General de Justicia
del Estado

Mtra. Claudia Esmeralda Niebla Quiñones
Coordinadora de Área de Ejecución Administrativa
de la Secretaría de Hacienda

Lic. Lorenia Arguñanes Sampedro
Directora General de DIF Sonora

Los formatos para la presentación de propuestas de Proyecto Social, así como para el seguimiento a su ejecución, serán publicados en el sistema de registro a la Convocatoria.



Que la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, para que con fundamento en lo establecido en el artículo 40, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, Artículo 22, fracción I de la Ley de Asistencia Social; el artículo 32, fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora tenga a bien aprobar las siguientes:

"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS PARA LA PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) menciona en su Capítulo 1 de los Derechos Humanos y Garantías en su artículo 1°, párrafo primero, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona en el capítulo 1 en el artículo 4°, párrafo trece, que el Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas con discapacidad.

Que la Constitución Política del Estado de Sonora establece en su artículo 1°, los Derechos del Hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. En el Estado de Sonora toda persona gozará de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia CPEUM establezca.

Que desde la entrada en vigor de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad el 3 de mayo de 2008, México adopta el compromiso de promover, proteger y garantizar los derechos y libertades de este sector de la población (*Organización Mundial de la Salud*); para lograrlo, el 30 de mayo del 2011 es publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la cual en su capítulo único, artículo 2, fracción XXVII, define a la persona con discapacidad como "toda aquella que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás".

Mano de Sancho

[Handwritten initials]



Que la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el artículo 32 en su fracción III, establece que las instituciones a cargo de servicios y programas sociales en materia de discapacidad proporcionarán la información y la asesoría requerida para favorecer su desarrollo e integración social.

Que la Ley de Asistencia Social en el capítulo II, en su artículo 4, fracción VI, menciona Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar. Con base en lo anterior, son sujetos de la asistencia social, preferentemente: personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales.

En conjunto a las anteriores leyes se fundamenta también con la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad o en situación de Discapacidad del Estado de Sonora en su artículo 5, en la fracción XII donde establece que se deben de impulsar programas para fortalecer la atención integral de las personas con discapacidad que les permita integrarse a las actividades productivas

Que la Ley de Asistencia Social del Estado de Sonora en su capítulo I, artículo 4, fracción VI establece que son sujetos de la recepción de los servicios de asistencia social, preferentemente, los siguientes: personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales. Asimismo, en su capítulo II establece que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora conforme al artículo 14, fracción II deberá apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad y fracción III, realizar acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo, dirigidas a los sujetos de la asistencia social.

Que el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, establece en su artículo 32, fracción XVI. Promover, y posteriormente otorgar proyectos de productividad, ayuda social, becas y estímulos en general, con el objeto de impulsar la autosuficiencia de las personas con discapacidad.

Las reglas de operación para la implementación del Modelo de PDR-SED emitidos por la Secretaría de Hacienda del estado establece en su artículo 8, que para concretar una visión de desarrollo social, económico y político y asegurar entre otros puntos un adecuado ejercicio y control de los recursos se debe contar con instrumentos normativos que garanticen la eficiencia del gasto, en su artículo 9 establece que estos instrumentos normativos deben estar alineados al PED y programas sectoriales, contar con objetivos estratégicos claramente definidos, así como identificada la población objetivo; además en su artículo 10, numeral 2 establece que los programas prioritarios sujetos de reglas de operación son aquellos que entregan un bien o prestan un servicio, llevan un enfoque social y de equidad de género; o bien contribuyen a mejorar las condiciones de los sectores más vulnerables entre ellos personas en situación de vulnerabilidad y comunidades indígenas. Motivo por el cual se emiten las presentes reglas de operación.

Ramón H. Sánchez
[Signature]

1. Alineación programática

1.1 Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la agenda 2030 en sus objetivos:

Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo. meta 1.a, determina que se debe garantizar una movilización significativa de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para que implementen programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones. Para ello el gobierno debe de asignar directa y proporcionalmente los recursos generados internamente a programas dirigidos a la reducción de la pobreza.

Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos y todas las edades
Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades es esencial para el desarrollo sostenible.

Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas. La igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los fundamentos esenciales para construir un modelo pacífico, próspero y sostenible.

Objetivo 6. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, meta 6.5, determina que de aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

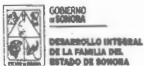
1.2 Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 Eje 2. Política social. - Instituto Nacional de salud para el bienestar.

1.3 Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021-2027, Eje 3.- La Igualdad Efectiva de Derechos para Todas y Todos. **Objetivo 6:** Igualdad de Derechos y de Género.

Estrategia 6.1: Consolidar una cultura de respeto, reconocimiento y revalorización de los derechos humanos de grupos históricamente vulnerados y marginados, como los miembros de pueblos originarios, las personas con discapacidad y las personas LGBTTIQ+.

Línea de acción: 6.1.1 Impulsar el diseño y la implementación generalizada de una política pública estatal en materia de derechos de las personas con discapacidad que promueva su pleno desarrollo, independencia, inclusión, bienestar y participación en comunidad.

Ramón H. Sánchez
[Signature]



Línea de acción: 6.1.2 Desarrollar instrumentos que permitan dimensionar adecuadamente las necesidades en materia de política pública de las personas con discapacidad.

Línea de acción: 6.1.6 Garantizar la participación de personas con discapacidad en los programas estatales de índole social, cultural, deportiva, entre otros.

Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021-2027, Eje 2: el presupuesto más grande de la historia, objetivo 4: política social y solidaria para el bienestar.

Estrategia 1: articular una estrategia transversal entre los sectores público, social y privado para transitar a las y sonorenas que viven en condiciones de pobreza extrema o vulnerabilidad, de sujetos de asistencia social convertirse en titulares y garantes de derechos.

Línea de acción: 1. Promover la inclusión de personas con discapacidad por medio del fortalecimiento y promoción de trabajos dignos.

1.4 Programa Sectorial de Salud en su objetivo 6: Garantizar el acceso equitativo a servicios de salud, sin distinción de raza, género, etnia, religión o condición socioeconómica.

El Sistema DIF Sonora cumpliendo con la Agenda 2030 y sus objetivos de Desarrollo Sostenible: 1 "Fin de la pobreza"; 3 "Salud y Bienestar"; 5 "Igualdad de Género" y el marco jurídico anteriormente citado operará el programa de "Estímulos Económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad"; el cual buscará promover una cultura de inclusión e igualdad de oportunidades; para niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad.

2. Dependencia o entidad responsable de la Intervención pública:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora

2.1 Unidad administrativa

2.1.1 Unidad administrativa ejecutora

Dirección de Atención a personas con discapacidad

2.1.2 Área de Adscripción

Unidad de programas sociales

3. Principios y valores

Las personas servidoras públicas del Sistema DIF Sonora, comprometidas con las personas en condiciones de vulnerabilidad en el desempeño de su cargo, además de dar cumplimiento al Código de Ética de las Personas



Servidoras Públicas de la Administración pública del Estado, observan los siguientes principios rectores, valores y reglas de integridad durante la prestación del servicio para la ejecución del Programa "Asistencia Social a Personas en situación de Vulnerabilidad:

3.1 Principios

Principios más elementales con los que se debe ejercer el servicio público, se convertirán en herramientas y recursos para que el gobierno cumpla sus funciones una vez que se materialicen acciones concretas.

NO ROBAR es un principio que se traducirá en acciones concretas que eliminen la corrupción. A través de ese mal se llevó a cabo el saqueo de las arcas públicas transfiriendo los recursos del pueblo a las cuentas de unos pocos, concediendo beneficios a cambio de gratificaciones, traficando influencias y exentando obligaciones.

El elemental **NO MENTIR** se concretará en acciones que transparenten e informen a la población el uso de los recursos y todas aquellas actividades que el gobierno realice en atención a sus obligaciones.

El principio de **NO TRAICIONAR** al pueblo se materializará en el cumplimiento de los compromisos gubernamentales; de tal forma que queden atrás la mentira y la simulación que de forma crónica se habían instalado en el funcionamiento y las expresiones gubernamentales.

Seguir estos cimientos básicos no es ningún favor que le hace el gobierno al pueblo, es apenas su responsabilidad. En la medida en que las personas servidoras públicas los sigan, se construirá un nuevo pacto social en el que la relación entre gobierno y población se cimienta en la confianza, la transparencia y el cumplimiento.

3.2 Valores.

En el artículo 6, del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal nos indica los valores que todas las personas servidoras públicas deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión, o funciones y son los siguientes:

Cooperación: las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes de los planes y Programas gubernamentales en beneficio de la población en general.

Equidad de género: las personas servidoras públicas garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes, servicios, Programas, beneficios y puestos gubernamentales.

Entorno cultural y ecológico: las personas servidoras públicas deben:

- I. Evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta.
- II. Respetar defender y preservar la cultura y el medio ambiente.
- III. Promover la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.



Interés público: las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos al bien común.

Igualdad y no discriminación: las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico, nacional, condición socioeconómica, religión, preferencias sexuales o cualquier otro motivo.

Liderazgo: las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del código de ética, reglas de integridad y del código de conducta. Además, fomentan y aplican los principios que la Constitución y las leyes les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Respeto: las personas servidoras públicas se comportan sin ostentación, otorgan un trato digno y cordial a las personas en general, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento a través de la eficacia y el interés público.

Respeto a los derechos humanos: las personas servidoras públicas respetan, garantizan, promueven y protegen los siguientes principios:

- I. Universalidad
- II. Interdependencia
- III. Indivisibilidad
- IV. Progresividad

4. Presentación

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, en adelante Sistema DIF Sonora, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que, en materia, le confieren las disposiciones legales aplicables.

El Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad otorgará estímulos económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad para "atención temprana, educación, deporte, rehabilitación terapéutica, condiciones especiales y capacitación laboral" que motiven la atención temprana y la educación, impulsen el deporte adaptado y mejoren las condiciones de vida a niñas, niños, adolescentes y adultos de acuerdo con las necesidades prioritarias identificadas en su entorno y con el fin de que se integren a la vida familiar, social y productiva.

El Sistema DIF Sonora es un organismo que fomenta el desarrollo familiar a través de la instrumentación de programas sociales y acciones encaminadas a incrementar los niveles de bienestar de las comunidades más vulnerables: niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

Con los recursos destinados a este programa podrán otorgarse estímulos económicos de: atenciones tempranas a la discapacidad, educativas, especiales, impulso deportivo, beca terapia y capacitación laboral.

En nuestra sociedad es de gran importancia promover el pleno ejercicio del derecho a la atención integral y tratamiento, la educación, el deporte, la rehabilitación terapéutica y la supervivencia a través de acompañamiento y apoyo económico con miras a fortalecer la permanencia y la promoción de niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad.

El programa de "estímulos económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad" fomenta el desarrollo familiar y se opera a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora.

5. Antecedentes

La Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, tiene como antecedente la expedición de la Ley de Integración Social para Personas con Discapacidad en el Estado de Sonora, publicada el 12 de Junio de 1969, donde se indica la creación del Consejo Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad, mismo que inició sus labores en Julio de 1969.

El Consejo Estatal para la Integración Social de las Personas con Discapacidad, se creó como un órgano coadyuvante de DIF Sonora y de la Secretaría de Salud en materia de asistencia social pudiendo instrumentar programas, sistemas y políticas en beneficio de las personas con discapacidad, integrado de igual forma con representantes del sector gubernamental, ciudadano y de la iniciativa privada. Inicialmente el Consejo trabajaba el área de asistencia social dando apoyos como becas educativas, deportivas y de capacitación, así como sillas de ruedas, prótesis, bastones, aparatos auditivos, entre otros.

En el año 2006 se implementa dentro de esta Dirección el Programa de Bolsa de Trabajo para las personas con discapacidad, con el objetivo de integrar a este sector de la población a una empresa dentro de la iniciativa privada.

Inicia en ese mismo año el programa de Atención Temprana, el cual está enfocado a niñas y niños de 0 a 6 años, detectándolos en hospitales, escuelas y sociedad en general, orientando a las familias a la integración y manejo de la discapacidad de sus menores; así como apoyo y canalización psicológica, médica, terapia física y transporte.

En el año de 2018, se le denomina estímulo económico de atención temprana, educativo, especial de impulso deportivo y de capacitación laboral.



En el año 2018, se le solicita al Gobierno del Estado a través de DIF Sonora, y un grupo de asociaciones de la sociedad civil el apoyo para terapias a personas con autismo, síndrome de Down y parálisis cerebral, se crea un nuevo programa llamado Beca terapia, el cual en 2022 cambia de nombre a estímulo de neurodiversidad.

6. Diagnóstico de la problemática y población que afecta

La pobreza, pobreza extrema y marginación son condiciones que afectan en mayor medida a las personas con alguna discapacidad, a las personas de pueblos originarios y a las adultas mayores. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda INEGI 2020, en Sonora, alrededor de 117,794 personas que equivalen al 4.9% presenta algún tipo de discapacidad. El censo también arrojó que el 12.17% de la población en el Estado está conformada por las personas adultas mayores, que sumaron 358,404 personas. Cabe destacar que de acuerdo al Panorama Sociodemográfico de Sonora 2020 publicado por el INEGI, arrojó además que el 20.2% de población censada con alguna discapacidad, cuenta con 60 años y más de edad.

Las intervenciones públicas con las que el organismo, atiende la problemática a esos grupos de población tendrán un impacto positivo, en cuanto a fomentar la integración social en diversos ámbitos como son el familiar, educativo, de salud física y mental, ocupacional y sobre todo, considerando de manera transversal las perspectivas de la protección a sus derechos humanos, de género, interculturalidad, interseccionalidad y principios de dignidad humana, igualdad, inclusión y no discriminación.

El Informe de medición multidimensional de la pobreza en México 2016 - 2020 del CONEVAL, señaló que en 2020 el promedio nacional de la población vulnerable por carencias sociales, se ubicó en el 23.7%, mientras que en Sonora alcanzó el 26.1%.

Sonora, pese a que se ubica en la posición 11ª entre las entidades con menor porcentaje de pobreza extrema siendo la media nacional del 8.5 % y Sonora con el 3.5% y 8ª con menor porcentaje del Informe de medición multidimensional de la pobreza en México 2016 - 2020 del CONEVAL, señaló que en 2020 el promedio nacional de la población vulnerable por carencias sociales, se ubicó en el 23.7%, mientras que en Sonora alcanzó el 26.1%.

Sonora, pese a que se ubica en la posición 11ª entre las entidades con menor porcentaje de pobreza extrema siendo la media nacional del 8.5 % y Sonora con el 3.5% y 8ª con menor porcentaje de pobreza con una media nacional del 43.9% y Sonora con 29.9%.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), a través del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, publicó en diciembre de 2015 el texto "Algunos datos sobre las personas con discapacidad" destacando los siguientes:

Alrededor del 10% de la población mundial vive con una discapacidad.

La cifra aumenta debido al crecimiento de la población, los avances de la medicina y el proceso de envejecimiento (OMS).

En los países donde la esperanza de vida es superior a los 70 años, en promedio alrededor de 8 años o el 11.5% de la vida de un individuo transcurre con incapacidades.

En los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), las tasas de discapacidades son notablemente más altas entre los grupos con menores logros educacionales. El promedio es de 19%, en comparación con 11% entre los que tienen más educación.

En la mayoría de los países de la OCDE, se informa que las mujeres tienen una incidencia más alta de discapacidades que los hombres.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México hay 6 millones 179 mil 890 personas con algún tipo de discapacidad, lo que representa un 4.9% de la población total del país, de ellas el 53% son mujeres y el 47% hombres.

En Sonora hay 145, mil 473 personas con algún tipo de discapacidad, lo que representa un 4.9% de la población total del Estado, de ellas el 53% son mujeres y el 47% hombres, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). En el padrón estatal de personas con discapacidad del Sistema DIF Sonora se tienen registradas un total de 63 mil 957 personas que cuentan con algún tipo de discapacidad, siendo 22 058 mujeres y 31 899 hombres, de las cuales 2 mil 988 tienen discapacidad auditiva, 9 mil 641 discapacidad intelectual, 35 mil 149 discapacidad neuromotora, 1 mil 892 discapacidad psicossocial y 4 mil 277 discapacidad visual.

7. Objetivos

7.1 Objetivo general

Contribuir a que las familias y personas con discapacidad que viven en el Estado de Sonora en condición de pobreza y vulnerabilidad, ejerzan sus derechos, desarrollen oportunidades y generen capacidades a fin de apoyar su integración social, a través de los estímulos económicos: atención temprana, educación, deporte adaptado, rehabilitación terapéutica, condiciones especiales y capacitación laboral.

7.2 Objetivo específico

7.2.1 Otorgar apoyo económico a niñas y niños con discapacidad de 0 a 6 años que reciben atención médica, rehabilitación o educación especial, con el fin de estimular la atención temprana.



- 7.2.2 Otorgar apoyo económico a personas con discapacidad que se encuentran inscritas en instituciones educativas públicas o privadas incorporadas a la SEC desde nivel básico a partir del primer grado de primaria hasta nivel superior, con el fin de mejorar la educación.
- 7.2.3 Otorgar apoyo económico a personas con discapacidad que, por su condición, no puedan desarrollar alguna actividad educativa, deportiva o laboral, con el fin de mejorar sus condiciones de vida.
- 7.2.4 Otorgar apoyo económico a personas con discapacidad de 10 a 40 años de edad que cumplen y practican el deporte, con el fin de impulsar el deporte adaptado.
- 7.2.5 Otorgar apoyo económico a niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad y diagnóstico de trastorno del espectro autista, síndrome de Down y parálisis cerebral, para que accedan y reciban distintos tipos de terapia con el fin de que mejoren sus capacidades y habilidades a lo largo de su vida.
- 7.2.6 Otorgar apoyos económicos para promover la capacitación en centros de trabajo o empresas, motivando la inclusión laboral y el desarrollo profesional de personas con discapacidad, mayores de 18 años.

8. Lineamientos Generales

8.1 Cobertura Geográfica

El programa va a operar en los 72 municipios del Estado de Sonora, dando prioridad a personas con discapacidad que se encuentren en pobreza o pobreza extrema.

8.2 Población Potencial

Personas con discapacidad, así como también madres, padres o tutores de niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad que no sean responsables de sí mismos, en el Estado de Sonora.

8.3 Población Objetivo

Persona con discapacidad, de atención prioritaria, que, por sus condiciones físicas, jurídicas o sociales, requieren de servicios de rehabilitación integral y que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad, que radiquen en el estado de Sonora.

8.4 Cuantificación de la población potencial y objetivo

Población con discapacidad en el Estado de Sonora (INEGI 2020)	Tipo de estímulo económico	Presupuesto asignado 2023	Presupuesto disponible para el programa	Población objetivo 2023
--	----------------------------	---------------------------	---	-------------------------

Población con discapacidad en el Estado de Sonora (INEGI 2020)	Tipo de estímulo económico	Presupuesto asignado 2023	Presupuesto disponible para el programa	Población objetivo 2023	
146 mil 473 personas	Atención temprana a la discapacidad.	\$6,300,000	\$ 700,000.00	Hombres 100 Mujeres 100	
	Educativo		\$ 1,750,000.00	Hombres 250 Mujeres 250	
	Especial		\$ 3,000,000.00	Hombres 250 Mujeres 250	
	Impulso Deportivo		\$ 700,000.00	Hombres 100 Mujeres 100	
	Capacitación Laboral		\$ 150,000.00	Hombres 25 Mujeres 25	
	Beca terapia		\$15,000,000.00	\$15,000,000.00	1,071

8.5 Características de los apoyos.

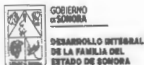
Tipo de estímulo	Monto máximo	Frecuencia
Atención temprana a la discapacidad	\$3,000.00	Una sola exhibición durante el ejercicio fiscal 2023.
Educativo	\$3,000.00	
Especial	\$6,000.00	
Impulso deportivo	\$3,000.00	
Capacitación laboral	\$3,000.00	
Beca terapia	\$14,000.00	

Nota: los montos pueden variar según la disponibilidad del recurso asignado y a la cantidad de personas beneficiarias o beneficiarios.

8.5.1 Estímulo Económico de Atención temprana a la Discapacidad

8.5.1.1 Criterios de elegibilidad

- a) Las niñas y niños con discapacidad de 0 hasta los 6 años y 11 meses de edad.
- b) Las niñas y niños con discapacidad integrados a un centro de rehabilitación o educación especial
- c) Las personas con discapacidad que no sobrepasen los 3 años consecutivos con el apoyo
- d) No ser o tener familiar directo beneficiaria o beneficiario de algún programa presupuestario en la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora.



- e) Tener ingresos menores a la línea de pobreza por ingresos (LPI último vigente según CONEVAL, se verifica con estudio socioeconómico). Nota: este criterio se aplicará si se sobrepasa el número de la población objetivo.
- f) Entregar en tiempo y forma la documentación.

8.5.1.2 Requisitos: conforme al Anexo 1. Requisitos, las personas solicitantes del estímulo económico de atención temprana a la discapacidad deben presentar los siguientes requisitos legibles.

8.5.1.3 Para la identificación de criterios de estímulo económico de atención temprana a la discapacidad:

- Anexo II. Solicitud de estímulo económico para persona con discapacidad.
- Anexo III. Estudio socioeconómico.

8.5.1.4 Documentos personales de cada solicitante:

- Solicitud de estímulo para persona con discapacidad 1. Original.**
Nota: se llenará en el Sistema Municipal DIF o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales.
- Estudio socioeconómico 1. Original.**
Nota: realizado por el Sistema Municipal DIF o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales.
- Credencial Nacional para Personas con Discapacidad 1 Copia.**
Nota: La credencial nacional para personas con discapacidad debe ser legible, vigente y tener el domicilio actual.
- Comprobante de Ingresos 1 Copia.**
Nota: Comprobante de ingresos de la madre, padre, tutor o de quien dependa económicamente
- INE, cartilla de servicio militar, cedula profesional, o pasaporte (1 copia)**
Nota: Comprobante de la madre, padre, tutor de menor de edad (Para mayores de edad con discapacidad INE)
- Fotografía tamaño infantil o credencial actual 1 Original.**
Nota: Fotografía a color, sin lentes, cara descubierta.
- Constancia del centro de rehabilitación o educación especial al cual asista la niña o niño con discapacidad 1 Copia.**

8.5.1.5 Exclusiones:

- Por constancias que no acrediten la rehabilitación o educación especial.
- Por no cumplir o sobrepasar la edad permitida.

- Por solicitud extemporánea a la fecha de la convocatoria.
- Por ser persona beneficiaria o beneficiario 3 años consecutivos.

8.5.2 Estímulo Económico Educativo

8.5.2.1 Criterios de elegibilidad

- Las personas con discapacidad de 7 años de edad en adelante.
- Las personas con discapacidad inscritos en escuelas públicas o privadas incorporadas a la SEC.
- Las personas con discapacidad que cursan desde nivel básico a partir del primer grado de primaria hasta nivel superior.
- Las personas con discapacidad que no sobrepasen los 3 años consecutivos con el apoyo
- No ser o tener familiar directo beneficiaria o beneficiario de algún programa presupuestario en la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora.
- Tener ingresos menores a la línea de pobreza por ingresos (LPI último vigente según CONEVAL, se verifica con estudio socioeconómico). Nota: este criterio se aplicará si se sobrepasa el número de la población objetivo.
- Entregar en tiempo y forma la documentación.

8.5.2.2 Requisitos: conforme al Anexo 1. Requisitos, las personas solicitantes del estímulo económico Educativo deben presentar los siguientes requisitos legibles.

8.5.2.3 Para la identificación de criterios de estímulo económico educativo:

- Anexo II. Solicitud de estímulo económico para persona con discapacidad.
- Anexo III. Estudio socioeconómico

8.5.2.4 Documentos personales de cada solicitante:

- Solicitud de estímulo para persona con discapacidad 1. Original.**
Nota: se llenará en el Sistema Municipal DIF o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales.
- Estudio socioeconómico 1. Original.**
Nota: realizado por el Sistema Municipal DIF o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales.
- Credencial Nacional para Personas con Discapacidad 1 Copia.**
Nota: La credencial nacional para personas con discapacidad debe ser legible, vigente y tener el domicilio actual.
- Comprobante de Ingresos 1 Copia.**
Nota: Comprobante de ingresos de la madre, padre, tutor o de quien dependa económicamente

Publicación electrónica
Sin validez oficial

Planes H. San Juan S

PL

PL

PL

PL



e) **INE, cartilla de servicio militar, cedula profesional, o pasaporte (1copia)**

Nota: Comprobante de la madre, padre, tutor de menor de edad (Para mayores de edad con discapacidad INE)

f) **Fotografía tamaño infantil o credencial actual 1 Original.**

Nota: Fotografía a color, sin lentes, cara descubierta.

g) **Constancia educativa del ciclo escolar vigente 1 Copia.**

Nota: la constancia educativa sólo debe ser expedida por instituciones educativas públicas o privadas incorporadas a la SEC.

8.5.2.5 Exclusiones:

- Por constancias educativas no incorporadas a la SEC.
- Por constancias de cursos o talleres de capacitación.
- Por solicitud extemporánea a la fecha de la convocatoria
- Por ser persona beneficiaria o beneficiario 3 años consecutivos.

8.5.3 Estímulo Económico Especial

8.5.3.1 Criterios de elegibilidad

- Las personas con discapacidad de 7 años de edad en adelante.
- Las personas con discapacidad que están imposibilitados para desarrollar alguna actividad educativa, deportiva o laboral y en una situación extrema de vulnerabilidad
- Las personas con discapacidad que no sobrepasen los 3 años consecutivos con el apoyo.
- No ser o tener familiar directo beneficiaria o beneficiario de algún programa presupuestario en la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora
- Tener ingresos menores a la línea de pobreza por ingresos (LPI último vigente según CONEVAL, se verifica con estudio socioeconómico). Nota: este criterio se aplicará si se sobrepasa el número de la población objetivo.
- Entregar en tiempo y forma la documentación.

8.5.3.2 Requisitos: conforme al Anexo 1. Requisitos, las personas solicitantes del estímulo económico especial deben presentar los siguientes requisitos legibles

8.5.3.3 Para la identificación de criterios de estímulo económico especial:

- Anexo II. Solicitud de estímulo económico para persona con discapacidad.
- Anexo III. Estudio socioeconómico

8.5.3.4 Documentos personales de cada solicitante:

- Solicitud de estímulo para persona con discapacidad 1. Original.

Nota: se llenará en el Sistema Municipal DIF o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales.

b) **Estudio socioeconómico 1. Original.**

Nota: realizado por el Sistema Municipal DIF o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales.

c) **Credencial Nacional para Personas con Discapacidad 1 Copia.**

Nota: La credencial nacional para personas con discapacidad debe ser legible, vigente y tener el domicilio actual.

d) **Comprobante de Ingresos 1 Copia.**

Nota: Comprobante de ingresos de la madre, padre, tutor o de quien dependa económicamente

e) **INE, cartilla de servicio militar, cedula profesional, o pasaporte (1copia)**

Nota: Comprobante de la madre, padre, tutor de menor de edad (Para mayores de edad con discapacidad INE)

f) **Fotografía tamaño infantil o credencial actual 1 Original.**

Nota: Fotografía a color, sin lentes, cara descubierta

g) **Fotografías de la vivienda 3 Copias.**

Nota: 2 fotografías del interior que muestren dos distintas habitaciones y 1 del exterior que muestre ampliamente el frente de la vivienda

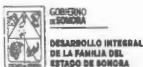
8.5.3.5 Exclusiones:

- Por no acreditar estar imposibilitado para desarrollar alguna actividad de tipo educativa, deportiva o laboral.
- Por solicitud extemporánea a la fecha de la convocatoria

8.5.4 Estímulo Económico de Impulso Deportivo

8.5.4.1 Criterios de elegibilidad

- Las personas con discapacidad de 10 hasta 40 años de edad.
- Las personas con discapacidad que permanezcan activos en actividades deportivas.
- Las personas con discapacidad que no sobrepasen los 3 años consecutivos con el apoyo.
- No ser o tener familiar directo beneficiaria o beneficiario de algún programa presupuestario en la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora.
- Tener ingresos menores a la línea de pobreza por ingresos (LPI último vigente según CONEVAL, se verifica con estudio socioeconómico). Nota: este criterio se aplicará si se sobrepasa el número de la población objetivo.
- Entregar en tiempo y forma la documentación



8.5.4.2 Requisitos Conforme al Anexo 1. Requisitos, las personas solicitantes del estímulo deportivo deben presentar los siguientes requisitos legibles.

8.5.4.3 Para la identificación de criterios de estímulo de impulso deportivo:

- Anexo II. Solicitud de estímulo económico para persona con discapacidad.
- Anexo III. Estudio socioeconómico

8.5.4.4 Documentos personales de cada solicitante:

a) Solicitud de estímulo para persona con discapacidad 1. Original.

Nota: se llenará en el Sistema Municipal DIF o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales.

b) Estudio socioeconómico 1. Original.

Nota: realizado por el Sistema Municipal DIF o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales.

c) Credencial Nacional para Personas con Discapacidad 1 Copia.

Nota: La credencial nacional para personas con discapacidad debe ser legible, vigente y tener el domicilio actual.

d) Comprobante de Ingresos 1 Copia.

Nota: Comprobante de ingresos de la madre, padre, tutor o de quien dependa económicamente

e) INE, cartilla de servicio militar, cedula profesional, o pasaporte (1 copia)

Nota: Comprobante de la madre, padre, tutor de menor de edad (Para mayores de edad con discapacidad INE)

f) Fotografía tamaño infantil o credencial actual 1 Original.

g) Constancia deportiva 1 Copia.

Nota: La constancia deportiva debe ser expedida sólo por la Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON) o Instituto del Deporte Municipal.

8.5.4.5 Exclusiones:

- Por constancias deportivas no expedidas por la Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON) o el Instituto del Deporte Municipal.
- Por ser persona beneficiaria o beneficiario 3 años consecutivos.
- Por no cumplir o sobrepasar la edad permitida.
- Por solicitud extemporánea a la fecha de la convocatoria.

8.5.5 Estímulo Económico de Capacitación Laboral

8.5.5.1 Criterios de elegibilidad

- Las personas con discapacidad mayores de 18 años

b) Las Personas con discapacidad que permanecen activos en capacitación laboral

c) No ser o tener familiar directo beneficiaria o beneficiario de algún programa presupuestario en la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora.

d) Tener ingresos menores a la línea de pobreza por ingresos (LPI último vigente según CONEVAL, se verifica con estudio socioeconómico). Nota: este criterio se aplicará si se sobrepasa el número de la población objetivo.

e) Entregar en tiempo y forma la documentación

8.5.5.2 Requisitos: conforme al Anexo 1. Requisitos, las personas solicitantes del estímulo económico de capacitación laboral deben presentar los siguientes requisitos legibles.

8.5.5.3 Para la identificación de criterios de estímulo económico de capacitación laboral:

- Anexo II. Solicitud de estímulo económico para persona con discapacidad.
- Anexo III. Estudio socioeconómico

8.5.5.4 Documentos personales de cada solicitante:

a) Solicitud de estímulo para persona con discapacidad 1. Original.

Nota: se llenará en el Sistema Municipal DIF o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales.

b) Estudio socioeconómico 1. Original.

Nota: realizado por el Sistema Municipal DIF o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales.

c) Credencial Nacional para Personas con Discapacidad 1 Copia.

Nota: La credencial nacional para personas con discapacidad debe ser legible, vigente y tener el domicilio actual.

d) INE, cartilla de servicio militar, cedula profesional, o pasaporte (1 copia)

Nota: Comprobante de la madre, padre, tutor de menor de edad (Para mayores de edad con discapacidad INE)

e) Fotografía tamaño infantil o credencial actual 1 Original.

Nota: Fotografía a color, sin lentes, cara descubierta

f) Carta de aceptación de la empresa o curso que tomará en Centro de capacitación para el trabajo.

8.5.5.5 Exclusiones:

- Por no contar con Carta de aceptación de la empresa o curso que tomará
- Por no cumplir con la edad permitida

8.5.6 Estímulo Económico de Beca Terapia

8.5.6.1 Criterios de elegibilidad



- a) Las niñas, niños, adolescentes y adultos que presentan discapacidad con los siguientes diagnósticos: trastorno del espectro autista (autismo), síndrome de Down o parálisis cerebral infantil.
- b) No ser o tener familiar directo beneficiaria o beneficiario de algún programa presupuestario en la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora.
- c) Tener ingresos menores a la línea de pobreza por ingresos (LPI último vigente según CONEVAL, se verifica con estudio socioeconómico). Nota: este criterio se aplicará si se sobrepasa el número de la población objetivo.
- d) Entregar en tiempo y forma la documentación

8.5.6.2 Requisitos: conforme al Anexo 1. **Requisitos**, las personas solicitantes del estímulo económico de Neurodiversidad deben presentar los siguientes requisitos legibles.

8.5.6.3 Para la identificación de criterios de estímulo económico de Neurodiversidad:

- a) Anexo II. Solicitud de estímulo económico para persona con discapacidad.
- b) Anexo III. Estudio socioeconómico

8.5.6.4 Documentos personales de cada solicitante:

- a) **Solicitud de estímulo para persona con discapacidad 1. Original.**
Nota: se llenará en el Sistema Municipal DIF o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales.
- b) **Estudio socioeconómico 1. Original.**
Nota: realizado por el Sistema Municipal DIF o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales.
- c) **Credencial Nacional para Personas con Discapacidad 1 Copia.**
Nota: La credencial nacional para personas con discapacidad debe ser legible, vigente y tener el domicilio actual.
- d) **Certificado de discapacidad vigente con diagnóstico 1 copia**
Nota: el certificado de discapacidad deberá contener los diagnósticos de trastorno del espectro autista (autismo), síndrome de Down o parálisis cerebral infantil.
- e) **Acta de Nacimiento 1 copia**
- f) **CURP 1 copia**
- g) **Comprobante de Ingresos 1 Copia.**
Nota: Comprobante de ingresos de la madre, padre, tutor o de quien dependa económicamente
- h) **INE, cartilla de servicio militar, cedula profesional, o pasaporte .1 copia**
Nota: Comprobante de la madre, padre, tutor menor de edad (Para mayores de edad con discapacidad INE)

i) **Fotografía tamaño infantil o credencial actual. 1 Original.**

Nota: Fotografía a color, sin lentes, cara descubierta

j) **Plan de trabajo del centro terapéutico o terapeuta del solicitante.**

k) **Informe de resultados del plan de trabajo del centro terapéutico a terapeuta** (en caso de haber sido beneficiado con estímulo económico de neurodiversidad en el año 2022).

8.5.6.5 Exclusiones:

- a) Por no acreditar la discapacidad y el diagnóstico de trastorno del espectro autista (autismo), síndrome de Down o parálisis cerebral infantil.
- b) Por solicitud extemporánea a la fecha de la convocatoria

8.6 Criterios y mecanismos de selección: serán seleccionadas las personas con discapacidad que cumplan con los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de priorización establecidos en las presentes reglas de operación

8.7 Criterios de priorización

- a) Primera prioridad de selección serán las solicitudes de las personas con discapacidad que habiten en los municipios con mayor porcentaje de pobreza extrema, según datos de la medición multidimensional de la pobreza a escala municipal 2020 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social (CONEVAL) y en zonas de alta y muy alta marginación según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2021.
- b) La segunda prioridad de selección serán los ingresos menores a la línea de pobreza por ingresos (LPI último vigente según CONEVAL).
- c) Los estímulos económicos seleccionados serán los que resulten mejor evaluados, por su priorización, criterios de elegibilidad y requisitos.

8.8 Trámites para autorización, liberación, ejecución y comprobación presupuestal.

El trámite para la liberación de los recursos para los apoyos quedará a cargo de la Dirección de Planeación y Finanzas de acuerdo al presupuesto autorizado \$ 21,300,000.00. Mientras que la ejecución y comprobación del ejercicio presupuestal está a cargo de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

El padrón de beneficiarios, así como la integración de expedientes deberá ser conforme a lo dispuesto en los criterios de elegibilidad y requisitos del presente documento, lo cual estará a cargo de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, quien habrá de reportar el cumplimiento de metas acorde a las ministraciones presupuestales recibidas.

9. Medios de difusión, promoción y ejecución



9.1 **Difusión:** el Sistema DIF Sonora publicará las presentes reglas de operación en el Boletín oficial del Gobierno del Estado y en la página del Sistema DIF Sonora <http://www.difson.gob.mx/calidad/>, en el apartado "Marco Jurídico - Administrativo / Lineamientos /" haciendo del conocimiento a la sociedad Sonorense de las mismas, los formatos, registros y requisitos determinados para acceder al programa, de igual forma la convocatoria en la página <https://web.difson.gob.mx/>, en el apartado "programas" en donde se detallará el periodo y lugares de registro, horarios de atención y teléfono.

Posteriormente se enviará por medio de correo electrónico, oficio dirigido a los Sistemas Municipales DIF para su difusión y conocimiento de su población, mismos que confirmarán su recepción mediante acuse de recibo.

9.2 **Planeación del programa (promoción):** será mediante la actualización del manual de procedimientos y de las presentes reglas de operación y su subsecuente aprobación por las instancias correspondientes.

9.3 **Recepción de solicitudes de Estímulos Económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad (ejecución):** las solicitudes se recibirán en los 72 Sistemas Municipales DIF y el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, durante el periodo que se establezca en la convocatoria.

10. **Padrón de Beneficiarios:** el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, se encarga de integrar el padrón único de personas beneficiarias o beneficiarios, el cual deberá contener en forma estructurada, actualizada y sistematizada, los datos de las personas que han accedido a los beneficios de los programas sociales y demás intervenciones públicas. Deberán apearse a la normativa emitida para la elaboración de Padrón de Beneficiarios. La versión pública del padrón de personas beneficiarias, deberá ser conforme lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública el cual establece que los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, entre otra información, la relativa al padrón de beneficiarios de programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo. Además, deberá especificar el sitio en internet donde se publique en datos abiertos, la frecuencia con la que se actualizará y la instancia encargada de su integración y publicación, siempre cumpliendo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

11. **Derechos y obligaciones de los beneficiarios**

11.1 **De sus Derechos:**

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, igualitario y libre de discriminación por parte del Sistema Municipal DIF y del Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales;
- II. Recibir los apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplados en las reglas de operación de Ejecución del Programa o intervención pública.
- III. Acceder a los apoyos que otorga el programa de acuerdo con lo establecido en las presentes reglas de operación sin la necesidad de ningún tipo de intermediación y según la disponibilidad presupuestal;
- IV. Ser informados y orientados de manera clara y oportuna por los medios que establezca el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales, sobre la entrega, seguimiento y resolución de la solicitud, con base en el procedimiento establecido en las presentes reglas de operación y manual de procedimiento del programa;
- V. Recibir información sobre el estado que guardan sus solicitudes por parte del Sistema Municipal DIF y el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales;
- VI. Ser notificado en caso de resultar aprobada su solicitud, por parte del Sistema Municipal DIF o el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales;
- VII. Presentar quejas o denuncias ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora, a través del sistema de denuncias de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad en las oficinas del Sistema DIF Sonora, en caso de anomalías u omisiones en la entrega de los apoyos de estímulos económicos, por parte de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

11.2 **De sus Obligaciones:**

- I. Conducirse con verdad y aportar la información para la solicitud y estudio socioeconómico, entregar los requisitos de acceso, mismos que serán tratados conforme a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 26 y 27 y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, artículos del 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97 fracciones II y V.
- II. Conducirse con respeto y trato amable con el personal involucrado en la operación del Programa de Estímulos económicos para la participación e integración de personas con discapacidad.
- III. Cumplir con los criterios de selección y requisitos en los plazos establecidos en las presentes reglas de operación y sus mecánicas operativas para la integración del expediente electrónico, de forma completa.
- IV. Proporcionar la información establecida en el estudio socioeconómico al momento de ser aplicado por el Sistema Municipal DIF o el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales.

Requisitos de información electrónica
Requisitos de información electrónica
Requisitos de información electrónica



- V. Actualizar e informar el cambio de domicilio ante la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad; Unidad de Programas Sociales.
- VI. Asistir y participar en los eventos programados por el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales, relacionados con la entrega de los apoyos del programa.
- VII. Recoger el cheque de estímulo económico correspondiente 30 días naturales posteriores a la notificación por parte del Sistema Municipal DIF o el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales;
- VIII. Traer copia de identificación oficial vigente para la recepción del cheque, en caso de ser menores de edad o no ser responsables de sí mismos, traer copia de identificación oficial vigente de la madre, padre o tutor, en caso de ser un representante deberá traer carta poder con las firmas y copias de las identificaciones oficiales vigentes.

11.3 De las facultades y obligaciones de los Sistemas Municipales DIF y el Sistema DIF Sonora.

11.3.1 De las obligaciones de los Sistemas Municipales DIF:

- I. Proporcionar las solicitudes y aplicar los estudios socioeconómicos de cada una de las personas solicitantes que participen en el proceso de selección para el otorgamiento de estímulos económicos, en los formatos emitidos por el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.
- II. Recibir, verificar y registrar la integración de expedientes de las solicitudes de estímulos económicos.
- III. Verificar que los expedientes que entreguen las personas solicitantes cumplan con los formatos y requisitos establecidos por el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad e informarles en caso de detectar documentos faltantes o incompletos.
- IV. Recibir y registrar los expedientes que cumplan con los requisitos y formatos en el Sistema de control de estímulos, en el tiempo establecido en las presentes reglas de operación y convocatoria.
- V. Informar a las personas solicitantes que resulten beneficiarias o beneficiarios del programa.
- VI. Informar oportunamente cuando se detecte una causa de baja del padrón de beneficiarios.
- VII. Desarrollar todas aquellas funciones complementarias que favorezcan el desarrollo del programa.

11.3.2 De las obligaciones del Sistema DIF Sonora, a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad:

- I. Brindar inducción a los Sistemas Municipales DIF sobre las reglas de operación, integración de expedientes y captura en sistema de control de estímulos económicos.
- II. Realizar las gestiones necesarias para asegurar la suscripción de convenios del Sistema DIF Sonora con los Sistemas Municipales DIF para el cumplimiento de los objetivos e impacto del programa.

- III. Asegurar el cumplimiento irrestricto de las presentes reglas de operación durante el proceso de recepción de solicitudes, registro, selección, entrega y seguimiento de estímulos económicos.
- IV. Verificar y asegurar que los expedientes electrónicos de las personas solicitantes estén completos y cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las presentes reglas de operación.
- V. Integrar el Anexo IV. Padrón de solicitantes de estímulos económicos de los 72 municipios del Estado.
- VI. Notificar a los Sistemas Municipales DIF por medio de correo electrónico de las personas beneficiarias o beneficiarios del programa.
- VII. Presentar los expedientes electrónicos de estímulos económicos al Comité de Validación para Programas de Discapacidad.
- VIII. Establecer mecanismos de coordinación y comunicación oportuna y efectiva con los 72 Sistemas Municipales DIF.
- IX. Aplicar las sanciones según corresponda, cuando derivado de una verificación documental se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes reglas de operación y a las obligaciones adquiridas por las personas beneficiarias o beneficiarios del programa, por lo cual el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad puede retirar y reubicar el apoyo.
- X. El Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a personas con discapacidad, por irregularidades detectadas en el otorgamiento de estímulos económicos.
- XI. Reasignar los estímulos económicos cuando se haya incurrido en una sanción, no se localice a las personas beneficiarias o beneficiarios pasado 30 días naturales consecutivos o que notifiquen la baja del programa.
- XII. Publicar el padrón de las personas beneficiarias o beneficiarios en la Plataforma Nacional de Transparencia, conforme a lo descrito en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 70, fracción XV.
- XIII. Medir el impacto del programa conforme a los criterios de evaluación y a los indicadores establecidos en las presentes reglas de operación.
- XIV. Realizar todas aquellas funciones conforme a lo establecido en la normatividad aplicable que favorezca el óptimo desarrollo del programa.

12. De las Sanciones: el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad podrá cancelar los apoyos otorgados, cuando las personas beneficiarias o beneficiarios realicen lo siguiente:

- a) Incumplir cualquier numeral, obligación, procedimiento y condiciones que dieron origen al otorgamiento del apoyo, establecidos en las presentes reglas de operación y convocatoria
- b) Se identifique que hubo deshonestidad en la integración del expediente por parte de las personas beneficiarias o beneficiarios.



- c) Presentar información o documentación falsa.
- d) Tener familiar directo beneficiario de algún programa presupuestario en la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora y se compruebe el hecho.
- e) Las personas con discapacidad, madres, padres o tutores que sean responsables de incumplimiento, perderán su derecho para acceder a otros apoyos o programas presupuestarios a cargo del Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

12.1 Causas de baja definitiva en el padrón de beneficiarios

- a) Cambio de residencia a otra entidad federativa.
- b) Defunción de la persona beneficiaria o beneficiario
- c) Incurrir en una sanción
- d) No ser localizado en un lapso de 30 días naturales después de ser notificado por parte del Sistema Municipal DIF o el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a personas con discapacidad.

13. De los objetivos, integración, atribuciones y funciones de Comité de Valuación

13.1 De los objetivos del comité

- I. Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos institucionales que se enfocan en la contribución del fortalecimiento de la economía familiar de las personas con discapacidad, conforme a los compromisos institucionales y el presupuesto autorizado;
- II. Cumplir con los principios y valores institucionales para asegurar la transparencia en la asignación de los estímulos económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad;
- III. Proponer y promover acuerdos específicos sobre las acciones para el proceso de evaluación, selección y aprobación de los estímulos económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad, conforme a las necesidades y normatividad aplicable;
- IV. Analizar y aprobar las solicitudes de estímulos económicos para la participación e Integración social de las personas con discapacidad recibidas de los Sistemas Municipales DIF y Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad que sean sometidas a consideración del Comité una vez que se verificaron los siguientes elementos:
 - a) Cumplimiento de requisitos;
 - b) Criterios de elegibilidad;
 - c) Criterios de priorización;

13.2 De la integración del comité: el Sistema DIF Sonora para la evaluación, selección y aprobación de los Estímulos Económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad

conformará el Comité de Validación para programas de Discapacidad, en adelante Comité que estará conformado por un equipo de personas servidoras públicas del Sistema DIF Sonora que serán las y los miembros propietarios y ocuparán los cargos de la siguiente manera:

- I. Presidencia: la o el Director(a) General;
- II. Secretaría Técnica: la o el Director(a) de Atención a Personas con Discapacidad;
- III. Vocal 1: la o el Coordinador(a) General de Administración;
- IV. Vocal 2: la o el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
- V. Vocal 3: la o el Director(a) de Planeación y Finanzas;
- VI. Vocal 4: la o el Director(a) de Recursos Materiales y Servicios Generales;
- VII. Vocal 5: la o el Titular del Órgano Interno de Control.

13.3 De las personas suplentes

- I. Las personas suplentes de las y los miembros propietarios del Comité deberán corresponder mínimo a un nivel jerárquico inmediato inferior;
- II. Las suplencias de las y los vocales se podrán realizar a nivel subdirector o equivalente;
- III. Deberán tener conocimiento del manual de procedimiento y reglas de operación vigentes del programa y la capacidad de decisión para la selección y validación de Estímulos Económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad, al verificar el cumplimiento;
- IV. Para fungir como suplentes, las personas servidoras públicas deberán contar con acreditación por escrito de la o el mismo propietario dirigida a la Secretaría Técnica cinco días hábiles antes de la sesión del Comité, misma que dejará constancia en el acta de la sesión.

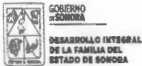
13.4 De las atribuciones del comité y las funciones de las y los miembros propietarios

13.4.1 De las atribuciones del comité

- I. Aprobar el orden del día;
- II. Revisar y analizar los expedientes físicos y electrónicos;
- III. Autorizar los estímulos económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad y según el monto asignado por tipo de estímulo económico;
- IV. Resolver los casos no previstos en las presentes reglas de operación.

13.4.2 De las funciones de la Presidencia del comité

- I. Determinar conjuntamente con el Secretaría Técnica los asuntos del orden del día a tratar en la sesión;
- II. Declarar quorum legal y presidir la sesión;



- III. Verificar que se pusieron a consideración de las y los miembros del Comité los expedientes físicos y electrónicos de las personas solicitantes;
- IV. Presentar los expedientes electrónicos seleccionados para apoyos de estímulos económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad;
- V. Diferir las sesiones ordinarias o extraordinarias, cuando existan causas que a su juicio pueden afectar la celebración de esta;
- VI. Ejercer su voto en la toma de decisiones, incluyendo el voto de calidad cuando lo determine necesario.

13.4.3 De las funciones de las y los vocales propietarios

- I. Proponer asuntos específicos a tratar en el Comité;
- II. Asistir a las sesiones ordinarias o extraordinarias que se le convoque;
- III. Revisar y analizar el cumplimiento de las reglas de operación en los expedientes electrónicos de las personas solicitantes en la convocatoria;
- IV. Analizar los estímulos económicos;
- V. Aprobar las solicitudes mediante el voto colegiado;
- VI. Emitir las observaciones y recomendaciones que determine convenientes;
- VII. Ejercer su voto en la toma de decisiones.

13.4.4 De las funciones de la secretaría técnica: la Secretaría Técnica del Comité tendrá las siguientes funciones:

- I. Previo al inicio de la sesión poner a consideración de las y los miembros del Comité los expedientes electrónicos de las personas solicitantes; además de solicitar y revisar las acreditaciones de las personas suplentes cinco días hábiles antes de la sesión;
- II. Tomar asistencia y verificar quórum legal de la sesión;
- III. Convocar a las sesiones de Comité, en la fecha y con el orden del día autorizado por la Presidencia;
- IV. Validar que los expedientes electrónicos de las personas solicitantes fueron revisados y se verificó el cumplimiento de las reglas de operación;
- V. Tomar asistencia a las y los miembros propietarios del Comité;
- VI. Explicar a las y los miembros propietarios del Comité los asuntos que le requiera la Presidencia;
- VII. Dar seguimiento y verificar que el seguimiento de los acuerdos se realice en tiempo y forma por los responsables;
- VIII. Elaborar las actas de las sesiones del Comité, enviarlas a revisión de las y los miembros y recabar las firmas; así como llevar su control y resguardo;

- IX. Verificar la interacción y respaldo de los expedientes electrónicos recibidos de los Sistemas Municipales DIF y Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad;
- X. Desarrollar las demás funciones que le confieran las presentes reglas de operación.

13.4.5 Del tipo de sesiones y su periodicidad

El Comité celebrará sesiones convocadas por la Presidencia a través de la Secretaría Técnica cuando se cuente con presupuesto autorizado y notificado por la Coordinación General de Administración a través de la Dirección de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Sonora, en forma ordinaria; y en forma extraordinaria las veces que sea necesario dependiendo de la importancia, urgencia o necesidad de atención de un asunto en específico relativo a los estímulos económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad, debiendo celebrarse preferentemente al inicio de la jornada laboral, con el objeto de no interrumpir la continuidad de las labores.

13.4.6 De las convocatorias

La convocatoria y propuesta del orden del día deberá ser enviada por la Secretaría Técnica a las personas servidoras públicas miembros propietarios del Comité con cinco días hábiles de anticipación para las sesiones ordinarias y dos días hábiles respecto a las extraordinarias, indicando lugar, fecha y hora de celebración de la sesión, así como la disponibilidad de los expedientes preferentemente en forma electrónica. Las convocatorias se podrán realizar a través de correo electrónico institucional, confirmando su recepción a través de un acuse de recibo.

13.4.7 Desarrollo de las sesiones y registro de asistencia

Las sesiones podrán llevarse a cabo de maneras presenciales, virtuales o ambas a través de video conferencias u otros medios similares que permitan analizar, plantear y discutir en tiempo real la viabilidad y autorización de los estímulos económico para la participación e integración social de las personas con discapacidad y demás acuerdos que determine el Comité.

13.4.8 Del quórum legal

El quórum legal del Comité se integrará con la asistencia de la mayoría de sus miembros propietarios (la mitad más uno), siempre y cuando participen la Presidencia y Secretaría Técnica o en su caso las personas suplentes. Cuando no se reúna el quórum legal requerido, la Secretaría Técnica levantará constancia del hecho, convocará a más tardar el día hábil siguiente a las y los miembros del Comité para realizar la sesión entre los cinco y quince días hábiles siguientes a la fecha que originalmente debió celebrarse.



13.4.9 Del orden del día: el orden del día se integrará conforme a lo siguiente:

- I. Lista de asistencia;
- II. Declaratoria del quorum legal e inicio de la sesión;
- III. Lectura y aprobación del orden del día;
- IV. Presentación, análisis, discusión, desestimación o aprobación de los estímulos económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad;
- V. Asuntos generales;
- VI. Revisión y ratificación de los estímulos económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad autorizados;
- VII. Firma de acta de acuerdos y compromisos determinados en la reunión;
- VIII. Cierre de la sesión.

13.4.10 De los requisitos para la validación de los estímulos económicos para la participación e integración de las personas con discapacidad.

- I. Se tomará por mayoría de votos de las y los miembros propietarios del Comité, caso de empate, se contará con voto de calidad por parte de la Presidencia. Al finalizar la sesión, la secretaria técnica dará lectura al acta de acuerdos y compromisos a fin de ratificarlos.
- II. El Comité además de validar los estímulos económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad autorizados que serán aprobados, determinará cuáles deberán contar con asistencia técnica y acompañamiento del responsable del programa para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales al respecto.
- III. La Secretaría técnica dará a conocer a los Sistemas Municipales DIF y a las personas beneficiarias o beneficiarios, los resultados de la evaluación y validación de expedientes a más tardar los siguientes diez días hábiles posteriores a la fecha de la celebración de la sesión.

13.4.11 De la elaboración del acta

- I. La Secretaría Técnica elaborará y remitirá a las y los miembros propietarios del Comité el acta a más tardar dos días hábiles posteriores a la fecha de la celebración de la sesión;
- II. Las y los miembros del Comité revisarán y enviarán sus comentarios dentro de los dos días hábiles siguientes al de su recepción, de no recibirse se dará por aceptada el acta;
- III. Recabarán las firmas los dos días hábiles siguientes y los cuatro días restantes para su difusión a través de la página web del Sistema DIF Sonora <https://web.difson.gob.mx> en el apartado "programas" y correo electrónico a los 72 Sistemas Municipales DIF.

- 14. Gastos de operación:** para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del programa, se va a destinar el 100% del presupuesto autorizado

de estímulos económicos para la participación e integración social de las personas con discapacidad durante el ejercicio fiscal correspondiente.

- 15. Entrega de apoyos:** El Comité se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con las presentes reglas de operación y dictaminará cada uno de ellos, emitiendo el acta de aprobación de las personas beneficiarias o beneficiarios del programa.

El Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad y en base a la agenda de la Dirección General, hará entrega de los estímulos económicos a las personas beneficiarias o beneficiarios en una sola exhibición.

- 15.1 Seguimiento a la entrega del estímulo económico:** una vez entregado el apoyo de estímulo económico, las personas beneficiarias o beneficiarios tendrán 30 días naturales para cambiarlo, el cual será supervisado mensualmente vía telefónica y presencial durante un año por el Sistema Municipal DIF o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

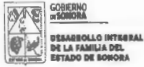
El Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las personas beneficiarias o beneficiarios a efecto de coadyuvar en la garantía de sus derechos y cumplimiento de las obligaciones.

Los casos de excepción o no previstos en este apartado serán puestos a consideración y resueltos por el Comité.

- 15.2 De los Informes:** la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad informará mensualmente a la Dirección de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Sonora conforme a los procedimientos establecidos, presentará las acciones preventivas o correctivas cuando se detecten o en caso de haber detectado riesgos o desviaciones que puedan afectar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

- 15.3 Cierre del ejercicio:** la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad enviará a la Dirección de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Sonora a más tardar el día 15 de diciembre del año en curso el Informe correspondiente al cierre del ejercicio fiscal.

- 16. Evaluación:** conforme a lo establecido en el artículo 14 de los Lineamientos generales para la Implementación del modelo PBR-SED, emitido por la Secretaría de Hacienda y con la finalidad de



determinar la pertinencia y logro de los objetivos y metas, así como la eficacia, eficiencia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

La Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora va a identificar y atender posibles áreas de mejora al cierre del ejercicio presupuestal y de esta forma mejorar sus mecanismos de intervención; incluyendo las evaluaciones emitidas por los entes fiscalizadores, el Órgano Interno de Control y cuando se determine por despachos externos. Lo anterior permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos. Adicional a estos recursos de evaluación, la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora evaluará internamente los resultados de manera mensual, para determinar el cumplimiento de objetivos y metas.

Este proceso de evaluación interna del programa se basará en la metodología del marco lógico (MML) y un sistema de indicadores, para analizar el cumplimiento de los objetivos y metas planteados, su pertinencia técnica y financiera, identificar las oportunidades de mejora para el siguiente ejercicio fiscal.

17. Indicadores

Indicador	Definición	Método de cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de estímulos entregados para la integración social y terapias de las personas con discapacidad	Estímulos económicos para la participación e integración social de personas con discapacidad	Total de personas beneficiadas / Total de personas programadas x 100	Mensual
Porcentaje de estímulos entregados para capacitación laboral a personas con discapacidad	Estímulos de capacitación laboral a personas con discapacidad	Total de personas beneficiadas / Total de personas programadas x 100	Mensual

17.1 Comprobación de cumplimiento de resultados

17.1.1 La Dirección de Atención a Personas con Discapacidad presentará a la Dirección de Planeación y Finanzas un informe del padrón de las personas beneficiarias o beneficiarios de los estímulos económicos para la participación e integración social de personas con discapacidad aprobados-entregados, montos y rubros de financiamiento ejercidos, tipos de estímulos económicos entregados, dentro de los 10 días hábiles siguientes de la sesión de Comité de Validación para Programas de Discapacidad.

17.1.2 Reubicación de apoyos estímulos económicos: En caso de que el cheque de estímulo no se haya cambiado pasado los 30 días naturales o que las personas beneficiarias o beneficiarios hayan incurrido en alguna sanción, o decidan darse de baja del programa, este será removido por el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad y reubicado a otra persona solicitante que haya participado en el mismo año de la convocatoria y cumplido con los requisitos, criterios de elegibilidad y priorización, para esto se convocará a una sesión extraordinaria del Comité.

18. Instancias participantes

18.1 Instancia ejecutora: la instancia ejecutora y responsable del programa será la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora.

A los Sistemas Municipales DIF les corresponderá la coordinación e implementación del programa en términos de la normatividad aplicable. Deberán entregar los expedientes electrónicos completos de las personas beneficiarias o beneficiarios, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios.

Los archivos que conforman los expedientes de las personas beneficiarias o beneficiarios podrán integrarse mediante documentos físicos y electrónicos, debiéndose garantizar en todo momento su secrecía y su uso, que está limitado únicamente para el otorgamiento del estímulo económico a las personas con discapacidad beneficiarias o beneficiarios, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos.

Los Sistemas DIF Municipales recibirán la documentación de las personas con discapacidad, padres, madres o tutores interesados, aplicarán estudio socioeconómico, ello en el marco del convenio de colaboración entre el Sistema DIF Sonora y Sistemas Municipales DIF.

19. Instancia normatva: se integrará un Comité de Validación para Programas de Discapacidad, para resolver los casos no previstos en las presentes reglas de operación.

20. Coordinación Institucional: el Sistema DIF Sonora y los Sistemas Municipales DIF trabajarán en forma coordinada y conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la operación del programa integral de asistencia social, suscrito el 28 de enero de 2022.



21. Resguardo de documentación: la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad será la responsable de verificar la validez y resguardo de la documentación que integran los expedientes físicos y electrónicos de las personas beneficiarias o beneficiarios, en términos de la normatividad aplicable.

22. Mecánica operativa

22.1 Proceso de operación: el programa estará a cargo del Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales, con domicilio en calle tres y avenida Ley Federal del Trabajo s/n, colonia Bugambilias, Código Postal 83140; Hermosillo, Sonora, teléfono 662 2108340, y en el correo electrónico coordinación. dapd.difson@gmail.com

23. Transparencia

23.1 Difusión

El Sistema DIF Sonora publicará las presentes reglas de operación en el Boletín oficial del Gobierno del Estado y en la página del Sistema DIF Sonora <http://www.difson.gob.mx/calidad/>, en el apartado Marco Jurídico - Administrativo / Lineamientos haciendo del conocimiento a la sociedad Sonorense de las mismas, los formatos, registros y requisitos determinados para acceder al programa, de igual forma la convocatoria en la página <https://web.difson.gob.mx/>, en el apartado "programas" en donde se detallará el periodo y lugares de registro, horarios de atención y teléfono.

Posteriormente se enviará por medio de correo electrónico, oficio dirigido a los Sistemas Municipales DIF para su difusión y conocimiento de su población, mismos que confirmarán su recepción mediante acuse de recibo.

24. Protección de datos personales

24.1 Aviso de privacidad: los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: vigilar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad para ser personas beneficiarias o beneficiarios de este programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales para la realización de computas y la integración del padrón de personas beneficiarias o beneficiarios del programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio de los derechos ARCOP (acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad) de los datos personales recabados, podrán iniciar el trámite a través de la Unidad de Transparencia y Coordinación General de Archivos DIF Sonora y Fondo Estatal de Solidaridad con domicilio en Ignacio

Romero s/n, esquina con Boulevard Luis Encinas Johnson, colonia San Benito, código postal 83190; Hermosillo, Sonora, teléfono 662 2106289, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o por medio del correo electrónico: solicitudesacceso.dif@sonora.gob.mx

El aviso de privacidad se puede consultar en el portal de internet del Sistema DIF Sonora www.difson.gob.mx

Lo anterior se informa, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y artículos del 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97 fracciones II y V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

Los documentos donde se recabe información personal del solicitante o beneficiario, deberán tener la Declarativa de Privacidad de la Dependencia o Entidad.

25. Acciones de blindaje electoral

En la operación y ejecución de los recursos asignados para el programa están sujetos a las presentes reglas de operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes federales y locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Queda prohibida la utilización de este programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal y municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

26. Perspectiva de género

Publicación electrónica
René M. Sánchez
R
R
R
René M. Sánchez
R
R



El programa incorpora la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este programa en igualdad de condiciones; privilegiando en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y desliere los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del programa y en general, en el logro de los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

27. Enfoque de derechos humanos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas reglas de operación, sin discriminación alguna.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias o beneficiarios, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del programa, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias o beneficiarios tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como son los niñas, niños y jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres migrantes, personas adultas mayores, afrodescendientes y a aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otras, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

Además, en los casos de que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación dicten medidas a favor de determinada persona o grupos de personas, o los primeros dos órganos emitan una recomendación o conciliación, se procurará adoptar las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como

beneficiaria del programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos, sin menoscabo del incumplimiento a los criterios establecidos en las presentes reglas de operación.

28. Seguimiento, control y auditoría

28.1 Seguimiento: para la mejora permanente, así como la integración de informes, para la Dirección de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Sonora se llevará a cabo el seguimiento a los recursos asignados y acordará con los Sistemas Municipales DIF su participación en el seguimiento integral a las acciones del programa.

28.2 Control y Auditoría

La Dirección de Atención a Personas con Discapacidad y las instancias ejecutoras serán responsables de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, asimismo la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad será responsable de verificar el seguimiento al avance y entrega de las acciones, así como de la solitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido, firmada por la instancia ejecutora, en los establecidos en estas reglas de operación, dejando evidencia de la confirmación de autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo.

28.3 Auditoría

Los recursos de este programa, ejecutados por el Sistema DIF Sonora, no pierden su carácter federal y estatal al ser entregados al mismo; su ejercicio está dispuesto a las disposiciones federales y estatales aplicables y podrán ser auditables en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias: la Auditoría Superior de la Federación, la Unidad de Auditoría y Evaluación, Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización y el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora.

La Dirección de Atención a Personas con Discapacidad como responsable del programa, dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías o visitas de inspección que consideren necesarias y en el momento en que lo juzguen pertinente; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones o recomendaciones, independiente de las sanciones a que hubiere lugar. Por la inobservancia de esta disposición la unidad responsable del programa determinará con base en lo anterior si suspende o limita la ministración de los recursos

29. Integridad y Conflicto de Interés

El Comité de Ética e Integridad del Sistema DIF Sonora es la instancia encargada de establecer e implementar las medidas de prevención y correctivas, políticas públicas, lineamientos y acciones en

Si se publica electrónicamente
Sistema de Transparencia

Ramón H. Sánchez S.
JH
JH

Ramón H. Sánchez S.
JH
JH



materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés y actos de corrupción, con la finalidad de fomentar y promover el actuar honesto en el desempeño de las funciones de las personas servidoras públicas.

30. Mecanismos para presentar denuncias y realizar solicitudes de información

Las personas beneficiarias o beneficiarios del programa tienen derecho a solicitar información relacionada con las presentes reglas de operación, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

30.1 Denuncias

Las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora, a través del sistema de denuncias de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad, en las oficinas del Sistema DIF Sonora.

30.1.1 Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora

Teléfono: 662-289-2600, Ext.

Portal de internet: <https://www.contraloria.sonora.gob.mx>

Correo electrónico: difsonora@difson.gob.mx

Domicilio: Calle Francisco Monteverde #57, esquina con Boulevard Luis Encinas Johnson, Colonia: San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.

30.1.2 Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora

Teléfono: 662-213-6610

Portal de internet: <https://contraloria.sonora.gob.mx/decides/denuncia.html>

Correo electrónico: contraloriasocial@sonora.gob.mx

Domicilio: Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Segundo nivel, Blvd. Paseo del Río y Galeana, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.

30.1.3 Comité de Ética e Integridad del Sistema DIF Sonora: cualquier persona o servidor público que conozca de posibles incumplimientos del Código de Ética y de Conducta, podrá presentar una denuncia a través del "Formato de denuncia (64-DRH-P05-F02)" por medio de escrito, ante el comité o por correspondencia mediante servicio de correo, mensajería, personal o vía telefónica.

Correo electrónico: difsonora@difson.gob.mx

Teléfono: 662 1092613, Ext. 236

Domicilio: Ignacio Romero s/n, esquina con Blvd. Luis Encinas Johnson., colonia San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.

30.1.4 **Solicitudes de información:** las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia y Coordinación General de Archivos DIF Sonora y Fondo Estatal de Solidaridad con domicilio en Ignacio Romero s/n, esquina con Boulevard Luis Encinas Johnson colonia San Benito, código postal 83190; Hermosillo, Sonora, teléfono 662 2106286, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o por medio del correo electrónico: solicitudesacceso.dif@sonora.gob.mx

31. Sanciones a los servidores públicos

De ser detectados manejos inadecuados de recursos o incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización en el ámbito de su competencia, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

32. Anexos de los Lineamientos de Ejecución

- a) Anexo I. Requisitos de estímulos económicos para personas con discapacidad
- b) Anexo II. Solicitud de estímulo económico para persona con discapacidad
- c) Anexo III. Estudio socioeconómico
- d) Anexo IV. Padrón de solicitantes

33. Glosario de Términos

- a. **Adolescente:** a toda persona cuya edad esté comprendida entre los doce años cumplidos y menores de dieciocho años de edad, cuando exista duda de si se trata de una persona mayor de dieciocho años de edad, se presumirá que es adolescente.
- b. **Agenda 2030:** es un plan de acción mundial a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, basado en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que tiene por objeto asegurar el progreso social y económico sostenible en todo el mundo y fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad.
- c. **Adulto:** Que ha pasado la adolescencia y que ha llegado a su pleno desarrollo físico y mental "se suele considerar que una persona es adulta a partir de los 18 años de edad."



- d. **Comicios:** a los actos previos a una votación cuya finalidad es informar y convencer a los votantes de las ideas de una candidatura.
- e. **Comité de Validación para Programas de Discapacidad:** al equipo de personas servidoras públicas del Sistema DIF Sonora conformado por titulares que evalúan y seleccionan los estímulos económicos con viabilidad técnica y financiera.
- f. **CONEVAL:** al Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social.
- g. **Credencial Nacional para Personas con Discapacidad:** al documento de identificación para personas con discapacidad con reconocimiento nacional, con el que además se pueden obtener descuentos en algunos establecimientos, pago de servicios y acceso a diferentes programas sociales.
- h. **DAPD:** a la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.
- l. **Discapacidad:** al término genérico que incluye las deficiencias de funciones o estructuras corporales, limitaciones en las actividades y restricciones en la participación; indicando los aspectos negativos de la interacción de un individuo (con una condición de salud) y sus factores contextuales.
- j. **Excluido:** Quitar a alguien o algo del lugar que ocupaba o prescindir de él o de ello.
- k. **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- l. **Inobservancia:** a la falta de observancia o cumplimiento de una norma o una orden.
- m. **Irrestricto:** que es condicional, sin límites, ilimitado.
- n. **Ministración:** a la acción de ministrar: dar, suministrar a alguien algo.
- o. **Neurodiversidad:** es un concepto que considera a los individuos con diferencias en la función cerebral y rasgos de comportamiento como parte de la variación normal en la población humana.
- p. **Niña o Niño:** a toda persona cuya edad sea menor a doce años, cuando exista duda de si se trata de una persona mayor o menor de doce años de edad, se presumirá que es niña o niño.
- q. **PBR-SED:** al Presupuesto basado en resultados-Sistema de Evaluación de Desempeño.

r. **PED:** al Plan Estatal de Desarrollo.

s. **Persona beneficiaria:** a la persona que es beneficiada con la entrega de un estímulo económico.

t. **Persona con discapacidad:** a toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

u. **Persona solicitante:** a la persona que solicita o pide algo en especial, si lo hace formalmente y siguiendo un procedimiento establecido.

v. **Pobreza:** la pobreza es una condición en la cual una o más personas tienen un nivel de bienestar inferior al mínimo socialmente aceptado.

w. **Pobreza extrema:** a la insuficiencia de ingresos para adquirir una canasta básica alimentaria, y se presenta carencia en al menos tres de los seis indicadores asociados a los derechos sociales: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación.

x. **Programa:** al programa de estímulos económicos para personas con discapacidad

y. **Programas presupuestarios:** al conjunto organizado e integrado de actividades, servicios, procesos y/o proyectos que tienen un mismo propósito y fin, mediante el cual se establecerán las estrategias diseñadas para alcanzar los objetivos y metas del gobierno.

z. **Programas sociales:** a las acciones de la Administración Pública Estatal que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos.

aa. **Ratificar:** a la acción de confirmar la validez o la verdad de una cosa que se ha dicho o se ha hecho anteriormente.

bb. **Reglas de operación:** al conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.



- cc. Requisito: es una condición necesaria para tener acceso a algo, o para que una cosa suceda.
- dd. SEC: a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- ee. Secrecia: a la condición de secreto. (Oculto, ignorado, escondido y separado de la vista o del conocimiento de los demás).
- ff. Sistema de control de estímulos: plataforma diseñada para la captura y documentos de los programas sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora.
- gg. Sistema DIF Sonora: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.
- hh. Sistema Municipal DIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
- ii. Tutor: persona que se encarga de la tutela de una persona, en especial la nombrada para encargarse de los bienes de un menor o de una persona con incapacidad mental y para representarlos en las asociaciones civiles.


TRANSITORIOS

Artículo primero: las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y tendrán vigencia por el año fiscal.

Artículo segundo: los manuales de procedimientos deben actualizarse en los primeros 30 días posteriores a la publicación de estas reglas de operación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora; a los días 28 del mes de marzo de 2023.

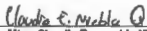
La Honorable Junta de Gobierno


 Dr. José Luis Arriola Zagarra
 Secretario de Salud Pública y
 Presidente de la J. Junta de Gobierno


 Mtro. Ramón Humberto Sandoval Solís
 Director de Proyectos Especiales de la
 Secretaría de Gobierno


 Mtro. Huitziláhuil Manuel Zúñiga Esquer Sumano
 Director General de Educación Elemental de la
 Secretaría de Educación y Cultura


 Mtra. Rosa Elena Tapia Vázquez
 Director General de Análisis, Monitoreo,
 Evaluación y Seguimiento de Proyectos
 Especiales de la Fiscalía General de Justicia
 del Estado


 Mtra. Claudia Esmeralda Niebla Quiñones
 Coordinador de Área de Ejecución Administrativa
 de la Secretaría de Hacienda


 Lic. Lorenia Ivette Vallejo Sampedro
 Directora General de DIF Sonora

Publicación electrónica sin validez oficial



INSTITUTO DE FAMILIA SONORA
64-APD-RS-01
Revisión: 02
Página: 2 de 2

INSTITUTO DE FAMILIA SONORA
64-APD-RS-01
Revisión: 02
Página: 1 de 2

- Impulsos Especiales:**
- ✓ Copia legible de Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (vigente)
 - ✓ Comprobante de ingresos de los padres o de quien dependa económicamente del solicitante.
 - ✓ IME, cartilla de servicio militar, cédula profesional, o pasaporte (1 copia)
 - ✓ Nota: Comprobante de la mamá, papá, libro de menor de edad (Para personas de edad con discapacidad IME)
 - ✓ Constancia de inscripción académica por el Instituto del Desarrollo Municipal o el Consultorio del Distrito del Estado de Sonora (CODES-DS) (1 original)
 - ✓ Fotografía tamaño infantil o estándar (vigente)
 - ✓ Tener de 18 hasta 40 años cumplidos.

- Atención Temprana o la Discapacidad:**
- ✓ Copia legible de Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (vigente)
 - ✓ Comprobante de ingresos de los padres o de quien dependa económicamente del solicitante.
 - ✓ IME, cartilla de servicio militar, cédula profesional, o pasaporte (1 copia)
 - ✓ Nota: Comprobante de la mamá, papá, libro de menor de edad
 - ✓ Constancia del curso de rehabilitación o educación si está en la etapa de ingreso con discapacidad (1 original)
 - ✓ Fotografía tamaño infantil o estándar (vigente)
 - ✓ Tener de 0 hasta los 6 años y 11 meses de edad

- Organización Laboral:**
- ✓ Copia legible de Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (vigente)
 - ✓ Carta de explotación de la empresa o centro que trabajó en centro de capacitación para el trabajo.
 - ✓ Comprobante de Domicilio (1 copia)
 - ✓ IME, cartilla de servicio militar, cédula profesional, o pasaporte (1 copia)
 - ✓ Fotografía tamaño infantil o estándar (vigente)
 - ✓ Tener 18 años cumplidos.

- Edad adulta:**
- ✓ Copia legible de Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (vigente)
 - ✓ Comprobante de ingresos de los padres o de quien dependa económicamente del solicitante
 - ✓ IME, cartilla de servicio militar, cédula profesional, o pasaporte (1 copia)
 - ✓ Nota: Comprobante de la mamá, papá, libro de menor de edad (Para personas de edad con discapacidad IME)
 - ✓ Constancia de inscripción académica por el Instituto del Desarrollo Municipal o el Consultorio del Distrito del Estado de Sonora (CODES-DS) (1 original)
 - ✓ Fotografía tamaño infantil o estándar (vigente)
 - ✓ De 7 años en adelante, que cumpla con los requisitos al partir del primer grado de primaria hasta nivel superior.

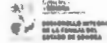
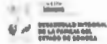
- Mayor de 60 años:**
- ✓ Copia legible de Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (vigente)
 - ✓ Comprobante de ingresos de los padres o de quien dependa económicamente del solicitante.
 - ✓ Nota: que incluya número, cédula profesional o pasaporte (1 copia)
 - ✓ IME, cartilla de servicio militar, cédula profesional, o pasaporte (1 copia)
 - ✓ Fotografía tamaño infantil o estándar (vigente)
 - ✓ Certificado de discriminación con discapacidad (1 copia)
 - ✓ Acta de nacimiento (1 copia)
 - ✓ CURP (1 copia)
 - ✓ Para la mamá, papá, libro de menor de edad (Para personas de edad con discapacidad IME)
 - ✓ 3 fotografías de 3x3 cm de color (en caso de haber sido beneficiado con atención económica de reinsertación en el año 2012).

- Espejal:**
- ✓ Copia legible de Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (vigente)
 - ✓ Comprobante de ingresos de los padres o de quien dependa económicamente del solicitante
 - ✓ IME, cartilla de servicio militar, cédula profesional, o pasaporte (1 copia)
 - ✓ Nota: Comprobante de la mamá, papá, libro de menor de edad (Para personas de edad con discapacidad IME)
 - ✓ Fotografía tamaño infantil o estándar (vigente)
 - ✓ 3 fotografías de 3x3 cm de color (en caso de haber sido beneficiado con atención económica de reinsertación en el año 2012).
 - ✓ Tener 7 años cumplidos.

Revisión de documentos

ff

ANEXO I



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

SOLICITUD DE ESTÍMULO ECONÓMICO PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD

TIPO DE ESTÍMULO

FOTO

ATENCIÓN TEMPRANA EDUCATIVO ESPECIAL IMPULSO DEPORTIVO

CAPACITACIÓN LABORAL NEURODIVERSIDAD

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

Form with fields: Nombre, Fecha de nacimiento, Edad, Sexo, Domicilio, Colonia, Teléfono, Tipo de discapacidad/trastorno, Localidad, Municipio.

DATOS GENERALES DEL PADRE O TUTOR

Form with fields: Nombre, Fecha de nacimiento, Edad, Sexo, Parentesco, Ocupación.

NOTA: LA SOLICITUD NO DEBERÁ TENER TACHADURAS NI EMENDADURAS, DEBE LLENADA EN MÁQUINA O PLUMA Y TIPO DE LETRA DE MOLDE. ESTA SOLICITUD DEBERÁ ESTAR FIRMADA Y SELLADA POR EL DIRECTOR DE DIF MUNICIPAL, COMANDANTE DIRECTORA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASÍ COMO CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS. EL LLENADO DE ESTA SOLICITUD NO GARANTIZA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

SOLICITUD DE ESTÍMULO ECONÓMICO PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD

SÓLO LLENAR EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE AL TIPO DE ESTÍMULO ECONÓMICO SOLICITADO, ESTA SOLICITUD SÓLO APLICA PARA OTORGAR UN SÓLO TIPO.

ESTÍMULO ATENCIÓN TEMPRANA

Form with fields: (Identificación de tipo) matriculación(es) escolar, de rehabilitación o educativa donde se atiende la niño o niño, Domicilio, Colonia.

ESTÍMULO EDUCATIVO

Form with fields: Nombre de la escuela donde estudia, Domicilio, Colonia, Grado que cursa, Teléfono.

ESTÍMULO DE IMPULSO DEPORTIVO

Form with fields: Deportes que practica, Tiempo de practicarlos, Lugar donde entrena, Días y horario que entrena, Nombre del entrenador, Participaciones y logros obtenidos en durantes el presente año y/o al anterior.

ESTÍMULO ESPECIAL

Form with field: Menc. para los solicitantes de este tipo de Estímulo, se requiere anotarlos en letra o huella digital del solicitante.

ESTÍMULO DE CAPACITACIÓN LABORAL

Form with fields: Nombre del centro de trabajo y/o nombre del centro de capacitación para el trabajo, Domicilio, Colonia, Horas de ocupación, Teléfono.

Publicación electrónica en valdez oficial

Rebeca A. Sánchez 15

Rebeca A. Sánchez 15



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

SOLICITUD DE ESTÍMULO ECONÓMICO PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD

ESTÍMULO DE NEURODIVERSIDAD

Nombre del templo o centro terapéutico donde recibe terapia la persona con discapacidad

Domicilio:	Colonia:
Teléfono:	

Firma del solicitante o huella digital

Firma y sello del Director de:
DIF Municipal, COMEDIC o Dirección de Atención a Personas con Discapacidad

Lugar: _____ Fecha: _____

ANEXO II

Página 46 de 48

Page 2 de 2
04-APD-P05-P04 Rev 03



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

Fecha: / /

DATOS DEL BENEFICIARIO						
Nombre:	Apellido Paterno:	Apellido Materno:				
Residencia:	Ocupación:	Estado Civil:				
Fecha de Nacimiento:	Servicio Médico:	Teléfono:				
Domicilio:	Colonia:					
Municipio:						
Personas responsables del beneficiario:	Teléfono:					
Personas con el beneficiario:	Estado Civil:					
Ingreso Mensual:						
Egreso Mensual:						
Alimentación:	Vivienda:	Servicios:				
Educación:	Transporte:	Otros:				
Miembros que integran la familia:						
Miembros con discapacidad en la familia:						
VIVIENDA						
Propia	Rentada	Prestada	Compartida			
Materia de Construcción:		No. de Habitaciones:				
SERVICIOS (señalar con los que cuenta la vivienda)						
Agua	Luz	Teléfono	Parqueo	Drinaje	Transporte	Internet
Observaciones:						
Estratificación:						

Nota: Llenar todos los espacios que comprende este formato.

04-APD-P05-PC19Rev 02

ANEXO III

Página 47 de 48

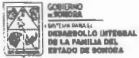
Publicación electrónica
sin validez oficial

Rosario H. Sanchez

Rosario H. Sanchez

Handwritten initials

Handwritten initials



Que la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, con fundamento en lo establecido en el artículo 40, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, Artículo 22, fracción I de la Ley de Asistencia Social; el artículo 32, fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora y el Fondo Estatal de Solidaridad, ha tenido a bien aprobar las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona en el capítulo 1 en el artículo 4°, párrafo trece, que el Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas con discapacidad.

Que la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el artículo 32 en su fracción III, establece que las instituciones a cargo de servicios y programas sociales en materia de discapacidad proporcionarán la información y la asesoría requerida para favorecer su desarrollo e integración social.

Que la Ley de Asistencia Social en el capítulo III, en su artículo 12, Fracción XII, menciona que dentro de los servicios de asistencia social estará la prevención de la discapacidad, la habilitación y rehabilitación e integración a la vida productiva o activa de personas con algún tipo de discapacidad.

En conjunto a las anteriores leyes se fundamenta también con la Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad o en situación de Discapacidad del Estado de Sonora en su artículo 5, en la fracción XII y en el artículo 26 en su fracción IV donde establece que se deben de impulsar programas para fortalecer la atención integral de las personas con discapacidad que les permita integrarse a las actividades productivas a través de mecanismos de financiamiento, subsidio co-inversión para la ejecución de proyectos productivos y sociales.

Que la Ley de Asistencia Social del Estado de Sonora en su capítulo II establece que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora conforme al artículo 14, fracción II deberá apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023, en su tomo 5 componente 4.1.2, menciona en su población objetivo que las personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales, de atención prioritaria, que, por sus condiciones físicas, jurídicas, económicas o sociales, requieren de servicios de rehabilitación integral.

Que el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, establece en su artículo 32, fracción XVI, que la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad deberá promover y otorgar proyectos de productividad, ayuda social, becas y estímulos en general, con el objeto de impulsar la autosuficiencia de las personas con discapacidad.



Los lineamientos generales para la implementación del Modelo de PBr-SED emitidos por la Secretaría de Hacienda del estado establece en su artículo 8, que para concretar una visión de desarrollo social, económico y político y asegurar entre otros puntos un adecuado ejercicio y control de los recursos se debe contar con instrumentos normativos que garanticen la eficiencia del gasto; en su artículo 9 establece que estos instrumentos normativos deben estar alineados al PED y programas sectoriales, contar con objetivos estratégicos claramente definidos, así como identificada la población objetivo; además en su artículo 10, numeral 2 establece que los programas prioritarios sujetos de reglas de operación son aquellos que entregan un bien o prestan un servicio, llevan un enfoque social y de equidad de género; o bien contribuyen a mejorar las condiciones de los sectores más vulnerables entre ellos personas en situación de vulnerabilidad y comunidades indígenas. Motivo por el cual se emiten las presentes reglas de operación.

1. Alineación programática

1.1. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la agenda 2030 en sus objetivos:

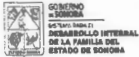
1. Fin de la pobreza, meta 1.a, determina que se debe garantizar una movilización significativa de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para que implementen programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones. Para ello el gobierno debe de asignar directa y proporcionalmente los recursos generados internamente a programas dirigidos a la reducción de la pobreza.

8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, meta 8.5, determina que de aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

1.2. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su principio rector no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera determina que el crecimiento económico excluyente, concentrador de la riqueza en unas cuantas manos, opresor de sectores poblacionales y minorías, depredador del entorno, no es progreso sino retroceso. Somos y seremos respetuosos de los pueblos originarios, sus usos y costumbres y su derecho a la autodeterminación y a la preservación de sus territorios; propugnamos la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; rechazamos toda forma de discriminación por características físicas, posición social, escolaridad, religión, idioma, cultura, lugar de origen, preferencia política e ideológica, identidad de género, orientación y preferencia sexual.

Propugnamos un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales, consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país, a quienes no podemos heredar un territorio en ruinas.

Publicación electrónica
Revista H. Sanchez S.
Ramirez Sanchez S.



En su eje 2. Política social, desarrollo sostenible determina que el gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, que en la época presente se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar. Se le define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Esta fórmula resume insoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro mínimamente habitable y armónico. El hacer caso omiso de este paradigma no sólo conduce a la gestación de desequilibrios de toda suerte en el corto plazo, sino que conlleva una severa violación de los derechos de quienes no han nacido. Por ello, el Ejecutivo Federal considerará en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.

1.3. Plan Estatal de Desarrollo Sonora 2021-2027, eje de trabajo 2: el presupuesto más grande de la historia, objetivo 4: política social y solidaridad para el bienestar.

Estrategia 1: articular una estrategia transversal entre los sectores público, social y privado para transitar a las y sonorenas que viven en condiciones de pobreza extrema o vulnerabilidad, de sujetos de asistencia social convertirse en titulares y garantes de derechos.

Línea de acción: 1. Promover la inclusión de personas con discapacidad por medio del fortalecimiento y promoción de trabajos dignos.

1.4. Programa Sectorial de Salud en su objetivo 6 determina garantizar el acceso equitativo a servicios de salud, sin distinción de raza, género, etnia, religión o condición socioeconómica.

El Sistema DIF Sonora cumpliendo con la Agenda 2030 y sus objetivos de Desarrollo Sostenible: "Fin de la pobreza; promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos"; y el marco jurídico anteriormente citado, operará el programa de "proyectos productivos para personas con discapacidad", el cual buscará fomentar el autoempleo y la inclusión laboral.

1.5. Programa Institucional (Programa de mediano plazo)

2. Dependencia o Entidad responsable de la Intervención pública
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora y Fondo Estatal de Solidaridad

2.1. Unidad Administrativa Ejecutora
Dirección de Atención a Personas con Discapacidad

2.2. Área de Adscripción
Unidad de Programas Sociales

Recepción M. Sánchez S

[Handwritten initials]



3. Principios y valores

Las personas servidoras públicas del Sistema DIF Sonora, comprometidas con las personas en condiciones de vulnerabilidad en el desempeño de su cargo, además de dar cumplimiento al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Estado, observan los siguientes principios rectores, valores y reglas de integridad durante la prestación del servicio para la ejecución del programa "proyectos productivos para personas con discapacidad".

Principios.

Principios más elementales con los que se debe ejercer el servicio público, se convertirán en herramientas y recursos para que el gobierno cumpla sus funciones una vez que se materialicen acciones concretas.

NO ROBAR es un principio que se traducirá en acciones concretas que eliminen la corrupción. A través de ese mal se llevó a cabo el saqueo de las arcas públicas transfiriendo los recursos del pueblo a las cuentas de unos pocos, concediendo beneficios a cambio de gratificaciones, traficando influencias y exentando obligaciones.

El elemental **NO MENTIR** se concretará en acciones que transparenten e informen a la población el uso de los recursos y todas aquellas actividades que el gobierno realice en atención a sus obligaciones.

El principio de **NO TRAICIONAR** al pueblo se materializará en el cumplimiento de los compromisos gubernamentales; de tal forma que queden atrás la mentira y la simulación que de forma crónica se habían instalado en el funcionamiento y las expresiones gubernamentales.

Seguir estos cimientos básicos no es ningún favor que le hace el gobierno al pueblo, es apenas su responsabilidad. En la medida en que las personas servidoras públicas los sigan, se construirá un nuevo pacto social en el que la relación entre gobierno y población se cimiente en la confianza, la transparencia y el cumplimiento.

Valores.

En el artículo 6, del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal nos indica los valores que todas las personas servidoras públicas deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión, o funciones y son los siguientes:

Cooperación: las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes de los planes y programas gubernamentales en beneficio de la población en general.

Equidad de género: las personas servidoras públicas garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes, servicios, programas, beneficios y puestos gubernamentales.

Entorno cultural y ecológico: las personas servidoras públicas deben:

Recepción M. Sánchez S

[Handwritten initials]



Evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta.

Respetar defender y preservar la cultura y el medio ambiente.

Promover la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Interés público: las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos al bien común.

Igualdad y no discriminación: las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico, nacional, condición socioeconómica, religión, preferencias sexuales o cualquier otro motivo.

Liderazgo: las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotoras del código de ética, reglas de integridad y del código de conducta. Además, fomentan y aplican los principios que la Constitución y las leyes les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

Respeto: las personas servidoras públicas se comportan sin ostentación, otorgan un trato digno y cortial a las personas en general, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento a través de la eficacia y el interés público.

Respeto a los derechos humanos: las personas servidoras públicas respetan, garantizan, promueven y protegen los siguientes principios:

- I. Universalidad
- II. Interdependencia
- III. Indivisibilidad
- IV. Progresividad

4. Presentación

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, en adelante Sistema DIF Sonora, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que, en materia, le confieren las disposiciones legales aplicables.

El Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad otorgará apoyo en equipamiento a las personas con discapacidad para la implementación de "proyectos productivos" que promuevan el autoempleo, de acuerdo con las necesidades prioritarias identificadas en su entorno y con el fin de integrar a las personas con discapacidad a la vida productiva y de mejorar sus condiciones de vida.



El Sistema DIF Sonora es un organismo que fomenta el desarrollo familiar a través de la instrumentación de programas sociales y acciones encaminadas a incrementar los niveles de bienestar de las comunidades más vulnerables: niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

Con los recursos destinados a este programa podrán financiarse proyectos productivos de tipo transformación (panadería, tortillería, elaboración de chortzo, elaboración de tamales, etc.), servicios (refresquería, carretas para venta de holdogs, cocina económica o cualquier otro servicio que beneficie a la sociedad) talleres de artes y oficios (carpinterías, soldadura, herrería, costura, etcétera).

En nuestra sociedad, disponer de un trabajo es uno de los principios que se tienen para integrarnos socialmente y desarrollar la personalidad. Por lo tanto, el empleo para las personas con discapacidad es de gran importancia, para incluirlos en grupos sociales. Además, les ayuda a adquirir una imagen más positiva y útil de sí mismos, haciéndolos sentir reconocidos y que puedan independizarse económicamente.

El programa de "proyectos productivos para personas con discapacidad" fomenta el autoempleo y se opera a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora.

5. Antecedentes

El programa inició en el año 2005 en la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora, con el objetivo de apoyar en la inclusión al ámbito laboral, productivo e independencia económica de las personas con discapacidad a través de la entrega de créditos económicos para la implementación de proyectos productivos, donde a través de un Comité de validación eran seleccionados y apoyados de manera monetaria para que pudieran equipar o comprar los insumos necesarios para la operación de su proyecto productivo. El cobro del crédito se hacía de manera mensual y cuando se tenía el suficiente recurso recaudado, se utilizaba para poder entregar más créditos económicos.

Para el año 2008 se hicieron cambios en los lineamientos del programa con el cual se determinó la firma de convenios de colaboración con los municipios para para poder ampliar la cobertura y beneficiar a más personas con discapacidad.

En el año 2014 la modalidad de crédito para la implementación de proyectos productivos cambio para que las personas con discapacidad, madres padres o tutores responsables de su atención y cuidado pudieran trabajar desde su hogar y no descuidar su atención. A partir de este año se inició con la entrega de equipamiento para el fomentar el apoyo al autoempleo. Además, se implementó el contrato de comodato como una manera de supervisión, seguimiento y capacitación continua de las personas beneficiarias o beneficiarios y garantizar la operación del proyecto productivo.

6. Diagnóstico de la problemática y población que afecta

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México hay 6 millones 179 mil 890 personas con algún tipo de discapacidad, lo que representa un 4.9% de la población total del país, de ellas el 53% son mujeres y el 47% hombres.

Publicación electrónica
Verónica M. Sánchez S.
DF
Rosell G. Sánchez S.
P



Asimismo, y de acuerdo con la medición multidimensional de la pobreza: porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza, según presencia de discapacidad 2020 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el 49.5% de la población con alguna discapacidad se encontraba en situación de pobreza, lo que representa una diferencia de 6.0 puntos porcentuales mayor que la registrada en la población sin discapacidad (43.5%). Mientras que el 10.2% se encontró en situación de pobreza extrema, es decir, 1.8 puntos porcentuales más que sus pares sin discapacidad.

En Sonora hay 145 mil 473 personas con algún tipo de discapacidad, lo que representa un 4.9% de la población total del Estado, de ellas el 53% son mujeres y el 47% hombres, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geográfica (INEGI). En el padrón estatal de personas con discapacidad del Sistema DIF Sonora se tienen registradas un total de 51 mil 811 personas que cuentan con algún tipo de discapacidad, siendo 21,267 mujeres y 30,544 hombres, de los cuales el 5.34% según el padrón, se encuentran económicamente activos, de las cuales 2 mil 937 tienen discapacidad auditiva, 9 mil 233 discapacidad intelectual, 34 mil 208 discapacidad neuromotora, 1 mil 247 discapacidad psicosocial y 4 mil 159 discapacidad visual.

De acuerdo con la medición multidimensional de la pobreza en Sonora 2020, del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), existen 885 mil personas en situación de pobreza que representa el 29.9% de la población total, de las cuales el 26.4% se encuentra en situación de pobreza moderada y el 3.5% en situación de pobreza extrema. Asimismo, el 40.1% se encuentra con ingresos inferiores a la línea de pobreza por ingresos (LPI).

El Sistema DIF Sonora es una institución de asistencia social que enfoca sus esfuerzos en fomentar el respeto incondicional a los derechos humanos y la inclusión de las personas con discapacidad, por eso los "proyectos productivos para personas con discapacidad" son un programa que beneficia a un sector muy vulnerable, promueve la activación laboral y mejora las condiciones de vida económicamente.

7. Objetivos.

- 7.1. **Objetivo general:** contribuir a que las familias y personas con discapacidad ejerzan sus derechos, desarrollen oportunidades y generen capacidades para mejorar su calidad de vida, a través del autoempleo.
- 7.2. **Objetivos específicos:**
 - I. Generar autoempleo para promover el crecimiento económico, sostenido e inclusivo de las personas con discapacidad.
 - II. Otorgar apoyos con equipamiento para la implementación y puesta en marcha de un proyecto productivo.
 - III. Fomentar la inclusión laboral y el autoempleo en las personas con discapacidad con la implementación de talleres a favor de la autogestión, para lograr integrarlas a la población económicamente activa.
 - IV. Dar seguimiento a la implementación, funcionamiento y desarrollo de los proyectos productivos otorgados a las personas con discapacidad por un lapso de un año.



8. Lineamientos generales:

- 8.1. **Cobertura geográfica:** el programa va a operar en los 72 municipios del Estado de Sonora, dando prioridad a los municipios que se encuentran en pobreza o pobreza extrema.
- 8.2. **Población potencial:** personas con discapacidad, así como también madres, padres o tutores de niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad que no sean responsables de sí mismos en el Estado de Sonora.
- 8.3. **Población objetivo:** personas con discapacidad mayores de edad (18+ años) así como también madres, padres o tutores de niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad que no sean responsables de sí mismos, que radiquen en el Estado de Sonora, que económicamente necesiten auto emplearse, que sus ingresos se encuentren por debajo de la línea de pobreza por ingresos (LPI) y que cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad.

9. Cuantificación de la población potencial y objetivo:

Población vulnerable por ingresos en Sonora	Presupuesto asignado 2023	Presupuesto disponible para el programa	Población Objetivo 2023
301,300	\$3,400,000.00	\$3,400,000.00	110 apoyos en equipamiento para proyectos productivos

10. Características de los apoyos

10.1. Modalidad para la puesta en marcha de un proyecto productivo:

Tipó de proyecto	Proyecto	Montos en miles	Frecuencia
Transformación:	Panadería	\$70,000.00 (Son setenta mil pesos 00/100 MN)	Una sola exhibición en el ejercicio 2023
	Tortillería		
	Elaboración de chorizo		
Servicios	Elaboración de tamales	\$70,000.00 (Son setenta mil pesos 00/100 MN)	Una sola exhibición en el ejercicio 2023
	Estética		
	Panadería		
	Carrito para Venta de Hot dogs		
Talleres de artes y oficios	Cocina económica	\$70,000.00 (Son setenta mil pesos 00/100 MN)	Una sola exhibición en el ejercicio 2023
	Cualquier otro servicio que beneficie a la comunidad		
	Carpintería		
	Soldadura		
	Herrería		
	Costura		

El Comité determinará si se autorizan o rechazan los proyectos productivos que no se encuentren en las presentes reglas de operación.

10.2. Trámites para autorización, liberación, ejecución y comprobación presupuestal



El trámite para la liberación de los recursos para los apoyos quedará a cargo de la Dirección de Planeación y Finanzas de acuerdo al presupuesto autorizado. Mientras que la ejecución y comprobación del ejercicio presupuestal está a cargo de la Dirección de Atención a Población Vulnerable.

El padrón de beneficiarios, así como la integración de expedientes deberá ser conforme a lo dispuesto en los criterios de elegibilidad y requisitos del presente documento, lo cual estará a cargo de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, quien habrá de reportar el cumplimiento de metas acorde a las ministraciones presupuestales recibidas.

11. Proceso para la planeación, difusión y recepción de solicitudes

12.1. Planeación del programa: será mediante la actualización del manual de procedimientos y de las presentes reglas de operación y su subsecuente aprobación por las instancias correspondientes.

12.2. Difusión: el Sistema DIF Sonora publicará las presentes reglas de operación en el Boletín oficial del Gobierno del Estado y en la página del Sistema DIF Sonora <http://www.difson.gob.mx/calidad/>, en el apartado "Marco Jurídico - Administrativo / Lineamientos / haciendo del conocimiento a la sociedad Sonorense de las mismas, los formatos, registros y requisitos determinados para acceder al programa, de igual forma la convocatoria en la página <https://web.difson.gob.mx/>, en el apartado "programas" en donde se detallará el periodo y lugares de registro, horarios de atención y teléfono. Posteriormente se enviará por medio de correo electrónico, oficio dirigido a los Sistemas Municipales DIF para su difusión y conocimiento de su población, mismos que confirmarán su recepción mediante acuse de recibo.

12.3. Recepción de solicitudes de proyectos productivos: las solicitudes se recibirán en los 72 Sistemas Municipales DIF y el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, durante el periodo que se establezca en la convocatoria, para ello durante este lapso de tiempo los involucrados realizarán lo siguiente:

12.4. De las actividades de las personas solicitantes:

12.4.1. Revisa reglas de operación, convocatoria, requisitos, formatos y registros.

12.4.2. Acude al Sistema Municipal DIF o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad a entregar los documentos para verificar que cumple con los requisitos.

12.4.3. Si no cumple con los requisitos, recibe notificación de documentos faltantes, información incompleta o incorrecta y regresa al punto 1.

Revisar convocatoria

PP



12.4.4. Si cumple con los requisitos, brinda información para la solicitud y estudio socioeconómico y entrega requisitos al Sistema Municipal DIF o al Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

12.5. De las Actividades de los Sistemas Municipales DIF:

12.5.1. Integran expediente e ingresan al Sistema de control de estímulos, capturan la información del solicitante, escanean y suben los documentos (<http://sistemas.difson.gob.mx/login.aspx>).

12.5.2. Revisan las observaciones de requisitos rechazados, eliminan y vuelven adjuntar el o los documentos correspondientes.

12.6. De las actividades del Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad:

12.6.1. Integra expediente e ingresa al Sistema de control de estímulos, captura la información del solicitante, escanea, sube los documentos y autoriza todos los requisitos (<http://sistemas.difson.gob.mx/login.aspx>).

12.6.2. Revisa la información capturada y documentos subidos por los Sistemas Municipales DIF.

12.6.3. Si uno o varios requisitos no están correctos, rechaza el o los requisitos incorrectos y anota las observaciones en el apartado "motivo rechazo" (<http://sistemas.difson.gob.mx/login.aspx>).

12.6.4. Si los requisitos están correctos, autoriza todos los requisitos.

12.6.5. Descarga del Sistema de control de estímulos la información de las personas solicitantes, integra en Anexo IV. Padrón de solicitantes de proyectos productivos, revisa, filtra y modifica información requerida.

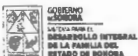
12.6.6. Turna Anexo IV. Padrón de solicitantes de proyectos productivos a la o el Titular de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad el cual recibe, revisa, da visto bueno y prepara la presentación para la reunión del Comité de Validación para Programas de Discapacidad.

12. Criterios de elegibilidad y requisitos

13.1. Criterios de elegibilidad

13.1.1. No ser o tener familiar directo beneficiaria o beneficiario de algún programa presupuestario en la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora.

Revisar H. Gobernador S



- 13.1.2. Persona con discapacidad mayor de edad (18+ años) responsable de sí misma.
- 13.1.3. Madres, padres o tutores de niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad que no sean responsables de sí mismos.
- 13.1.4. Tener ingresos menores a la línea de pobreza por ingresos (LPI último vigente según CONEVAL, se verifica con estudio socioeconómico).
- 13.1.5. Que en los últimos 3 años no hayan sido beneficiarias, beneficiarios o sancionados por el programa.
- 13.1.6. Que el proyecto sea viable para su implementación y operación.
- 13.1.7. Contar con un espacio para el establecimiento y operación del proyecto productivo.
- 13.1.8. Entregar en tiempo y forma la documentación.

13.2. **Requisitos:** conforme al Anexo I. **Requisitos**, las personas solicitantes del programa deben presentar los siguientes documentos legibles:

13.2.1. Para la **identificación de criterios y modalidad de los proyectos:**

- 13.2.1.1. Anexo II. Solicitud de proyecto productivo para persona con discapacidad.
- 13.2.1.2. Anexo III. Estudio socioeconómico.

13.2.2. Documentos personales de cada solicitante:

13.2.2.1. Solicitud de proyecto productivo para persona con discapacidad 1. Original. Nota: se llenará en el Sistema Municipal DIF o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales.

13.2.2.2. Estudio socioeconómico 1. Original.

Nota: realizado por el Sistema Municipal DIF o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales.

13.2.2.3. Credencial Nacional para Personas con Discapacidad 1. Copia.

Nota: La Credencial Nacional para Personas con Discapacidad debe ser legible, vigente y tener el domicilio actual.

13.2.2.4. Petición escrita del interesado, dirigida a la o el Titular de la Dirección General del Sistema DIF Sonora 1. Original.

Nota: En caso de que él o la solicitante sea menor de edad o no sea responsable de sí mismo, la madre, padre o tutor podrá hacer la petición.



13.2.2.5. Acta de nacimiento 1. Copia.

Nota: de la persona con discapacidad.

13.2.2.6. 2 fotografías del lugar donde instalará el negocio 2. Copias.

Nota: 1 fotografía del interior y 1 del exterior. Las fotografías pueden ser impresas en hoja tamaño media carta. 2 copias.

13.2.2.7. Credencial para votar 1. Copia.

Nota: En caso de que la persona con discapacidad sea menor de edad, o no sea responsable de sí misma, puede presentar la credencial para votar de la madre, padre o tutor.

13. **Exclusiones (Se entrega equipamiento, no insumos para la venta)**

14.1. Quedan excluidos los proyectos productivos de abarrotes, tiendas, papelerías, mercaderías o todo aquello que contemple materia prima.

14.2. Los recursos públicos asignados para proyectos productivos no aplican para compra de material, construcción, adecuaciones de local, luminarias, nómina y mercancías.

14.3. Los recursos públicos asignados no aplican para la adquisición o renta de vehículos, locales o terrenos.

15. **Selección de las personas beneficiarias o beneficiarios:** Serán seleccionadas las personas con discapacidad que cumplan con los criterios de elegibilidad, requisitos y criterios de priorización establecidos en las presentes reglas de operación.

15.1. **Criterios de priorización:**

15.1.1. Primera prioridad de selección serán las solicitudes de las personas con discapacidad que habiten en los municipios con mayor porcentaje de pobreza extrema, según datos de la medición multidimensional de la pobreza a escala municipal 2020 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social (CONEVAL) y en zonas de alta y muy alta marginación según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2021.

15.1.2. La segunda prioridad de selección será primeramente las personas con discapacidad mayores de edad (18+ años) responsables de sí mismas, seguido las madres, padres de niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad que no sean responsables de sí mismos.

15.1.3. La tercera prioridad de selección serán los ingresos menores a la línea de pobreza por ingresos (LPI último vigente según CONEVAL).



GOBIERNO
DE SONORA
SECRETARÍA DE DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE SONORA



15.1.4. Los proyectos productivos seleccionados serán los que resulten mejor evaluados, por su priorización, viabilidad técnica, financiera y su impacto social.

16. Integración de padrón único de personas beneficiarias o beneficiarios: el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, se encarga de integrar el padrón único personas beneficiarias o beneficiarios, el cual permite la implementación de acciones transversales, tendientes a contemplar de forma estructurada, actualizada y sistematizada la información de las personas beneficiarias o beneficiarios de los programas sociales.

La instancia ejecutora será responsable de verificar la calidad y autenticidad de la información de las personas beneficiarias o beneficiarios.

El Sistema DIF Sonora, de conformidad con los lineamientos para construcción, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del padrón de las personas beneficiarias o beneficiarios, establecerá los mecanismos utilizados para proteger la información contenida en los padrones.

17. Derechos y obligaciones de los involucrados

17.1. Derechos, obligaciones y sanciones de las personas con discapacidad solicitantes y beneficiarias o beneficiarios.

17.1.1. De sus derechos:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, igualitario y libre de discriminación por parte del Sistema Municipal DIF y del Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales,
- II. Acceder a los apoyos que otorga el programa de acuerdo con lo establecido en las presentes reglas de operación sin la necesidad de ningún tipo de intermediación y según la disponibilidad presupuestal,
- III. Ser informados y orientados de manera clara y oportuna por los medios que establezca el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales, sobre la entrega, seguimiento y resolución de la solicitud, con base en el procedimiento establecido en las presentes reglas de operación y manual de procedimiento del programa;
- IV. Recibir información sobre el estado que guardan sus solicitudes por parte del Sistema Municipal DIF y el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales;
- V. Recibir capacitaciones para el fortalecimiento de sus conocimientos, habilidades y aptitudes;
- VI. Recibir el apoyo para el proyecto productivo en caso de resultar aprobada su solicitud, conforme a los instrumentos jurídicos suscritos entre las partes y disfrutar de los beneficios económicos de la implementación y ejecución del proyecto productivo;



- VII. Presentar quejas o denuncias ante el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora, a través del sistema de denuncias de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad en las oficinas del Sistema DIF Sonora, en caso de anomalías u omisiones en la entrega de los apoyos de proyectos productivos, por parte de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

17.1.2. De sus obligaciones:

- I. Conducirse con verdad y aportar la información para la solicitud y estudio socioeconómico, entregar los requisitos de acceso, mismos que serán tratados conforme a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 26 y 27 y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, artículos del 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97 fracciones II y V.
- II. Cumplir con los criterios de selección y requisitos en los plazos establecidos en las presentes reglas de operación y sus mecánicas operativas para la integración del expediente electrónico, de forma completa.
- III. Proporcionar la información establecida en el estudio socioeconómico al momento de ser aplicado por el Sistema Municipal DIF o el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales.
- IV. Asistir y participar en las capacitaciones y eventos programados por el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales, relacionados con la implementación y ejecución del programa.
- V. Poner en marcha el proyecto productivo en un lapso no mayor a 90 días naturales posteriores a la entrega del apoyo.
- VI. Mantener en buen estado la referencia o mensaje de igualdad entre hombres y mujeres, además de mantenerlo a la vista de sus clientes.
- VII. Presentar trimestralmente los informes al Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales, que compruebe el avance en la implementación y ejecución del proyecto productivo.

17.2. De las facultades y obligaciones de los Sistemas Municipales DIF y el Sistema DIF Sonora.

17.2.1. De las obligaciones de los Sistemas Municipales DIF:

- I. Proporcionar las solicitudes y aplicar los estudios socioeconómicos de cada una de las personas solicitantes que participen en el proceso de selección para el otorgamiento de proyectos productivos, en los formatos emitidos por el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.
- II. Recibir, verificar y registrar la integración de expedientes de las solicitudes de proyectos productivos.



- III. Verificar que los expedientes que entreguen las personas solicitantes cumplan con los formatos y requisitos establecidos por el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección a Atención a Personas con Discapacidad e informarles en caso de detectar documentos faltantes o incompletos.
- IV. Recibir y registrar los expedientes que cumplan con los requisitos y formatos en el sistema de control de estímulos, en el tiempo establecido en las presentes reglas de operación y convocatoria.
- V. Informar a las personas solicitantes que resulten beneficiarias o beneficiarios del programa.
- VI. Informar al Sistema DIF Sonora a través de la Dirección a Atención a Personas con Discapacidad, sobre la instalación y puesta en marcha del proyecto productivo en un lapso no mayor a 90 días naturales posteriores a la entrega del apoyo, utilizando el Anexo VI. Supervisión de proyectos productivos.
- VII. Verificar mensualmente la operación y resultados de los proyectos productivos entregados e informar trimestralmente al Sistema DIF Sonora a través de la Dirección a Atención a Personas con Discapacidad, de los avances, desviaciones o anomalías que detecten utilizando el Anexo VI. Supervisión de proyectos productivos.
- VIII. Gestionar o establecer coordinación con instancias públicas, privadas u organismos de la sociedad civil para llevar a cabo al menos una capacitación que permita crear o fortalecer las capacidades de las personas con discapacidad, madres, padres o tutores para la operación de los proyectos productivos.
- IX. Informar oportunamente cuando se detecte un mal uso del equipo entregado para un proyecto productivo.
- X. Brindar acompañamiento al personal del Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad cuando realice visitas de supervisión, para verificar la adecuada operación de los proyectos productivos o cuando se emitan sanciones.
- XI. Desarrollar todas aquellas funciones complementarias que favorezcan el desarrollo del programa.

17.2.2. De las obligaciones del Sistema DIF Sonora, a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad:

- I. Brindar inducción a los Sistemas Municipales DIF sobre las reglas de operación, integración de expedientes y captura en sistema de control de estímulos.
- II. Realizar las gestiones necesarias para asegurar la suscripción de convenios del Sistema DIF Sonora con los Sistemas Municipales DIF para el cumplimiento de los objetivos e impacto del programa.
- III. Asegurar el cumplimiento irrestricto de las presentes reglas de operación durante el proceso de recepción de solicitudes, registro, selección, entrega, seguimiento y liberación o reubicación de proyectos productivos.
- IV. Verificar y asegurar que los expedientes electrónicos de las personas solicitantes estén completos y cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las presentes reglas de operación.



- V. Integrar el Anexo IV. Padrón de solicitantes de proyectos productivos de los 72 municipios del Estado.
- VI. Notificar a los Sistemas Municipales DIF por medio de correo electrónico de las personas beneficiarias o beneficiarios del programa.
- VII. Presentar los expedientes electrónicos de proyectos productivos al Comité de Validación para Programas de Discapacidad.
- VIII. Asegurar que el equipamiento que se entregue incluya o referencia un mensaje que permita avanzar en la construcción de la igualdad entre mujeres y hombres.
- IX. Elaborar y suscribir los contratos de comodato con las personas beneficiarias o beneficiarios.
- X. Mantener los controles y registros que demuestren la correcta operación, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del programa.
- XI. Establecer mecanismos de coordinación y comunicación oportuna y efectiva con los 72 Sistemas Municipales DIF, para asegurar la recepción de informes sobre la implementación, operación y seguimiento o reubicación de proyectos productivos.
- XII. Solicitar información y evidencia de la implementación, desarrollo, operación y seguimiento del programa a las personas beneficiarias o beneficiarios.
- XIII. Aplicar las sanciones según corresponda, cuando derivado de una verificación documental o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes reglas de operación y a las obligaciones adquiridas por las personas beneficiarias o beneficiarios del programa, por lo cual el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección a Atención a Personas con Discapacidad puede retirar y reubicar el apoyo.
- XIV. El Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a personas con discapacidad, por irregularidades detectadas en la implementación y operación de los proyectos productivos.
- XV. Llevar a cabo al menos una capacitación que permita crear o fortalecer las capacidades de las personas con discapacidad, madres, padres o tutores para la operación de los proyectos productivos.
- XVI. Reasignar los proyectos productivos cuando se haya comprobado mal uso, se presente inactividad durante 60 días naturales consecutivos o las personas beneficiarias o beneficiarios notifiquen la baja del programa.
- XVII. Publicar el padrón de las personas beneficiarias o beneficiarios en la Plataforma Nacional de Transparencia, conforme a lo descrito en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 70, fracción XV.
- XVIII. Medir el impacto del programa conforme a los criterios de evaluación y a los indicadores establecidos en las presentes reglas de operación.
- XIX. Realizar todas aquellas funciones conforme a lo establecido en la normatividad aplicable que favorezca el óptimo desarrollo del programa.

18. Causas de suspensión temporal o baja en el padrón de beneficiarios

- I. Cambio de residencia a otra entidad federativa.



- II. Defunción de la persona beneficiaria o beneficiario.
- III. Incurrir en una sanción.
- IV. No ser localizado en un lapso de 30 días naturales después de la resolución del comité.
- 18.1. De las sanciones:** el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando las personas beneficiarias o beneficiarios realicen lo siguiente:
- Incumplir cualquier numeral, obligación, procedimiento y condiciones que dieron origen al otorgamiento del apoyo, establecidos en las presentes reglas de operación, convocatoria o contrato de comodato.
 - Utilizar el equipamiento entregado para la operación del proyecto productivo con fines distintos a los establecidos en el programa.
 - Dañar, destruir o realizar cualquier acción que cause deterioro del equipamiento.
 - Presentar inactividad del proyecto productivo por 60 días naturales consecutivos.
 - Se identifique que hubo deshonestidad en la integración del expediente por parte de las personas beneficiarias o beneficiarios.
 - Negarse a informar o proporcionar los informes documentados o evidencia de la operación del programa y el correcto uso del equipo otorgado con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos, al Sistema Municipal DIF o al Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales.
 - Incumplir en la entrega de informes y documentos al Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales, que acrediten los avances físicos, financieros y las conclusiones de los compromisos.
 - Presentar información o documentación falsa sobre la implementación y operación del proyecto productivo entregado.
 - Omitir o mentir sobre la recepción de apoyos o sanciones del programa en los últimos 3 años, ser o tener familiar directo beneficiario de algún programa presupuestario en la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora y se compruebe el hecho.
 - Las personas con discapacidad, madres, padres o tutores que sean responsables de incumplimiento, perderán su derecho para acceder a otros apoyos o programas presupuestarios a cargo del Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, en tanto no se realice la devolución total del proyecto productivo.
- 19. De los objetivos, integración, atribuciones y funciones del Comité de Validación para programas de Discapacidad:**
- 19.1. De los objetivos del Comité**
- Contribuir al cumplimiento oportuno de metas y objetivos institucionales que se enfocan en la contribución del fortalecimiento de la economía familiar de las personas con discapacidad, conforme a los compromisos institucionales y el presupuesto autorizado;

Página 17 de 43



- Cumplir con los principios y valores institucionales para asegurar la transparencia en la asignación de los proyectos productivos;
- Proponer y promover acuerdos específicos sobre las acciones para el proceso de evaluación, selección y aprobación de proyectos productivos para personas con discapacidad, conforme a las necesidades y normatividad aplicable;
- Analizar y aprobar las solicitudes de proyectos productivos recibidas de los Sistemas Municipales DIF y Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad que sean sometidas a consideración del Comité una vez que se verificaron los siguientes elementos:
 - Cumplimiento de requisitos;
 - Criterios de elegibilidad;
 - Criterios de priorización;
 - Viabilidad en la implementación y operación.

- 19.2. De la Integración del Comité:** El Sistema DIF Sonora para la evaluación, selección y aprobación de los proyectos productivos, conformará el Comité de Validación para programas de Discapacidad, en adelante Comité que estará conformado por un equipo de personas servidoras públicas del Sistema DIF Sonora que serán las y los miembros propietarios y ocuparán los cargos de la siguiente manera:
- Presidencia: la o el Director(a) General;
 - Secretaría Técnica: la o el Director(a) de Atención a Personas con Discapacidad;
 - Vocal 1: la o el Coordinador(a) General de Administración;
 - Vocal 2: la o el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
 - Vocal 3: la o el Director(a) de Planeación y Finanzas;
 - Vocal 4: la o el Director(a) de Recursos Materiales y Servicios Generales;
 - Vocal 5: la o el Titular del Órgano Interno de Control.

19.3. De las personas suplentes

- Las personas suplentes de las y los miembros propietarios del Comité deberán corresponder mínimo a un nivel jerárquico inmediato inferior;
- Las suplencias de las y los vocales se podrán realizar a nivel subdirector o equivalente;
- Deberán tener conocimiento del manual de procedimiento y reglas de operación vigentes del programa y la capacidad de decisión para la selección y validación de proyectos productivos al verificar el cumplimiento;
- Para fungir como suplentes, las personas servidoras públicas deberán contar con acreditación por escrito de la o el mismo propietario dirigida a la Secretaría Técnica cinco días hábiles antes de la sesión del Comité, misma que dejará constancia en el acta de la sesión.

19.4. De las atribuciones del Comité y funciones de las y los miembros propietarios

19.4.1. De las atribuciones del Comité

- Aprobar el orden del día;
- Revisar y analizar los expedientes físicos y electrónicos;

Página 18 de 43



- III. Autorizar los proyectos productivos y según el caso el monto asignado para el equipamiento;
- IV. Resolver los casos no previstos en las presentes reglas de operación.

19.4.2. De las funciones de la Presidencia del Comité

- I. Determinar conjuntamente con el Secretaría Técnica los asuntos del orden del día a tratar en la sesión;
- II. Declarar quórum legal y presidir la sesión;
- III. Verificar que se pusieron a consideración de las y los miembros del Comité los expedientes físicos y electrónicos de las personas solicitantes;
- IV. Presentar los expedientes electrónicos seleccionados para apoyos de proyectos productivos;
- V. Diferir las sesiones ordinarias o extraordinarias, cuando existan causas que a su juicio pueden afectar la celebración de esta;
- VI. Ejercer su voto en la toma de decisiones, incluyendo el voto de calidad cuando lo determine necesario.

19.4.3. De las funciones de las y los vocales propietarios, corresponderá a cualquiera de los miembros propietarios del comité las siguientes funciones:

- I. Proponer asuntos específicos a tratar en el Comité;
- II. Asistir a las sesiones ordinarias o extraordinarias que se le convoque;
- III. Revisar y analizar el cumplimiento de las reglas de operación en los expedientes electrónicos de las personas solicitantes en la convocatoria;
- IV. Analizar la viabilidad en la implementación y operación;
- V. Aprobar las solicitudes mediante el voto colegiado;
- VI. Emitir las observaciones y recomendaciones que determine convenientes;
- VII. Ejercer su voto en la toma de decisiones.

19.4.4. De las funciones de la Secretaría Técnica: La Secretaría Técnica del Comité tendrá las siguientes funciones:

- I. Prevo al inicio de la sesión poner a consideración de las y los miembros del Comité los expedientes electrónicos de las personas solicitantes; además de solicitar y revisar las acreditaciones de las personas suplentes cinco días hábiles antes de la sesión;
- II. Tomar asistencia y verificar quorum legal de la sesión;
- III. Convocar a las sesiones del Comité, en la fecha y con el orden del día autorizado por la Presidencia;
- IV. Validar que los expedientes electrónicos de las personas solicitantes fueron revisados y se verificó el cumplimiento de las reglas de operación;
- V. Tomar asistencia a las y los miembros propietarios del Comité;

- VI. Explicar a las y los miembros propietarios del Comité los asuntos que le requiera la Presidencia;
- VII. Dar seguimiento y verificar que el seguimiento de los acuerdos se realice en tiempo y forma por los responsables;
- VIII. Elaborar las actas de las sesiones del Comité, enviarlas a revisión de las y los miembros y recabar las firmas; así como llevar su control y resguardo;
- IX. Verificar la interacción y respaldo de los expedientes electrónicos recibidos de los Sistemas Municipales DIF y Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad;
- X. Desarrollar las demás funciones que le confieren las presentes reglas de operación.

19.4.5. Del tipo de sesiones y su periodicidad: el Comité celebrará sesiones convocadas por la Presidencia a través de la Secretaría Técnica cuando se cuente con presupuesto autorizado y notificado por la Coordinación General de Administración a través de la Dirección de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Sonora, en forma ordinaria; y en forma extraordinaria las veces que sea necesario dependiendo de la importancia, urgencia o necesidad de atención de un asunto en específico relativo a los proyectos productivos, debiendo celebrarse preferentemente al inicio de la jornada laboral, con el objeto de no interrumpir la continuidad de las labores.

19.4.6. De las convocatorias: La convocatoria y propuesta del orden del día deberá ser enviada por la Secretaría Técnica a las personas servidoras públicas miembros propietarios del Comité con cinco días hábiles de anticipación para las sesiones ordinarias y dos días hábiles respecto a las extraordinarias, indicando lugar, fecha y hora de celebración de la sesión, así como la disponibilidad de los expedientes preferentemente en forma electrónica. Las convocatorias se podrán realizar a través de correo electrónico institucional, confirmando su recepción a través de un acuse de recibo

19.4.7. Desarrollo de las sesiones y registro de asistencia: Las sesiones podrán llevarse a cabo de maneras presenciales, virtuales o ambas a través de video conferencias u otros medios similares que permitan analizar, plantear y discutir en tiempo real la viabilidad y autorización de los proyectos productivos y demás acuerdos que determine el Comité.

19.4.8. Del quórum legal: el quórum legal del Comité se integrará con la asistencia de la mayoría de sus miembros propietarios (la mitad más uno), siempre y cuando participen la Presidencia y Secretaría Técnica o en su caso las personas suplentes. Cuando no se reúna el quórum legal requerido, la Secretaría Técnica levantará constancia del hecho, convocará a más tardar el día hábil siguiente a las y los miembros del Comité para realizar la sesión entre los cinco y quince días hábiles siguientes a la fecha que originalmente debió celebrarse.

Resumen de Sesiones



19.4.9. Del orden del día: el orden del día se integrará conforme a lo siguiente:

- I. Lista de asistencia;
- II. Declaratoria del quorum legal e inicio de la sesión;
- III. Lectura y aprobación del orden del día;
- IV. Presentación, análisis, discusión, desestimación o aprobación de proyectos productivos;
- V. Asuntos generales;
- VI. Revisión y ratificación de proyectos autorizados;
- VII. Firma de acta de acuerdos y compromisos determinados en la reunión;
- VIII. Cierre de la sesión.

19.4.10. De los requisitos para la validación de los proyectos: Se tomará por mayoría de votos de las y los miembros propietarios del Comité, en caso de empate, se contará con voto de calidad por parte de la Presidencia. Al finalizar la sesión, la Secretaría técnica dará lectura al acta de acuerdos y compromisos a fin de ratificarlos. El Comité además de validar los proyectos productivos que serán aprobados, determinará cuáles deberán contar con asistencia técnica y acompañamiento del responsable del programa para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales al respecto.

La Secretaría técnica dará a conocer a los Sistemas Municipales DIF y a las personas beneficiarias o beneficiarios, los resultados de la evaluación y validación de expedientes a más tardar los siguientes diez días hábiles posteriores a la fecha de la celebración de la sesión, como se detalla a continuación:

19.4.11. De la elaboración del acta: la Secretaría Técnica elaborará y remitirá a las y los miembros propietarios del Comité el acta a más tardar dos días hábiles posteriores a la fecha de la celebración de la sesión;

19.4.11.1. Las y los miembros del Comité revisarán y enviarán sus comentarios dentro de los dos días hábiles siguientes al de su recepción, de no recibidos se dará por aceptada el acta;

19.4.11.2. Recabarán las firmas los dos días hábiles siguientes y los cuatro días restantes para su difusión a través de la página web del Sistema DIF Sonora <https://web.difson.gob.mx/>, en el apartado "programas" y correo electrónico a los 72 Sistemas Municipales DIF.

20. Gastos de operación: Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del programa, se va a destinar el 100% del presupuesto autorizado, para proyectos productivos para personas con discapacidad durante el ejercicio fiscal correspondiente.

21. Entrega de apoyos: El Comité se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con las presentes reglas de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en lo previsto en el numeral 7 de las presentes reglas de operación, emitiendo el acta de aprobación de las personas beneficiarias o beneficiarios del programa.

El Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad y en base a la agenda de la Dirección General, hará entrega de los proyectos productivos a las personas beneficiarias o beneficiarios, utilizando el Anexo V. Contrato de comodato en el cual se especificará el tipo de proyecto productivo otorgado, cantidad y nombre de los artículos que lo componen, monto, lugar y fecha. Una vez firmado el contrato de comodato se anexará al expediente original completo de cada una de las personas beneficiarias o beneficiarios y la entrega de los proyectos se realizará en una sola exhibición.

22. Seguimiento a la implementación y operación del Proyecto productivo: Una vez entregado el proyecto productivo, las personas beneficiarias o beneficiarios tendrá 90 días para instalarlo e iniciar a trabajar, el cual será supervisado mensualmente vía telefónica y presencial durante un año por el Sistema Municipal DIF o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, utilizando el Anexo VI. Supervisión de proyectos productivos.

El Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales instrumentará los mecanismos de comunicación directa con las personas beneficiarias o beneficiarios a efecto de coadyuvar en la garantía de sus derechos y cumplimiento de las obligaciones.

Los casos de excepción o no previstos en este apartado serán puestos a consideración y resueltos por el Comité.

22.1. De los informes: La Dirección de Atención a Personas con Discapacidad informará mensualmente a la Dirección de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Sonora conforme a los procedimientos establecidos, presentará las acciones preventivas o correctivas cuando se detecten o en caso de haber detectado riesgos o desviaciones que puedan afectar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

22.2. Cierre del ejercicio: La Dirección de Atención a Personas con Discapacidad enviará a la Dirección de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Sonora a más tardar el día 15 de diciembre del año en curso el informe correspondiente al cierre del ejercicio fiscal.

23. Evaluación: Conforme a lo establecido en el artículo 14 de los Lineamientos generales para la implementación del modelo PDR-SED, emitido por la Secretaría de Hacienda y con la finalidad de determinar la pertinencia y logro de los objetivos y metas, así como la eficacia, eficiencia, calidad,



resultados, impacto y sostenibilidad. La Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora va a identificar y atender posibles áreas de mejora al cierre del ejercicio presupuestal y de esta forma mejorar sus mecanismos de intervención; incluyendo las evaluaciones emitidas por los entes fiscalizadores, el Órgano Interno de Control y cuando se determine por despachos externos. Lo anterior permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos. Adicional a estos recursos de evaluación, la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora evaluará internamente los resultados de manera mensual, para determinar el cumplimiento de objetivos y metas.

Este proceso de evaluación interna del programa se basará en la metodología del marco lógico (MML) y un sistema de indicadores, para analizar el cumplimiento de los objetivos y metas planteados, su pertinencia técnica y financiera, identificar las oportunidades de mejora para el siguiente ejercicio fiscal.

24. Indicadores: Los indicadores de resultados son los que se presentan a continuación:

Indicador	Definición	Método de cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de mujeres con discapacidad con autoempleos sostenibles	El indicador mide el porcentaje de mujeres con discapacidad con autoempleos sostenibles por medio de proyectos productivos operando	Número de mujeres con discapacidad con proyectos productivos operando / número total de proyectos productivos entregados a mujeres con discapacidad * 100	Trimestral
Porcentaje de hombres con discapacidad con autoempleos sostenibles	El indicador mide el porcentaje de hombres con discapacidad con autoempleos sostenibles por medio de proyectos productivos operando	Número de hombres con discapacidad con proyectos productivos operando / número total de proyectos productivos entregados a hombres con discapacidad * 100	Trimestral
Proyectos productivos otorgados a mujeres con discapacidad	El indicador mide el número de proyectos productivos otorgados a mujeres con discapacidad, con relación al total de proyectos productivos entregados	Número de proyectos productivos otorgados a mujeres con discapacidad / total de proyectos productivos entregados * 100	Mensual
Proyectos productivos otorgados a hombres con discapacidad	El indicador mide el número de proyectos productivos otorgados a hombres con discapacidad, con relación al total de proyectos productivos entregados	Número de proyectos productivos otorgados a hombres con discapacidad / total de proyectos productivos entregados * 100	Mensual

25. Comprobación de cumplimiento de resultados:

25.1. Liberación de proyectos productivos: para la liberación del proyecto productivo una vez pasado un año y que se haya cumplido con lo estipulado en el Anexo V. Contrato de comodato y la supervisión de manera presencial o telefónica utilizando el Anexo VI.

25.2. Supervisión de proyectos productivos por parte del Sistema Municipal DIF o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, se hará la donación respectiva definitivamente a la persona beneficiaria o beneficiario.

La Dirección de Atención a Personas con Discapacidad presentará a la Dirección de Planeación y Finanzas un informe del padrón de las personas beneficiarias o beneficiarios de los proyectos productivos aprobados-entregados, montos y rubros de financiamiento ejercidos, tipos de proyectos productivos entregados, dentro de los 10 días hábiles siguientes de la sesión de Comité de Validación para Programas de Discapacidad.

25.3. Reubicación de proyectos productivos: en caso de que el proyecto productivo no se haya puesto a trabajar pasado los 90 días naturales o que las personas beneficiarias o beneficiarios hayan incurrido en alguna sanción, o decidan darse de baja del programa, este será removido por el Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad y reubicado a otra persona solicitante que haya participado en el mismo año de la convocatoria y cumplido con los requisitos, criterios de elegibilidad y priorización, para esto se convocará a una sesión extraordinaria del Comité.

26. Instancias participantes

26.1. Instancia ejecutora: la instancia ejecutora y responsable del programa será la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora.

A los Sistemas Municipales DIF les corresponderá la coordinación e implementación del programa en términos de la normatividad aplicable. Deberán entregar los expedientes electrónicos completos de las personas beneficiarias o beneficiarios, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios.

Los archivos que conforman los expedientes de las personas beneficiarias o beneficiarios podrán integrarse mediante documentos físicos y electrónicos, debiéndose garantizar en todo momento su secrecía y su uso, que está limitado únicamente para el otorgamiento del proyecto productivo a las personas con discapacidad beneficiarias o beneficiarios, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos.

Los Sistemas DIF Municipales recibirán la documentación de las personas con discapacidad, padres, madres o tutores interesados, aplicarán estudio socioeconómico, ello en el marco del convenio de colaboración entre el Sistema DIF Sonora y Sistemas Municipales DIF.

26.2. Instancia normativa: se integrará un Comité de Validación para Programas de Discapacidad, para resolver los casos no previstos en las presentes reglas de operación.

27. Coordinación institucional: el Sistema DIF Sonora y los Sistemas Municipales DIF trabajarán en forma coordinada y conforme a lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración para la operación del programa integral de asistencia social, suscrito el 28 de enero de 2022.



28. **Resguardo de documentación:** la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad será la responsable de verificar la validez y resguardo de la documentación que integran los expedientes físicos y electrónicos de las personas beneficiarias o beneficiarios, en términos de la normatividad aplicable.

29. **Mecánica operativa**

29.1. **Proceso de operación:** el programa estará a cargo del Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de Programas Sociales, con domicilio en calle tres y avenida Ley Federal del Trabajo s/n, colonia Bugambillas, Código Postal 83140; Hermosillo, Sonora, teléfono 662 2108340, y en el correo electrónico coordinacion.dapd.difson@gmail.com

30. **Transparencia**

30.1. **Difusión:** conforme a las disposiciones establecidas en el Presupuesto de Egresos del Estado autorizado para el Sistema DIF Sonora para el ejercicio fiscal 2022, estas reglas de operación, además de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, pueden ser consultadas en la página <http://www.difson.gob.mx/calidad/>, en el apartado **Marco Jurídico - Administrativo / Lineamientos F.**

30.2. **Contraloría social:** Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas participantes en el programa de manera libre y voluntaria podrán llevar a cabo actividades de contraloría social. La contraloría social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Para registrar un comité de contraloría social, se presentará un escrito libre ante la Dirección General del Sistema DIF Sonora, donde como mínimo, se especificará el programa a vigilar, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa).

La unidad responsable del programa otorgará el registro de contraloría social en un plazo no mayor a 15 días hábiles, junto con las instancias ejecutoras respectivas, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

La unidad responsable, se sujetará a los presentes lineamientos emitidos por la Junta de Gobierno del Sistema DIF Sonora y a los documentos normativos validados por la misma.

Rosario N. Sánchez

[Handwritten signature]

El Órgano Interno de Control adscrito al Sistema DIF Sonora dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas con discapacidad beneficiadas a llevar a cabo actividades de contraloría social en los programas federales de desarrollo social.

31. **Protección de datos personales**

31.1. **Aviso de privacidad:** los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: vigilar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad para ser personas beneficiarias o beneficiarios de este programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales para la realización de compulsas y la integración del padrón de personas beneficiarias o beneficiarios del programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

El ejercicio de los derechos ARCOP (acceso, rectificación, cancelación, oposición y portabilidad) de los datos personales recabados, podrán iniciar el trámite a través de la Unidad de Transparencia y Coordinación General de Archivos DIF Sonora y Fondo Estatal de Solidaridad con domicilio en Ignacio Romero s/n, esquina con Boulevard Luis Encinas Johnson, colonia San Benito, código postal 83190; Hermosillo, Sonora, teléfono 662 2106289, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o por medio del correo electrónico: solicitudesacceso.dif@sonora.gob.mx

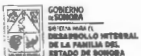
El aviso de privacidad se puede consultar en el portal de internet del Sistema DIF Sonora www.difson.gob.mx.

Lo anterior se informa, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y artículos del 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97 fracciones II y V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

32. **Acciones de blindaje electoral:** en la operación y ejecución de los recursos asignados para el programa están sujetos a las presentes reglas de operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las Leyes federales y locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Rosario N. Sánchez

[Handwritten signature]



Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Queda prohibida la utilización de este programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal y municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

- 33. **Perspectiva de género:** el programa incorpora la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este programa en igualdad de condiciones; privilegiando en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del programa y en general, en el logro de los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.
- 34. **Enfoque de derechos humanos:** con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas reglas de operación, sin discriminación alguna.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias o beneficiarios, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del programa, se harán valer los derechos de las personas beneficiarias o beneficiarios tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como son los niñas, niños y jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, personas adultas mayores, afrodescendientes y a aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otras, tomando en consideración

Ramón H. Sánchez

sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

Además, en los casos de que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación dicten medidas a favor de determinada persona o grupos de personas, o los primeros dos órganos emitan una recomendación o conciliación, se procurará adoptar las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria del programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos, sin menoscabo del cumplimiento a los criterios establecidos en las presentes reglas de operación.

35. Seguimiento, control y auditoría:

35.1. Seguimiento: para la mejora permanente, así como la integración de informes, para la Dirección de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Sonora se llevará a cabo el seguimiento a los recursos asignados y acordará con los Sistemas Municipales DIF su participación en el seguimiento integral a las acciones del programa.

35.2. Control y auditoría: la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad y las instancias ejecutoras serán responsables de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, asimismo la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad será responsable de verificar el seguimiento al avance y entrega de las acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido, firmada por la instancia ejecutora, en los establecidos en estas reglas de operación, dejando evidencia de la confirmación de autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo.

35.3. Auditoría: Los recursos federales de este programa, ejecutados por el Sistema DIF Sonora, no pierden su carácter federal al ser entregados al mismo; su ejercicio está dispuesto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditables en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias: la Auditoría Superior de la Federación, la Unidad de Auditoría y Evaluación, Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización y el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora.

La Dirección de Atención a Personas con Discapacidad como responsable del programa, dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar las auditorías o visitas de inspección que consideren necesarias y en el momento en que lo juzguen pertinente; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones o recomendaciones, independiente de las sanciones a que hubiere lugar. Por la inobservancia de esta disposición la unidad responsable del programa determinará con base en lo anterior si suspende o limita la ministración de los recursos.

Ramón H. Sánchez



36. Integridad y conflicto de interés: el Comité de Ética e Integridad del Sistema DIF Sonora es la instancia encargada de establecer e implementar las medidas de prevención y correctivas, políticas públicas, lineamientos y acciones en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés y actos de corrupción, con la finalidad de fomentar y promover el actuar honesto en el desempeño de las funciones de las personas servidoras públicas.

37. Mecanismos para presentar denuncias y realizar solicitudes de información: las personas beneficiarias o beneficiarios del programa tienen derecho a solicitar información relacionada con las presentes reglas de operación, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

37.1. Denuncias: las denuncias podrán realizarse a través del Buzón de quejas y sugerencias colocado para tal efecto, por escrito o vía telefónica en las oficinas del Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora, a través del sistema de denuncias de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora y de manera presencial ante el Comité de Ética e Integridad, en las oficinas del Sistema DIF Sonora.

37.1.1. Órgano Interno de Control del Sistema DIF Sonora:

Teléfono: 662 2892600, Ext.184

Portal de internet: <https://contraloria.sonora.gob.mx/>

Correo electrónico: difsonora@difson.gob.mx

Domicilio: calle Francisco Monteverde #57, esquina con Boulevard Luis Encinas Johnson, colonia: San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.

37.1.2. Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora

Teléfono: 662 2136610

Portal de internet: <https://contraloria.sonora.gob.mx/>

Correo electrónico: contraloriasocial@sonora.gob.mx

Domicilio: Centro de Gobierno, edificio Hermosillo, segundo nivel, Blvd. paseo del Río y Galeana, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.

37.1.3. Comité de Ética e Integridad del Sistema DIF Sonora: cualquier persona o servidor público que conozca de posibles incumplimientos del Código de Ética y de Conducta, podrá presentar una denuncia a través del "Formulario de denuncia (64-DPI-P09-F02)" por medio de escrito, ante el comité o por correspondencia mediante servicio de correo, mensajería, personal o vía telefónica.

Correo electrónico: difsonora@difson.gob.mx

Teléfono: 662 1092513, Ext. 239

Domicilio: Ignacio Romero s/n, esquina con Blvd. Luis Encinas Johnson, colonia San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Sonora.



37.1.4. Solicitudes de información: las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia y Coordinación General de Archivos DIF Sonora y Fondo Estatal de Solidaridad con domicilio en Ignacio Romero s/n, esquina con Boulevard. Luis Encinas Johnson colonia San Benito, código postal 83190; Hermosillo, Sonora, teléfono 662 2106269, en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes o por medio del correo electrónico: solicitudesacceso.dif@sonora.gob.mx

38. Sanciones a los servidores públicos: de ser detectados manejos inadecuados de recursos o incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización en el ámbito de su competencia, instrumentarán o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

39. Anexos:

Anexo I. Requisitos de proyectos productivos para personas con discapacidad

Anexo II. Solicitud de proyecto productivo para persona con discapacidad

Anexo III. Estudio socioeconómico

Anexo IV. Padrón de solicitantes

Anexo V. Contrato de comodato

Anexo VI. Supervisión de proyectos productivos

40. Glosario de términos.

40.1. Agenda 2030: es un plan de acción mundial a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, basado en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que tiene por objeto asegurar el progreso social y económico sostenible en todo el mundo y fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad.

40.2. Asistencia técnica: es la asistencia no financiera proporcionada por especialistas locales o internacionales. Puede tomar la forma de compartir información y conocimientos, instrucción, formación de habilidades, la transmisión de conocimientos prácticos y servicios de consultoría y también puede implicar la transferencia de datos técnicos.

40.3. Comicios: a los actos previos a una votación cuya finalidad es informar y convencer a los votantes de las ideas de una candidatura.

40.4. Comité de Validación para Programas de Discapacidad: al equipo de personas servidoras públicas del Sistema DIF Sonora conformado por titulares que evalúan y seleccionan los proyectos productivos con viabilidad técnica y financiera.

40.5. CONEVAL: al Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social.



- 40.6. **Contrato de comodato:** es un préstamo de uso, en el que una de las partes entrega a otra gratuitamente algún bien no fungible, mueble o inmueble para que se sirva de ella y restituya la misma cosa recibida en un periodo de tiempo.
- 40.7. **Credencial Nacional para Personas con Discapacidad:** al documento de identificación para personas con discapacidad con reconocimiento nacional, con el que además se pueden obtener descuentos en algunos establecimientos, pago de servicios y acceso a diferentes programas sociales.
- 40.8. **DAPD:** a la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.
- 40.9. **Discapacidad:** al término genérico que incluye las deficiencias de funciones o estructuras corporales, limitaciones en las actividades y restricciones en la participación; indicando los aspectos negativos de la interacción de un individuo (con una condición de salud) y sus factores contextuales.
- 40.10. **Equipamiento:** al conjunto de cosas o equipo que se proporciona a una persona o con que se equipa a una persona.
- 40.11. **Excluido:** Quitar a alguien o algo del lugar que ocupaba o prescindir de él o de ello.
- 40.12. **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- 40.13. **Inobservancia:** a la falta de observancia o cumplimiento de una norma o una orden.
- 40.14. **Irrestringido:** que es condicional, sin límites. Ilimitado.
- 40.15. **Ministración:** a la acción de ministrar: dar, suministrar a alguien algo.
- 40.16. **PBR-SED:** el Presupuesto basado en resultados-Sistema de Evaluación de Desempeño.
- 40.17. **PED:** al Plan Estatal de Desarrollo.
- 40.18. **Persona beneficiaria:** a la persona que es beneficiada con la entrega de un proyecto productivo.
- 40.19. **Persona con discapacidad:** a toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.
- 40.20. **Persona solicitante:** a la persona que solicita o pide algo en especial, si lo hace formalmente y siguiendo un procedimiento establecido.
- 40.21. **Pobreza extrema:** a la insuficiencia de ingresos para adquirir una canasta básica alimentaria, y se presenta carencia en al menos tres de los seis indicadores asociados a los derechos sociales: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación.
- 40.22. **Programa:** al programa de proyectos productivos para personas con discapacidad



- 40.23. **Programas presupuestarios:** al conjunto organizado e integrado de actividades, servicios, procesos y/o proyectos que tienen un mismo propósito y fin, mediante el cual se establecerán las estrategias diseñadas para alcanzar los objetivos y metas del gobierno.
- 40.24. **Programas sociales:** a las acciones de la Administración Pública Estatal que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos.
- 40.25. **Proyecto productivo:** al apoyo con equipamiento en herramientas o maquinaria para el emprendimiento o fortalecimiento de un negocio.
- 40.26. **Ratificar:** a la acción de confirmar la validez o la verdad de una cosa que se ha dicho o se ha hecho anteriormente.
- 40.27. **Reglas de operación:** al conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.
- 40.28. **Requisito:** es una condición necesaria para tener acceso a algo, o para que una cosa suceda.
- 40.29. **Rescindir:** Dejar sin efecto un contrato u otra obligación legal.
- 40.30. **Secrecia:** a la condición de secreto. (Oculto, ignorado, escondido y separado de la vista o del conocimiento de los demás).
- 40.31. **Sistema de control de estímulos:** plataforma diseñada para la captura y documentos de los programas sociales de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Sonora.
- 40.32. **Sistema DIF Sonora:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.
- 40.33. **Sistema Municipal DIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- 40.34. **Tutor:** persona que se encarga de la tutela de una persona, en especial la nombrada para encargarse de los bienes de un menor o de una persona con incapacidad mental y para representarlos en los actos jurídicos.

TRANSITORIOS

Artículo primero: las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y tendrán vigencia por el año fiscal.

Artículo segundo: los manuales de procedimientos deben actualizarse en los primeros 30 días posteriores a la publicación de estas reglas de operación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora; a los 28 días del mes de marzo de 2023.



La Honorable Junta de Gobierno

Dr. José Luis Almiria Zagarra
Secretario de Salud Pública y
Presidente de la H. Junta de Gobierno

Mtro. Ramón Humberto Sandoval Solís
Director de Proyectos Especiales de la
Secretaría de Gobierno

Mtro. Huitzilhuilitl Manuel Zulimac Esquer Sumuano
Director General de Educación Elemental de la
Secretaría de Educación y Cultura

Mtra. Rosa Elisa Tapia Vázquez
Director General de Análisis, Monitoreo,
Evaluación y Seguimiento de Proyectos
Especiales de la Fiscalía General de Justicia
del Estado

Mtra. Claudia Esterhazy Niebla Quiñones
Coordinador de Área de Ejecución Administrativa
de la Secretaría de Hacienda

Lic. Lorenia Méth Vallejos Sampedro
Directora General de DIF Sonora



INSTRUCTIVO DE TRABAJO "REQUISITOS DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"	64-APD-P03-01 Revisión: 02 Página: 2 de: 2
--	--

- Solicitud de proyecto productivo para persona con discapacidad 1. Original. Nota: se llenará en el Sistema Municipal DIF o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de programas Sociales.
- Estudio socioeconómico 1. Original. Nota: realizado por el Sistema Municipal DIF o Sistema DIF Sonora a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad en la Unidad de programas Sociales.
- Credencial Nacional para Personas con Discapacidad 1. Copia. Nota: La Credencial Nacional para Personas con Discapacidad debe ser legible, vigente y tener el domicilio actual.
- Petición escrita del interesado, dirigida a la o el Titular de la Dirección General del Sistema DIF Sonora 1. Original. Nota: En caso de que él o la solicitante sea menor de edad o no sea responsable de sí mismo, la madre, padre o tutor podrá hacer la petición.
- Acta de nacimiento 1. Copia. Nota: de la persona con discapacidad.
- 2 fotografías del lugar donde instaló el negocio 2. Copias. Nota: 1 fotografía del interior y 1 del exterior. Las fotografías pueden ser impresas en hoja tamaño media carta. 2 copias.
- Credencial para votar 1. Copia. Nota: En caso de que la persona con discapacidad sea menor de edad, o no sea responsable de sí misma, puede presentar la credencial para votar de la madre, padre o tutor.



Anexo II

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

SOLICITUD DE PROYECTO PRODUCTIVO PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD

FOTO

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

Nombre: _____

Fecha de Nacimiento: _____ Edad: _____ Sexo: _____

Domicilio: _____ Colonia: _____

Localidad: _____ Municipio: _____

Teléfono: _____ Tipo de discapacidad/diagnóstico: _____

DATOS GENERALES DEL PADRE/MADRE O TUTOR (QUIEN TRABAJARÁ EL PROYECTO, EN CASO DE QUE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEA MENOR DE EDAD O NO SEA RESPONSABLE DE SI MISMO)

Nombre: _____

Fecha de Nacimiento: _____ Edad: _____ Sexo: _____ Parentesco: _____ Ocupación: _____

Estado civil: _____ Dependientes económicos: _____

Teléfono: _____

DATOS DEL PROYECTO SOLICITADO

Proyecto o Negocio: _____ Desc: empresarial reforzar: _____

Domicilio donde se ubicará el negocio: Misma domicilio Otro _____

Calle y número: _____ Código: _____

Localidad: _____ Municipio: _____

64-APD-FDS-FS/Rev 03



Anexo III

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

Fecha: ____/____/____

DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre:	Apellido Paterno:	Apellido Materno:
Educación:	Ocupación:	Estado Civil:
Fecha de Nacimiento:	Servicio Médico:	Teléfono:
Domicilio:		Colonia:
Municipio:		

Familia Responsable del beneficiario: _____ Teléfono: _____

Parentesco con el beneficiario: _____ Estado Civil: _____

Ingreso Mensual: _____

Egreso Mensual:

Alimentación:	Vivienda:	Servicios:
Educación:	Transporte:	Otros:

Miembros que integran la familia: _____ Miembros con discapacidad en la familia: _____

VIVIENDA

Propia	Rentada	Prestada	Compartida
--------	---------	----------	------------

Cantidad de Construcciones: _____ No. de Habitaciones: _____

SERVICIOS (señala con sus que cuenta la vivienda)

Agua	Luz	Teléfono	Parqueadero	Drinaje	Transporte	Internet
------	-----	----------	-------------	---------	------------	----------

Observaciones: _____

Entrevistó: _____

Nota: Llenar todos los espacios que comprende este formato.

64-APD-FDS-FD/Rev.02

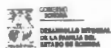
Publicación electrónica sin validez oficial

Pérez M. Susana

Pérez M. Susana



Anexo V (2)



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CONTRATO DE COMODATO ORGANISMO DESCENTRALIZADO

discapacidad, así como la realización de las demás acciones que en materia le confieren las disposiciones aplicables en el Estado de Sonora.

- 1.3. Que la C. _____ comparezca a la formalización del presente contrato...
1.4. Que su representada acredita la propiedad de los bienes para equipamiento del Programa de Proyectos Productivos para Personas con Discapacidad...
1.5. que su representada desea celebrar el presente instrumento, para efectos de entregar en préstamo de uso gratuito el "DIF MUNICIPAL", para contribuir con las acciones que llevara a cabo EL COMODATARIO, los cuales se describen a continuación:

Table with 2 columns: ARTICULO and CANTIDAD. It contains several empty rows for listing items.

1.6. Que para los efectos del presente instrumento, señale como su domicilio, el ubicado en Blvd. Luis Encinas esquina con calle Francisco Monteverde, Colonia San Benito, cp. 83190, de Hermosillo, Sonora.

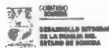
II. DECLARA "EL DIF MUNICIPAL":

II.1. Que su representada es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio de la Administración Municipal de _____ que dentro de sus objetivos se encuentra el de promover el bienestar social y familiar el apoyo y fomento a la nutrición, medicina preventiva y de educación, fortalecer el sano crecimiento físico y mental de la niñez, así como la coordinación con otras instituciones afines y cuyo objetivo sea la obtención del bienestar social.

Contrato de Comodato que celebra "DIF Sonora", "DIF Municipal _____" y el(a) C. _____ de fecha _____



Anexo V (3)



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CONTRATO DE COMODATO ORGANISMO DESCENTRALIZADO

II.2. Que es representado en este acto por el Lic. _____ en su carácter de Director(a) del Sistema DIF Municipal de _____, y que cuenta con las facultades para contratar y obligarse en los términos del acuerdo de creación del Sistema Municipal DIF.

II.3. Que para los efectos del presente contrato, el Sistema Municipal DIF _____ tendrá a su cargo todo lo relacionado con la operación, funcionamiento y ejecución del presente instrumento.

II.4. Que es deseo de su representada el celebrar el presente instrumento, para efectos de aceptar de EL COMODANTE, el préstamo de uso gratuito de los artículos detallados en la declaración I.5 anteriormente citada; para entregarlo a EL COMODATARIO a través de acta de entrega-recepción, que se señala en anexo 1, que forma integral del presente instrumento.

II.5. Que señala como domicilio para los efectos legales, el ubicado en _____

III. DECLARA EL "COMODATARIO":

III.1. Que es una persona con las características de vulnerabilidad, de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación del programa de proyectos productivos, que acredita su personalidad con identificación oficial expedida por IFE con foto No. _____

III.2. Que cuenta con expediente administrativo en el Sistema DIF Municipal de _____, demostrando ser beneficiario del Programa de Proyectos Productivos para Personas con Discapacidad.

III.3. Que es deseo celebrar el presente instrumento, para efectos de aceptar de "EL COMODANTE" el préstamo de uso gratuito del equipo descrito en la declaración I.5, que le será entregado por DIF Municipal.

III.4. Que para los efectos legales del presente instrumento señale como su domicilio el ubicado en _____

Reconocidas por "LAS PARTES" la personalidad con que comparecen, manifiestan que es su voluntad obligarse al tenor de las siguientes:

Contrato de Comodato que celebra "DIF Sonora", "DIF Municipal _____" y el(a) C. _____ de fecha _____

Planes H. Sanchez

Planes H. Sanchez

2

P F



Anexo V (4)



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CONTRATO DE COMODATO ORGANISMO DESCENTRALIZADO

CLÁUSULAS:

PRIMERA- "EL COMODANTE" acepta y otorga en comodato a "DIF MUNICIPAL", y este recibe de entera conformidad, los bienes descritos en el apartado primero de declaraciones, punto 1.5 del presente instrumento, cuyos característicos y demás datos que lo identifican se tienen por reproducidas en esta cláusula, tal como a su letra hubieran quedado insertados, así mismo "DIF MUNICIPAL", se compromete en hacer entrega física de los citados bienes a "EL COMODATARIO".

SEGUNDA- "DIF MUNICIPAL" en esta acta manifiesta que recibe de conformidad y en perfectas condiciones de uso (nuevos) los bienes descritos en la cláusula anterior y se compromete a mantenerlos en buen estado, para entregarlos posteriormente al EL COMODATARIO.

Para los efectos anteriores "EL COMODATARIO" recibe los bienes entregados y recibidos en comodato por "DIF MUNICIPAL", mediante Acta Entrega-Recepción que se describe en el Anexo 1 al cual debidamente rubricado y firmado por el "DIF MUNICIPAL" y "EL COMODATARIO" forme parte integrante del presente instrumento. Por ello "DIF MUNICIPAL" designará a un representante con la finalidad de realizar la entrega formal de los bienes descritos en la cláusula primera.

TERCERA- "DIF MUNICIPAL" manifiesta que una vez realizada el Acta Entrega-recepción, detallada en el Anexo 1 del presente instrumento, se compromete en enviar un juego en original de la misma a la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, Unidad Administrativa de EL COMODANTE.

CUARTA- "EL COMODATARIO", se compromete a utilizar los bienes entregados en préstamo de uso gratuito, únicamente para el fin que fue entregado, obligándose de igual manera a procurar su conservación, mantenimiento y limpieza.

QUINTA- "EL COMODATARIO", se compromete a no ceder, traspasar parcial o totalmente a terceras personas, los derechos otorgados en este contrato; así como realizar cualquier operación que afecte, el uso del equipo y utensilios objeto del presente contrato.

SEXTA- "EL COMODATARIO" se obliga a conservar en buen estado físico los bienes muebles materia de este contrato y a dar aviso inmediato a "DIF MUNICIPAL" de cualquier situación que pudiera afectar al mismo, para que este a su vez informe a EL COMODANTE, puesto que se trata de un contrato directo y por virtud de la confianza que le tiene "EL COMODANTE" a "DIF MUNICIPAL" y "EL COMODATARIO".

Contrato de Comodato que celebra "DIF Sonora", "DIF Municipal" y el(a) _____ de fecha _____ y el(a) _____

Página 4 de 7

04-APD-PD-R04Rev.00

Página 41 de 43



Anexo V (5)



DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CONTRATO DE COMODATO ORGANISMO DESCENTRALIZADO

SÉPTIMA- "EL COMODATARIO", se obliga a reparar cualquier daño que se presente en el equipo y utensilios motivo del contrato.

OCTAVA- "EL COMODATARIO", se obliga a entregar a "DIF MUNICIPAL", la documentación y requisitos necesarios para integrar el expediente técnico, y el cual "DIF MUNICIPAL" informará a través de escrito a EL COMODANTE que forma parte de padrón de beneficiarios del Programa de Proyectos Productivos para Personas con Discapacidad.

NOVENA- "EL COMODANTE" Y "DIF MUNICIPAL", quedan facultados para supervisar el estado que guarda el equipo y utensilios objeto de este contrato, por conducto de la Dirección de Atención a personas con Discapacidad, Unidad Administrativa de DIF Sonora y en su caso a proponer medidas que considere pertinentes para el buen uso y mantenimiento del mismo.

DECIMA- Serán causas de terminación del presente contrato de comodato las siguientes:

- Deteriorar, dañar, destruir y cualquier otra acción de menoscabo hacia el equipo y utensilios que se otorga en comodato.
- Destinar los bienes muebles a un fin distinto para el cual fue pactado.
- No permitir la supervisión del personal que condiciones "EL COMODANTE" y "DIF MUNICIPAL" a efecto de verificar el estado que guardan el equipo y utensilios objeto de este contrato.
- Incumplimiento a cualquier cláusula del presente instrumento.

DECIMA PRIMERA.- el presente instrumento tendrá vigencia por un año, surtiendo efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el día _____

DECIMA SEGUNDA.- Una vez transcurrido 1 año del presente contrato de comodato y en caso de que los bienes muebles motivo del presente instrumento continúen siendo utilizados para el fin que han sido otorgados, pasará a ser donados de manera permanente por "EL COMODANTE" a "EL COMODATARIO" para lo cual se realizarán los trámites necesarios, para la celebración del contrato de donación correspondiente.

DECIMA TERCERA.- Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Estatales de la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Contrato de Comodato que celebra "DIF Sonora", "DIF Municipal" y el(a) _____ de fecha _____ y el(a) _____

Página 5 de 7

04-APD-PD-R04Rev.00

Página 42 de 43

Revisor H. Juan de Dios

Revisor H. Juan de Dios



GOBIERNO
de SONORA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE SONORA



Anexo V (6)

GOBIERNO de SONORA SECRETARÍA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA

DIF SONORA

SONORA GOBIERNO

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CONTRATO DE COMODATO
ORGANISMO DESCENTRALIZADO

Leído por LAS PARTES y enteradas del alcance legal del mismo, lo firman y ratifican por triplicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, el día _____ del 20 _____

Por "EL COMODANTE" Por "DIF MUNICIPAL"

La o el Director(a) General del Sistema DIF Sonora La o el Director(a) DIF Municipal

Por "EL COMODATARIO"

La o el Beneficiario(s)

TESTIGOS

La o el Director(a) de Atención a Personas con Discapacidad

Contrato de Comodato que celebran "DIF Sonora", "DIF Municipal" _____ " y el(a) C. _____ de fecha _____ de _____

Página 6 de 7

04-APD-PC3-RM(Rrev.00)

Publicación electrónica
sin validez oficial

Firma de [illegible]

[Handwritten marks]



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html> CÓDIGO: 2023CCX126IV-30032023-85E9DE5EB

